



PROYECTO EDUCATIVO

PLAN DE CENTRO

IES POLITÉCNICO JESÚS MARÍN
(MÁLAGA)

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	4
CONTEXTO DEL IES POLITÉCNICO JESÚS MARÍN.....	6
A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	10
B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACION PEDAGÓGICA.....	15
C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	20
D. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACION DE LOS ORGANOS DE COORDINACION DOCENTE DEL CENTRO DEL HORARIO DE DEDICACION DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACION DE SUS FUNCIONES.....	25
E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	27
F. LA FORMA DE ATENCION A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	36
G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	46
H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	50
I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.....	71
J. PLAN DE CONVIVENCIA.....	73
K. PLAN DE FORMACION DEL PROFESORADO.....	91
L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	103
M. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.....	109
N. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	111
Ñ. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LINEAS GENERALES DE ACTUACION PEDAGOGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....	113
O. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	118
P. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE	



LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO.....	122
Q. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.....	129
R. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN LOS INSTITUTOS.....	132
S. ANEXOS	
ANEXO I. PLAN DE DESARROLLO EUROPEO	
ANEXO II. CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DUAL	
ANEXO III. PROYECTO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	
ANEXO IV. PROTOCOLO COVID	
ANEXO V. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL	
ANEXO VI. SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS PARA LOS PEAC	

INTRODUCCIÓN

Documento pedagógico que crea la Comunidad Educativa, donde encontramos definidos la identidad del centro educativo, sus objetivos a lograr, así como su estructura organizativa y funcional.

Forma parte del plan anual del centro y su función es la de dirigir un proceso de intervención educativa. Para ello se vale tanto de planteamientos generales, como específicos que orienten a la acción, a la intervención y a su evolución.

Por tanto, cuando nos preguntamos qué es un PEC, podemos decir que es una clara exposición de fines u objetivos que dotan al centro educativo de una personalidad única.

Constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El centro se compromete a implementar las medidas detalladas por el servicio de inspección tras presentar el informe de evaluación de centros.

Abordará los siguientes aspectos:

- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b) Líneas generales de actuación pedagógica.
- c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
- d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
- f) La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
- h) El plan de orientación y acción tutorial.
- i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.
- k) El plan de formación del profesorado.
- l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- m) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en



cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

- n) Los procedimientos de evaluación interna.
- o) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- p) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.
- q) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.
- r) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.
- s) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

CONTEXTO DEL IES POLITÉCNICO JESÚS MARÍN

El IES Politécnico Jesús Marín se encuentra situado en el popular barrio de Carranque del Distrito Cruz de Humilladero (Málaga). Este distrito, que es de los de mayor densidad de población (86.520 personas en 2016) y con menor espacio de zonas verdes de Europa, es en su mayoría de clase trabajadora y ha sufrido de manera bastante severa los efectos de la crisis.

Analizando los datos económico-sociales ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para 2016, la renta media anual por hogar de la ciudad de Málaga es de 24.404 €, aunque con una gran dispersión ya que en la Zona Este es de 46.365 € y en Palma-Palmilla es de 17.008 €; en La Unión-Cruz de Humilladero es 23.110 € y Carranque- Avenida de Andalucía 25.438 €. Barrios de nuestro distrito tales como Carranque, 4 de Diciembre, Los Palomares o Santa Julia tienen niveles de renta mucho más bajos que los ofrecidos, todos ellos con alto índice de desempleo y socialmente desfavorecidos.

Renta media anual en Málaga

Zona	Renta media anual
Zona Este	46.365
El Palo	29.726
Puerto de la Torre	27.100
Térmica-Parque Oeste	26.588
Churrriana	26.522
Avda. Velázquez-Guadalhorce	26.106
Carranque-Av. Andalucía	25.438
Huelin-Misericordia	23.998
Olletas-Patrocinio Av. Barceló	23.442
Cruz de Humilladero	23.110
Huelin-Sacaba Beach	22.489
Ortega y Gasset-Cam. San Rafael	22.043
Miraflores los Ángeles-Carlinda	21.854
Calle Hilera-Calle Puente Torrijos	21.685
Ciudad Jardín	21.093
Campanillas	20.041
Trinidad-Bailén Miraflores-Chapas	19.901
Av. Velázquez-Vía del tren	18.830
Palma Palmilla	17.008

Fuente: INE



Si observamos el barrio de Carranque, el índice de desempleo en 2017 era de 28,23% (24,49% en la ciudad) y el riesgo de pobreza 20,32% (19,92% Málaga). Otros indicadores de este barrio son 54,7% de la población con estudios secundarios, 22,18% de personas mayores jubiladas y 11,90% de población extranjera (8,12% la capital).

Según la web datosmacro.com del diario Expansión, el paro en Málaga capital se sitúa en el 24,49% en diciembre de 2017. Esperemos que la mejoría del empleo se haya trasladado a nuestro barrio; no obstante, la información obtenida indica que hay gran precariedad en el empleo creado (El País, 3/1/2018).

Nuestro centro se encuentra en la calle que él mismo le da nombre, calle del Politécnico 1, entre la Avenida Obispo Herrera Oria y calle Virgen de la Esperanza, aunque no siempre ha estado ubicado en la misma sede. Fue inaugurado el 3 de marzo de 1927, por lo que es fácil imaginar dado nuestro tamaño, la de

ciudadanos malagueños y de otras localidades y nacionalidades que han pasado por nuestras aulas y talleres.

La oferta educativa del centro presenta un gran abanico de enseñanzas: ESO, ESPA (presencial y semipresencial), Bachillerato de Artes (tanto Plásticas, Diseño e Imagen como Música y Danza), Bachillerato de Ciencias y Tecnología, Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales en régimen general y adultos (presencial y semipresencial) y ciclos formativos de las siguientes familias profesionales: Administración y Gestión (presencial y dual), Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Imagen y Sonido, Informática y Comunicaciones y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, además del curso de acceso a ciclos de grado medio.

Debido a esta gran oferta educativa, la demanda de plazas es alta, sobre todo en bachillerato y formación profesional. La matrícula con datos de noviembre de 2017 es de 2.005 alumnos/as, distribuidos por sexos de la siguiente manera: 1.254 hombres (62,54%) y 751 mujeres (37,46%) Esta alta tasa de alumnos varones se ve más reflejada en los ciclos formativos de FP, siendo algunos de ellos casi exclusivamente masculinos.

Se puede observar que los ciclos formativos de grado medio son casi exclusivamente masculinos, salvo en Gestión Administrativa (44% hombres) y Video-dj y Sonido (74%). En ciclos formativos de grado superior y oferta parcial (GM y GS) también tenemos minoría femenina excepto en Administración y Finanzas (39% hombres), Iluminación, Captación y Tratamiento de Imágenes (55%) y Edificación (55,50%).

Enseñanza	Hombre	Mujer	Total	% hombre	% mujer
ESO	67	64	131	51,15%	48,85%
Grado Medio	322	66	388	82,99%	17,01%
Bach diurno	155	270	425	36,47%	63,53%
Grado Superior	430	147	577	74,52%	25,48%
ESPA	26	35	61	42,62%	57,38%
Bach adultos	124	95	219	56,62%	43,38%
Oferta parcial	118	65	183	64,48%	35,52%
Acceso GM	12	9	21	57,14%	42,86%
	1254	751	2005	62,54%	37,46%

Respecto a bachillerato en régimen general (diurno) la presencia de mujeres (63,53%) invierte la generalidad de las estadísticas por sexo, siendo muy significativos los datos en bachilleratos de Artes Plásticas y Música y Danza (73,73% de mujeres)

Analizando los datos de alumnado según horario, vemos que la mayoría de éstos cursan estudios en horario de mañana (59,40%), con lo que la falta de espacios y masificación se hace muy evidente en este turno, más si cabe si sabemos que se recibe al alumnado menor de edad, con salida al exterior prohibida en horario lectivo.

Enseñanza	Mañana	Tarde y noche	FCT/proyecto	Total
ESO	131			131
CCFF Grado Medio	265	110	13	388
Bachillerato	425	219		644
Ciclos Grado Superior	370	181	26	577
ESPA		61		61
Oferta parcial		170	13	183
Acceso GM		21		21
Total	1191	762	52	2005
Porcentaje	59,40%	38,00%	2,60%	

Los centros de procedencia por zona de adscripción son los siguientes: 1º de E.S.O: CEIP Domingo Lozano; 1º de Bachillerato: I.E.S. Christine Picasso, IES Manuel Alcántara e IES Sagrado Corazón.

Analizando los códigos postales de los barrios más cercanos a nuestro centro, observamos la procedencia del alumnado:

- 29006: 242 alumnos/as
- 29007: 275 alumnos/as
- 29010: 253 alumnos/as

Es decir, 770 alumnos/as (38,40%) proceden de barrios cercanos al centro educativo.

También acude a nuestras aulas alumnado de varias localidades de Málaga y otras provincias. Es significativo que 37 alumnos/as vienen de pueblos del Valle del Guadalhorce (Álora principalmente).

La mezcla de nacionalidades en nuestro centro también es significativa y enriquecedora, como era de esperar en un mundo globalizado como el que vivimos. En la actualidad, hay matriculados en el centro 171 alumnos/as de otras nacionalidades (8,77 % del total) procedentes de 33 países, repartidos por los siguientes lugares de origen: Argentina 30, Marruecos 19, Colombia 15, Bolivia 14, Ucrania 11, , Uruguay 10, Paraguay 9, Ecuador 8, Brasil 8, China 8, Chile 7, Rumanía 5, Italia 3, , Reino Unido 2, Rusia 2, República Dominicana 2, Bulgaria 2, Suecia 2, Honduras 2 y uno/a de cada uno de los siguientes países: EE.UU, Polonia, Cuba, Méjico, Israel, Moldavia, Francia, Holanda, India, Venezuela, Mozambique, Etiopía, Perú y Portugal . El 55,60% son de países hispano-hablantes.

Si analizamos los datos ofrecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, realizando una media con los datos referentes a los cursos 2014/15, 15/16 y 16/17 en comparación con centros de ISC similar (índice socio-económico y cultural), podemos ver como “oportunidades de mejora”, los siguientes:

	14/15	15/16	16/17	Politécnico	ISC simil
Alumnado bachillerato evaluación positiva	74,73%	76,35%	71,32%	74,13%	85,93%
Promoción alumnado CFGM	63,47%	66,97%	74,03%	68,16%	66,65%
Alumnado CFGM con titulación	69,06%	65,79%	74,65%	69,83%	76,45%
Alumnado CFGS con titulación	60,67%	69,52%	75,63%	68,61%	78,94%
Alumnado bachillerato continúa estudios superiores	75,34%	77,62%	77,35%	76,77%	96,62%
Idoneidad edad-curso en ESO	51,43%	51,65%	66,43%	58,50%	60,74%
Promoción alumnado ESO con adaptaciones curriculares significativas					44,26%

Los aspectos positivos destacables en nuestro centro respecto a centros de zona ISC similar y que tenemos que seguir potenciando son: horas de docencia directa impartidas por el profesorado, alumnado de ESO con evaluación positiva, alumnado de 2º ESO que alcanza dominio alto de competencia básica de comprensión lingüística, alumnado de ESO que alcanza titulación positiva en todas las materias, alumnado de ESO que continúa estudios posteriores, abandono en ESO,



conductas contrarias a la convivencia y gravemente perjudiciales a ésta y alumnado reincidente en estas conductas.

Hay una serie de aspectos que hemos mejorado a lo largo de estos tres cursos pero sus indicadores se perciben como insuficientes:

	Politécnico	ISC similar
Promoción alumnado de bachillerato	44,83%	58,57%
Promoción alumnado CF G Superior	66,92%	76,08%
Alumnado ESPA que alcanza titulación	27,71%	31,87%
Abandono escolar en enseñanzas postobligatorias	17,97%	11,81%

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO



NORMATIVA VIGENTE:

- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Los objetivos que a continuación se relacionan son concreciones de los fines educativos, coherentes con el contexto del instituto, y han sido redactados con la intención de mejorar las carencias puestas de manifiesto en los indicadores homologados de la AGAEVE y en la autoevaluación del centro.

▪ **Objetivos generales**

- Mejorar la calidad de la enseñanza y de la educación en nuestro alumnado, insertando la acción educativa dentro del contexto sociocultural.
- Fomentar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa generando un clima de trabajo agradable que favorezca el desarrollo personal y profesional.
- Educar de forma comprensiva y sensible a la diversidad del alumnado, atendiendo las limitaciones en el rendimiento y el aprendizaje, de forma que se propicie el desarrollo de las potencialidades de cada persona.
- Formar una ciudadanía libre con sentido crítico y participativo, observando siempre el respeto a los demás, la tolerancia y fomentando la cohesión social.
- Buscar la excelencia educativa en todas las actuaciones del centro.

▪ **Objetivos para la mejora del rendimiento educativo**

- Secuenciar las capacidades, conocimientos y actitudes necesarias para la consecución de las competencias clave básicas y de las competencias profesionales en los diferentes cursos de cada etapa educativa.
- Seleccionar contextos para cada asignatura, módulo, área de competencia y curso, es decir, situaciones de la vida en las que se ponen en juego las competencias clave básicas y las competencias profesionales.
- Desarrollar metodologías centradas en el aprendizaje que potencien en el alumnado el interés por el trabajo, la autonomía y la cooperación y faciliten la atención a la diversidad.
- Desarrollar estrategias metodológicas para distintos procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en los siguientes campos: Lectura, escritura y expresión oral y matemáticas de la vida cotidiana.
- Fomentar el tratamiento interdisciplinar de los contenidos y su concreción en estudios de casos reales.
- Potenciar el uso del PASEN como medio para la organización y comunicación.

- Revisión de los criterios de evaluación, promoción y titulación, y su difusión de dichos criterios en la comunidad educativa.
- Fomentar el carácter formativo de la evaluación del alumnado diversificando los procedimientos de evaluación del alumnado.
- Fomentar en el profesorado la evaluación de su propia labor docente.
- Mejorar la coordinación entre la Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y Tutorías en lo que concierne a la evaluación del alumnado.
- Aplicar de modo más riguroso las medidas de mejora derivadas de las diferentes evaluaciones realizadas en el Centro
- Fomentar el estudio, por parte de los equipos docentes, de la situación académica y personal del alumnado para determinar sus necesidades educativas y aplicar, si se requiere, las actuaciones pertinentes (adaptaciones curriculares, programas de refuerzo, plan de acompañamiento escolar...).
- Fomentar la participación de los Departamentos de coordinación didáctica en la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad, especialmente en la elaboración de medidas curriculares adaptadas al contexto y necesidades del alumnado.
- Mejorar los criterios a aplicar en la elección del alumnado de los PMAR.
- Fomentar la coordinación en las prácticas educativas del profesorado encargado de implementar las programaciones que necesita el alumnado según sus características personales y su contexto.
- Aumentar la eficacia del Programa de transición entre centros y la coordinación entre nuestro Instituto y los colegios y otros Institutos de la zona.
- Mejorar la relación empresa-formación para la adaptación de los recursos humanos a las características de la demanda de trabajo y fomentar la vocación empresarial. implementar, mejorar y optimizar los recursos disponibles en formación profesional.
- Aumentar la comunicación con las familias del alumnado absentista utilizando los recursos de mediación de los convenios existentes con asociaciones sin ánimo de lucro.
- Desarrollar las capacidades y el interés del alumnado por proseguir con estudios posteriores.
- Perfeccionar, desde las tutorías, el Departamento de Orientación y el Departamento de Formación y Orientación Laboral, la orientación profesional y académica.
- Facilitar la vinculación de antiguos alumnos y alumnas con el instituto para orientar al alumnado actual sobre estudios posteriores.
- Potenciar la participación en programas europeos e internacionales, incidiendo en iniciativas comunitarias relacionadas con la formación profesional.
- Fomentar el uso de las TICs como herramienta educativa entre el alumnado, con objetivos académicos y/o profesionales, desarrollando su autonomía, responsabilidad, espíritu investigador y capacidad de pensamiento crítico.
- Fomentar el interés por el estudio de lenguas extranjeras como herramientas socio-culturales, perfeccionando la capacidad comunicativa en lenguas diferentes a la propia.

▪ **Objetivos para la mejora de la convivencia**

- Potenciar el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado facilitando un clima en el Instituto en el que prime la libertad y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Formar al alumnado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Fomentar en el alumnado la tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- Potenciar la solidaridad, el respeto a los demás, el diálogo, la responsabilidad individual y social, la libertad y la justicia.
- Fomentar en el alumnado el valor de nuestro patrimonio cultural y la necesidad de cuidarlo y conservarlo, empezando por nuestro entorno de aula y Centro.
- Dotar a los alumnos de una formación, que les permita comprender la pluralidad del mundo en que viven.
- Fomentar actitudes de diálogo para la resolución de los problemas de convivencia en el centro y en la vida real.
- Practicar una educación para la igualdad, sin discriminaciones por razones de sexo, raza o religión.
- Propiciar en los alumnos una educación basada en la paz y la no violencia.
- Fomentar una educación para la salud y la adquisición de hábitos de vida saludables.
- Fomentar hábitos de trabajo, responsabilidad y cumplimiento de compromisos.
- Crear un clima de aula en el que se facilite la comunicación y la defensa con argumentos de ideas y creencias.
- Promover la asociación de los estudiantes y la actividad de la junta de delegados como medidas para aumentar la influencia del alumnado en la vida del centro.
- Potenciar el equipo de mediadores para ayudar en la resolución de conflictos entre iguales.
- Evaluar el Plan de convivencia, especialmente, la eficacia de las medidas adoptadas y el funcionamiento del aula de convivencia.

▪ **Objetivos referidos a la participación e implicación de la familia en el proceso educativo de sus hijos/as**

- Incrementar la participación de los padres y madres en la vida del centro, especialmente en el AMPA.
- Facilitar la toma de conciencia del alumnado y de sus familias de que el Instituto es un lugar de formación integral que prepara para el presente y el futuro.
- Incrementar la implicación de las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Potenciar el uso de PASEN como medio de comunicación entre el Instituto y la familia.
- Incrementar el número de compromisos educativos en los que se implican las familias.
- Potenciar la Escuela de Padres y Madres.

▪ **Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del Centro**

- Fomentar en los alumnos, padres, profesores y personal no docente la participación en los órganos colegiados del centro.
- Potenciar las elecciones de los representantes de los alumnos como un ejercicio de responsabilidad democrática en la gestión de los centros.
- Potenciar el análisis de la marcha del Centro, en general, y del rendimiento educativo de los alumnos/as, en particular, en los distintos órganos de coordinación docente.
- Potenciar el trabajo cooperativo del profesorado en los distintos órganos de coordinación docente, fundamentalmente en las labores de programación y de selección y elaboración de materiales.
- Establecer relaciones de colaboración con los centros de la zona, de forma que se pueda ofrecer a los alumnos una oferta educativa amplia.
- Colaborar con otros centros e instituciones, ofreciendo el uso de espacios y recursos del centro, en beneficio de la comunidad.
- Optimizar los recursos humanos y materiales del Centro.
- Dotar el Centro de recursos materiales para abordar los diferentes contenidos con metodologías más participativas y conectadas con la realidad y mejorando curso a curso, en la medida de nuestras posibilidades, la dotación de medios audiovisuales y de nuevas tecnologías.
- Potenciar el uso de la Biblioteca escolar.
- Potenciar la participación de los alumnos/as, padres, madres y profesores/as en la organización de las actividades extraescolares.

▪ **Objetivos referidos a la formación del profesorado**

- Fomentar las distintas competencias profesionales del profesorado.
- Coordinar con el CEP de Málaga la formación del profesorado y la innovación educativa.
- Fomentar la modalidad de Formación en el Centro.
- Centrar la innovación educativa y la formación del profesorado de manera prioritaria en la resolución de problemas educativos detectados en los distintos procesos de evaluación realizados en el centro.
- Darles valor formativo al tratamiento de los diferentes temas que se abordan en los órganos de coordinación docente.
- Fomentar la formación del profesorado en el uso de los distintos recursos materiales existentes en el Instituto, especialmente en las TIC.

El capítulo II del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria desarrolla la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión.

Según el artículo 21. 3 cada instituto de educación secundaria concretará su modelo de funcionamiento en el proyecto educativo, en el reglamento de organización y funcionamiento y en el proyecto de gestión.



El artículo 22.1 dice que el proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro.

El artículo 27.1 y 27.2 dicen que el proyecto de gestión de los institutos de educación secundaria recogerá la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos.

Contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Criterios para la elaboración del presupuesto anual del instituto y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto.
- b) Criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado.
- c) Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar.
- d) Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares. Todo ello sin perjuicio de que reciban de la Administración los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos.
- e) Procedimientos para la elaboración del inventario anual general del centro.
- f) Criterios para una gestión sostenible de los recursos del instituto y de los residuos que genere, que, en todo caso, será eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente.
- g) Cualesquiera otros aspectos relativos a la gestión económica del instituto no contemplados en la normativa vigente, a la que, en todo caso, deberá supeditarse.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACION PEDAGÓGICA.

La Comunidad Educativa del Instituto de Educación Secundaria Politécnico Jesús Marín, desea expresar como principios que determinen la acción docente valores como la adquisición del Conocimiento, el respeto a los derechos ajenos, la tolerancia con los demás, la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, la actitud firme ante las discriminaciones, el deseo de alcanzar un clima de convivencia que facilite el aprendizaje y las relaciones entre personas y favorecer un ambiente en que la disciplina sea una de las cuestiones a atender pero no la que más desvelos produzca a todos sus miembros.

Debemos dinamizar la vida del centro para conseguir hacer de nuestro alumnado personas autónomas y creativas, respetuosas con aquellos que son distintos o tienen una opinión contraria pero asertivas, que valoren la diversidad como enriquecimiento del ser humano, con capacidad de auto-aprendizaje y espíritu crítico, que valoren el esfuerzo y el trabajo bien hecho, preparados para continuar sus estudios y/o incorporarse al mundo laboral de la manera más eficaz y responsable. En un mundo tan cambiante como el actual, debemos potenciar la capacidad para aprender a aprender y saber defender sus ideas y criterio propio con seguridad, pero también con flexibilidad y adaptabilidad.

Nuestro centro educativo, dada su gran variedad de enseñanzas y capacidad de su profesorado y personal laboral, puede conseguir estos objetivos si desde la directiva se potencia el trabajo en esta línea y se facilitan los medios y espacios pertinentes. Se impulsarán las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa de forma que se mantenga un clima de trabajo agradable que favorezca el desarrollo personal y profesional de todos/as.

La atención a la diversidad y la educación para la igualdad de oportunidades debe impregnar toda la vida académica del centro. La coordinación con el Departamento de Orientación a través del Plan de Acción Tutorial será el punto de apoyo que dinamice la vida del centro en este sentido. Pero las actividades no deben cerrarse en el aula, han de abrirse al resto de alumnado, a las familias, a la comunidad que nos rodea y de la que no podemos vivir aislados. Nuestro centro fomentará actividades que lo abran a la ciudad, tanto en el aspecto institucional como cultural o empresarial, con la que tenemos intención de interactuar en mayor medida.

El fomento de la convivencia pacífica, respetuosa y tolerante entre los miembros de la comunidad educativa debe ser un pilar fundamental en el devenir diario de la vida del centro. Educamos a personas para que sean más libres y tolerantes, respetuosas con las diferencias. En la sociedad actual, es muy importante que de una vez por todas se valore a las personas tal como son sin que nos influya su origen cultural, raza, género u orientación sexual. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres debe impregnar toda la vida académica del centro. Así mismo, el centro ha de contribuir a respetar las distintas opciones sexuales, modelos de familia y formas de convivencia procurando que no exista ni se promueva ningún tipo de discriminación hacia ninguna persona o colectivo. Debemos concienciar al equipo educativo en la tarea de educar y orientar al alumnado de manera no sexista, educando en la igualdad, coeducando.

La excelencia educativa debe basarse en la mejor combinación posible de igualdad y atención a la diversidad por un lado y de mejora de los resultados académicos por el otro. Para esto último, es necesaria una optimización de recursos y espacios, un plan de formación del profesorado y una concienciación colectiva de grupo que consiga las mejores sinergias para conseguir el mejor resultado de cada alumno/a.

▪ **Finalidades Educativas:**

1. Potenciación de hábitos de comportamiento cívico correctos en el alumnado, tanto en la actividad académica como en el aspecto social dentro y fuera del Instituto.
2. Dedicación especial a la convivencia en el centro y actuación diligente ante las actitudes que atenten contra dicha convivencia, dentro de un cuidadoso respeto a los derechos y deberes del alumnado y profesorado.
3. Favorecer el desarrollo de la competencia social y ciudadana en el alumnado, potenciando, desde todos los ámbitos (organizativo, relacional, curricular, acción tutorial, actividades complementarias y extraescolares...) la adquisición de valores para una ciudadanía activa y solidaria, desde el análisis crítico de la realidad.
4. Incentivar en las relaciones, en la acción tutorial y desde el currículo la igualdad de género, visibilizando acciones positivas de reconocimiento de la aportación de las mujeres en todos los campos de la actividad humana, en especial el científico.
5. Estimular el contacto de los alumnos con el mundo que los rodea mediante la organización de actividades fuera del centro relacionadas con las diferentes materias que se imparten. Estimular el contacto con su entorno físico, social y profesional.
6. Favorecer el contacto de los alumnos con el mundo laboral mediante las prácticas en empresas y/o el conocimiento de nuevas tecnologías.
7. Estimular actitudes positivas hacia la ciencia, el conocimiento y la cultura y al desarrollo y potenciación de las capacidades intelectuales.
8. Favorecer la integración del alumnado con necesidades educativas especiales.
9. Favorecer en la comunidad educativa la educación en valores tales como el respeto a los demás, la tolerancia, la solidaridad y cuales quiera otros que desarrollen la convivencia entre todos sus miembros.
10. Potenciar las capacidades del alumnado tendentes a desarrollar el pensamiento creativo y autónomo.

▪ **Líneas generales de actuación pedagógica**

1. La Exigencia se considerará como la línea que permitirá al alumnado valorar el esfuerzo en el estudio y apreciar los resultados satisfactorios del mismo. Dicha Exigencia será coherentemente asumida por el profesorado como única forma válida de transmitirla al alumnado.
2. En la misma línea de la Exigencia, se considerará una forma de actuación esencial el Ejemplo, desde el convencimiento que el alumnado es permeable a los valores que puede reconocer en su entorno, especialmente en su profesorado. Así, la puntualidad, la preparación concienzuda de las clases, el trato deferente y educado desde la cordialidad y la justificación razonada de la acción docente deberán ser el mecanismo de transmisión de conductas corresponsables que el alumnado podrá identificar en un profesorado cuyo ejemplo sea digno seguir.
3. La competencia intelectual y profesional inspirarán la práctica escolar cotidiana. Tanto el alcance de las competencias básicas en las Enseñanzas Obligatorias como en post-Obligatorias y de Ciclos perseguirá la adquisición y desarrollo de las mismas con vistas

a formar ciudadanos eficientes en su labor profesional y en los estudios a los que con posterioridad puedan acceder.

4. La comunicación fluida con las Familias del alumnado menor de edad.
5. La acción democrática consecuente con todos los niveles. Desde la elección de director/a, que se planteará al Claustro previamente a su valoración en el Consejo Escolar, la elección de miembros de los órganos colegiados, representantes del alumnado, profesorado, familias y P.A.S., hasta la toma de decisiones a todos los niveles. El centro, por su historia, trayectoria y proyección futura asume el sentido democrático como uno de los pilares fundamentales de su actuación permanente.

A. Objetivos para mejora rendimiento escolar y continuidad alumnado en sistema educativo

1. Coordinar adecuadamente los aspectos organizativos del Politécnico para conseguir un máximo aprovechamiento del horario escolar, una docencia de calidad y mejorar la práctica docente y el proceso de enseñanza y aprendizaje
2. Facilitar al alumnado del centro la asistencia a clases de materias pendientes y de otras asignaturas que les sirvan para su continuidad en los estudios Garantizar, dentro de las posibilidades de espacio, que el alumnado pueda asistir a clases de las materias pendientes de cursos anteriores con objeto de que pueda alcanzar los objetivos de dichas materias y superarlas convenientemente.
3. Estimular el conocimiento de las diferentes enseñanzas que se imparten en el instituto con objeto de que el alumnado, (especialmente) de enseñanzas Obligatorias, conozca las posibilidades de continuidad de estudios en el centro.
4. Animar mediante una eficiente acción tutorial y una completa información orientativa a que el alumnado de E.S.O. y E.S.P.A. se incorpore al Bachillerato y a los Ciclos de Grado Medio, y al alumnado de Bachillerato, a los Ciclos de Grado Superior y al ámbito universitario.
5. Dotar de medios al profesorado de enseñanzas Semipresenciales para que el alumnado de edad que no termina estudios pueda hacerlo por este sistema o bien preparando las correspondientes Pruebas para la obtención de títulos, tanto de Graduado en Secundaria como de Bachillerato, así como las de Acceso a los Ciclos de F.P.
6. Reforzar la orientación académica y profesional del alumnado con la finalidad de estimular su permanencia en el sistema educativo, potenciando aún más la coordinación entre el departamento de Orientación, las tutorías y los equipos educativos.
7. Fomentar el desarrollo de capacidades creativas y el espíritu crítico que permita no aceptar como válido cualquier tipo de conocimiento, sino sólo aquel que pueda justificarse con argumentos.
8. Planificar actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva, canalizando su actuación a través de la escuela espacio de paz.
9. Potenciar el trabajo colaborativo del profesorado a través de los órganos de coordinación docente (equipos docentes, departamentos, etc.), optimizando los recursos humanos y materiales del centro.
10. Concretar canales de participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.

11. Fomentar las medidas de atención a la diversidad para su adaptación a todos los niveles educativos que se imparten en el Politécnico continuando con el trabajo desarrollado con el alumnado sordo y de altas capacidades.
12. Implementar un programa de apoyo a la tutoría escolar. Se dirige a alumnos/as de secundaria con deficiencias de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas, ausencia de hábitos de trabajo, falta de motivación por el estudio, retraso en su maduración personal y/o escasa integración en su grupo y en el centro que suelen derivar en frecuentes problemas disciplinarios. Se intentará mejorar su autoestima y motivación para avanzar en sus habilidades sociales, su asertividad y potenciar sus estrategias de aprendizaje y rendimiento escolar. Aplicaremos dos estrategias diferentes: por un lado mediante monitores acompañantes, preferentemente estudiantes de niveles superiores (de formación profesional o bachillerato) que tengan habilidades para conectar con ellos por haber superado situaciones parecidas (figura de Hermano Mayor); por otro lado, profesores que se ofrezcan a individualizar una labor de tutor de ese alumno/a en el centro, una persona con la que el alumno/a se sincere y medie con las familias y servicios sociales si se diera el caso, descargando la labor tutorial del profesor-tutor del grupo de referencia.
13. Impulsar el itinerario formativo del alumnado. Con el fin de apoyar el desarrollo madurativo del alumnado, en las diferentes etapas, se concretará el plan formativo de cada uno de ellos. El itinerario formativo del centro deberá responder, con la optatividad que la legislación permite, a sus deseos y capacidades para potenciar su desarrollo personal.
14. Fomentar la variedad de trabajos a realizar por el alumnado en el aula: monografías, trabajos colectivos, exposiciones orales, etc. Las nuevas metodologías de enseñanza están cambiando los entornos educativos en todo el mundo e impulsando mejores resultados académicos de los alumnos/as. Los profesores/as podemos aprovechar el dominio de las nuevas tecnologías por parte del alumnado como una potencialidad en su educación.
15. Promover la lectura no solo como actividad cultural sino como parte del trabajo habitual del alumnado del centro. La lectura es de vital importancia para todas las áreas de la vida, por medio de ella se adquieren una buena cantidad de conocimientos que nos ayudan en nuestra formación integral, canalizando su actuación a través de la biblioteca del centro.

B. Objetivos en el ámbito de procesos de enseñanza-aprendizaje

1. Impulsar la colaboración entre departamentos didácticos: La rica diversidad de nuestro centro nos permite establecer procedimientos para cooperar entre nuestros diferentes perfiles profesionales; así mismo, la propia normativa impone la necesidad del trabajo coordinado de los departamentos en las distintas enseñanzas. Se promoverá la coordinación y colaboración entre los distintos departamentos didácticos con proyectos comunes para que permita un entorno flexible en el aula de trabajo. Nuestra visión global del centro debe ir más allá, llevando la coordinación a proyectos que impliquen a departamentos de materias comunes y familias profesionales con alumnado diferente.
2. Revisar y profundizar en la mejora de las programaciones didácticas. Esta tarea será impulsada por los jefes de estudio de mañana y de tarde y el departamento de formación, evaluación e innovación y asesorada por el departamento de orientación. Serán publicadas en la página web del centro, a disposición de quien quiera consultarlas.
3. Impulsar el trabajo por proyectos: el profesorado que muestren inquietudes por implementar el trabajo por proyectos tendrán todo el respaldo de la dirección. Se

proponen las siguientes orientaciones para la concreción de los contenidos de las materias:

- La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados
 - La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
 - La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares. El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad.
4. Desarrollar el plan de formación del centro: el vicedirector/a supervisará junto al jefe/a de departamento de formación, evaluación e innovación la recogida de información sobre las necesidades del profesorado en relación con su Plan de Formación. La conexión con el Centro de Profesorado debe ser totalmente fluida y operativa. Las aportaciones de otras organizaciones, personas de referencia, empresas deben ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar el Plan de Formación que el centro realmente necesita.
 5. Crear e implementar el plan de desarrollo europeo del centro: extenderlo a toda la comunidad educativa debido a que colabora de manera excelente a que tengamos una mentalidad más abierta, tolerante hacia distintas culturas y formas de ver la educación, nos hace más cosmopolitas.
 6. Incrementar la participación del centro en planes y programas de la Junta de Andalucía: la cada vez más compleja realidad social de nuestro tiempo hace que sea necesario abordar, desde el sistema educativo, todos aquellos aspectos de la misma que puedan ser mejorados a través de la educación. Para ello, se ha diseñado desde la Junta de Andalucía un variado programa de actuaciones de planes y programas desarrollando distintas temáticas y aspectos que preocupan en nuestra sociedad, tanto en los centros educativos como fuera de ellos.
 7. Actualizar y confeccionar materiales curriculares a la propuesta TIC del centro: se fomentará el uso de las TICs, medios audiovisuales y plataforma moodle en la metodología empleada, no solo en las materias optativas, sino en todo el curriculum, siempre que sea posible. Adaptar nuestros materiales y recursos a la nueva realidad en todos los departamentos con el uso continuado de software libre.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

NORMATIVA VIGENTE:

- REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación Secundaria obligatoria y el Bachillerato.
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Se entiende por currículo la “regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas”.

Los elementos que lo integran son: los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa, las competencias, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa, los contenidos, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos y a la adquisición de competencias (materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas), la metodología didáctica, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables, los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa.

El artículo 6 bis) del capítulo III se dispone que “los centros docentes desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía”

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 13-02-2017), en el artículo 7, añade que los centros deberán adaptar el currículo de las diferentes etapas y ciclos “a las características del alumnado y a su realidad educativa con el fin de atender a todo el alumnado” y también “arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo”.

En consecuencia, el currículo debe ser desarrollado, concretado y adaptado de modo que responda verdaderamente a las necesidades educativas de la comunidad escolar a la que el centro atiende.

▪ Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

Esta concreción quedará plasmada en las programaciones didácticas y deberá efectuarse prestando especial atención también a la educación en valores y a la cultura andaluza, tal y como se dispone en la Ley 19/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA 26-12-2007).

Los responsables de la concreción de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente para todas las etapas educativas son los departamentos didácticos.

La aprobación de las programaciones didácticas, como concreción a nivel de centro de los contenidos curriculares establecidos en la normativa vigente, corresponde al Claustro de Profesorado.

En cuanto al contenido las programaciones didácticas y en cumplimiento de los artículos 84 y 89 del citado Decreto, los departamentos de coordinación didáctica seguirán las directrices generales que proponga el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Asimismo, se tendrán en cuenta las que dispongan las áreas de competencias.

Estas directrices, que serán acordadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica al principio de cada curso escolar, se atenderán a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, así como al apartado q) del presente proyecto educativo y a cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Se procurará que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación.

Las programaciones didácticas serán evaluadas por los departamentos al finalizar el curso escolar para la determinación de posibles mejoras.

▪ **Tratamiento transversal de la educación en valores.**

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su artículo 39 recoge, sobre el tratamiento de la educación en valores en el currículo de las distintas enseñanzas:

1. Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
2. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
4. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
5. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, así como el artículo 6 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, y sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la **Educación Secundaria Obligatoria** y **Bachillerato** que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual

y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

De acuerdo a la Ley de referencia, sobre la **Formación Profesional**, se recoge que:

“La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

[...]

- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

[...]

Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.”

En el Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, recoge en su artículo 2 sobre la finalidad de la formación profesional del sistema educativo, que la formación profesional persigue, entre otras, la finalidad de “contribuir al desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática, favoreciendo la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida.”.

En su artículo 3, sobre Principios y objetivos generales, recoge que “las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiriera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, necesarias para:

- c) Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.
- d) Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.
- e) Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.
- f) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- g) Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.
- h) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
- i) Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.

La formación profesional también fomentará la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.”

El currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá el tratamiento transversal de contenidos que conduzcan a la consecución de las competencias personales y sociales anteriormente tratadas. Los departamentos didácticos correspondientes recogerán en sus programaciones didácticas cómo se realizará dicho tratamiento.

D. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACION DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACION DOCENTE DEL CENTRO DEL HORARIO DE DEDICACION DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACION DE SUS FUNCIONES.

 **NORMATIVA VIGENTE:**

- *DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*
- *Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Dedicación horaria
<i>Biología y Geología</i>	2 h
<i>Dibujo</i>	3 h
<i>Economía – profesorado de Religión</i>	2 h
<i>Educación Física</i>	2 h
<i>Electrónica</i>	2 h + FP
<i>Filosofía</i>	3 h
<i>Física y Química – Tecnología</i>	3 h
<i>Formación y orientación laboral</i>	3 h
<i>Francés</i>	2 h
<i>Geografía e Historia – Lenguas Clásicas</i>	3 h
<i>Inglés</i>	3 h
<i>Lengua Castellana y Literatura</i>	3 h
<i>Matemáticas</i>	3 h
<i>Música</i>	2 h
DEPARTAMENTOS DEL CENTRO	Dedicación horaria
<i>Departamento de actividades complementarias y extraescolares</i>	3 h
COORDINACIÓN DOCENTE	Dedicación horaria
<i>Formación, evaluación e innovación educativa</i>	3 h
<i>Departamento de orientación</i>	3 h
ÁREAS DE COMPETENCIAS	Dedicación horaria
<i>Artística</i>	2 h
<i>Científico – técnica</i>	2 h
<i>Social - lingüística</i>	2 h
TOTAL	51 h
PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. PROYECTO DE DIRECCIÓN	Dedicación horaria
<i>Convivencia</i>	3 h*
<i>Plan lingüístico de centro (biblioteca)</i>	4 h*

* No computan dentro de las 51 horas de dedicación. Se aplican siempre que lo permita la plantilla del centro.



Área Artística	<i>Dibujo, Educación física y Música</i>
Área Científico – técnica	<i>Biología y geología, Física y química – tecnología y Matemáticas</i>
Área socio – lingüística	<i>Economía – profesorado de religión, Filosofía, Francés, Geografía e historia – lenguas clásicas, Inglés, Lengua castellana y literatura.</i>

Electrónica y Formación y orientación laboral pertenecen al área de formación profesional.

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA



NORMATIVA VIGENTE:

- *DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el DECRETO 182/2020, de 10 de noviembre.*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.*

Según el artículo 8.2 del Decreto 111 de 2016, de 14 de junio, los centros docentes deben especificar en el proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que permiten al profesorado valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, todos los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores. Para facilitar esta información y su conocimiento toda esta información **se hará pública en la página web del Centro antes de finales de noviembre de cada curso escolar.**

▪ **Procedimientos y criterios de evaluación**

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Dado el carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Los procedimientos de evaluación se especifican en la citada orden, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

▪ Promoción del alumnado

El artículo 46.2. de la orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en Andalucía, especifica sobre la promoción del alumnado: de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

- De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
 - b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
 - c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

▪ Titulación del alumnado

Según el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, **en su artículo 2.1 determina en relación al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** que los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

A estos efectos:

- a) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

BACHILLERATO



NORMATIVA VIGENTE:

- *DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el DECRETO 183/2020, de 10 de noviembre.*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, todos los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores. Para facilitar esta información y su conocimiento toda esta información **se hará pública en la página web del Centro antes de finales de noviembre de cada curso escolar.**

▪ Procedimientos y criterios de evaluación

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Dado el carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Los procedimientos de evaluación se especifican en la citada orden, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La aplicación del proceso de **evaluación continua** del alumnado requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para las distintas materias. Se considerará asistencia regular aquella que supere el 80% de las horas de cada módulo. Las faltas (justificadas e injustificadas) supondrán, por tanto, la dificultad extrema para realizar el proceso de evaluación continua.

Cada departamento establecerá, durante el curso escolar, en su programación didáctica, los procedimientos de evaluación diferenciada que garanticen la adquisición de los criterios de evaluación de cada materia para el alumnado en estas circunstancias.

▪ Promoción del alumnado

El artículo 39.2. de la orden de 15 de enero de 2021 sobre promoción del alumnado dice que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias

cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

▪ Titulación del alumnado

El Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, **en su artículo 3.1, sobre el título de Bachiller dice:** Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL



NORMATIVA VIGENTE:

- *ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Artículo 12. Sesiones de evaluación parciales)*
- *ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Artículo 14. Seguimiento del módulo de FCT...).*

▪ Procedimientos y criterios de evaluación

Procedimientos y criterios generales de evaluación en formación profesional inicial.

- **Sesiones de evaluación.**

- Alumnado de primer curso: dentro del periodo lectivo, se realizarán tres *sesiones de evaluación parcial*.
 - Alumnado de segundo curso: se realizarán dos *sesiones de evaluación parcial*.
 - Se llevará a cabo una *sesión de evaluación inicial* y una *sesión de evaluación final* en cada uno de los cursos académicos.
- La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será *continua* y se realizará **por módulos profesionales**.
- La aplicación del proceso de **evaluación continua** del alumnado requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. Se considerará asistencia regular aquella que supere el 80% de las horas de cada módulo. Las faltas (justificadas e injustificadas) supondrán, por tanto, la dificultad extrema para realizar el proceso de evaluación continua. Cada departamento establecerá, durante el curso escolar, en su programación didáctica, los procedimientos de evaluación diferenciada que garanticen la adquisición de

los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada módulo profesional para el alumnado en estas circunstancias.

- La evaluación la realizará el profesorado que imparta cada módulo profesional, de acuerdo con los **resultados de aprendizaje**, los **criterios de evaluación** y **contenidos** de cada módulo, así como las **competencias y objetivos generales del ciclo** formativo.
- En la evaluación del módulo profesional de **formación en centros de trabajo**, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada ciclo formativo, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes **programaciones didácticas** de los módulos profesionales. Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en este proyecto educativo (apartado q), prestando especial atención las decisiones que afecten al proceso de evaluación:

- Los *procedimientos y criterios de evaluación comunes* para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados anteriormente.
- Los *procedimientos, instrumentos y criterios de calificación* que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado.
- La determinación y planificación de las *actividades de refuerzo o mejora de las competencias*.
- Las actividades programadas para las *horas de libre configuración* de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas. (favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas). Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.
- La *adaptación* de las actividades formativas, y de los criterios y procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por *alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación*. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

Criterios de evaluación y participación del alumnado y sus familias.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

Al inicio del curso, el centro informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, **haciendo públicos en su página web**, los **procedimientos de evaluación comunes** a las enseñanzas de formación profesional inicial y **los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación** propios de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación se considerará el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y objetivos generales, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Se informará por escrito, *a través de la plataforma Pases de Séneca*, al menos tres veces a lo largo del curso, al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje.

Del mismo modo, al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final, comunicando las calificaciones obtenidas en los módulos cursados y los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

Los alumnos/as o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente.

▪ **Promoción de alumnado.**

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- ⇒ Si la *carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50%* de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y **no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.**
- ⇒ Si la *carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50%* de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos (por tanto, en ningún caso podrá haber un solapamiento horario de más del 20% de la carga lectiva semanal de cada módulo).

▪ **Titulación de alumnado.**

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en la normativa de referencia, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

La persona interesada que ha finalizado sus estudios en este centro deberá solicitar el título en la Secretaría. El secretario o secretaria verificará que reúne todos los requisitos para su obtención. La propuesta para la expedición del título la realizará el instituto.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas del ciclo formativo, podrán solicitar un certificado académico de módulos profesionales superados y de unidades de competencia acreditadas para que pueda surtir los efectos que corresponda en referencia al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

EVALUACIÓN INICIAL.

Enseñanza Secundaria Obligatoria

Durante la primera quincena de curso tanto tutoría como departamento de orientación analizarán tanto el historial académico como el informe final de etapa (primero de la ESO) o el consejo orientador emitido en el curso anterior (segundo, tercero y cuarto de la ESO)

El profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Enseñanzas post-obligatorias.

Durante la primera quincena de curso tanto tutoría como departamento de orientación analizarán tanto el historial académico como el consejo orientador emitido en el curso anterior (primero de bachillerato y ciclos formativos). La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

El profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias/módulos de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias o módulos aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción a través de la aplicación PASEN.

Las tres fases del procedimiento se describen a continuación:

- **Fase 1. Aclaraciones:**

Se produce durante todo el curso. Es el alumnado o p/madres o tutores legales los que se dirigen al profesorado solicitándolas.

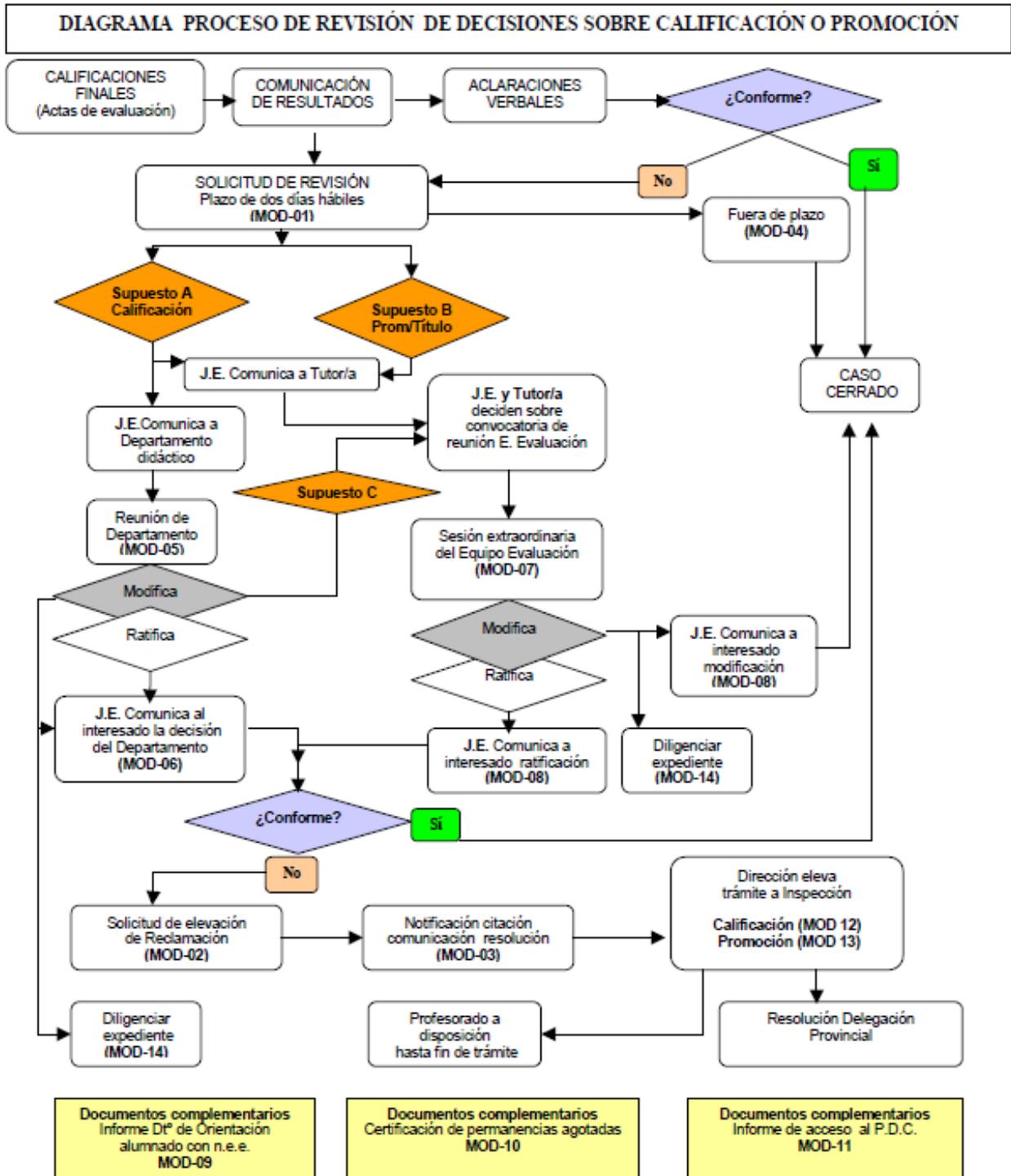
- **Fase 2. Revisión:**

Se realiza al finalizar el curso en convocatoria ordinaria o tras la evaluación extraordinaria. Hay dos días hábiles para solicitar formalmente la revisión, desde la recepción de las calificaciones. Las solicitan el alumnado o sus padres o tutores legales, usando un modelo normalizado que se les proporcionaría en el centro.

Esta revisión se realiza por el Departamento Didáctico al que pertenece la materia sobre la que se realiza la solicitud.

- **Fase 3. Reclamación:**

Si persisten las discrepancias, el alumnado o sus padres o tutores legales pueden elevar una reclamación a la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones. Existe un modelo normalizado que se facilitaría en el propio centro educativo y que habría que entregar, también en el centro, en el plazo de dos días desde la comunicación de resolución del paso anterior.



F. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

NORMATIVA VIGENTE:

- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)*
- *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*
- *DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el DECRETO 182/2020, de 10 de noviembre.*
- *Decreto 183/2020 de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.*
- *Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.*
- *Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

1.- INTRODUCCIÓN.

La atención a la diversidad es un principio que debe regir todo el proceso educativo, adaptando este a las características y necesidades del alumnado, implica el respeto a las diferencias y la compensación de las posibles desigualdades sociales, económicas, culturales y personales.

Atender a la diversidad es responsabilidad de toda la comunidad educativa, implica a todo el profesorado en una actuación coherente y coordinada, contando para ello con la colaboración y asesoramiento del Departamento de Orientación. El Plan de Atención a la Diversidad se apoya en los principios de **equidad** y de **inclusión educativa**, intentando promover una cultura escolar sustentada en el éxito académico y en el desarrollo de las competencias de todo el alumnado matriculado.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, nuestro centro desarrollará las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado, como así aparece en:

- L.O.M.L.O.E., texto consolidado.
- *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.*

- *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato.*

Principios generales de actuación para la atención a la diversidad.

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 23.3.f) del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio.

La gran complejidad del Politécnico y la petición cada vez mayor por parte de las familias y del propio sistema educativo a las demandas existentes hacen necesario una organización adecuada para realizar una intervención de calidad.

El objetivo principal de este plan deber de ser promover una educación individualizada y de calidad para todo el alumnado, tal como se establece en la normativa vigente, contemplando el conjunto de actuaciones y la organización de medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que el Politécnico planifica para responder de la forma más adecuada a las necesidades específicas de apoyo educativo de nuestro alumnado.

La respuesta educativa para atender a la diversidad se compone de medidas generales para todo el alumnado y específicas de alumnado con necesidades específicas de atención educativa.

La variedad de niveles educativos, el aumento significativo de alumnado en bachillerato en todas las modalidades y la oferta amplia de ciclos formativos de grado medio y superior, hacen que este centro tenga unas características de funcionamiento singulares. Además, hay que reseñar el aumento importante de alumnado en régimen de adultos, en oferta parcial y en régimen semipresencial que ha supuesto una revitalización importante de las clases por la tarde y una incorporación al sistema educativo de un importante colectivo de personas que han vuelto al sistema educativo formal por diferentes motivos.

2.- OBJETIVOS.

- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo contando con los recursos y materiales del Politécnico potenciando la inclusión educativa y la adaptación escolar, resaltando la atención al alumnado sordo e hipoacúsico, así como al que presente altas capacidades.
- Reforzar los mecanismos que permitan la equidad en la educación, potenciando las medidas de atención a la diversidad existentes y la formación del profesorado en este ámbito.
- Coordinar actuaciones y recursos con las familias y otros servicios y agentes externos.
- Mejorar el proceso de detección y las medidas de atención a la diversidad a aplicar, estableciendo mecanismos efectivos de coordinación con los equipos docentes y especialmente con los tutores y promoviendo la diversificación de los instrumentos de

evaluación y la adaptación de las pruebas escritas para adecuarse a las características del alumnado con NEAE.

Para su desarrollo se contará con los distintos profesionales adscritos al Departamento de Orientación (orientadores, maestras de pedagogía terapéutica, maestras de audición y lenguaje, de apoyo a alumnado con hipoacusia, profesorado de ámbito para sordos, intérprete de lengua de signos española, profesorado de refuerzo COVID) y otro profesorado que disponga de horario y sea autorizado por el equipo directivo.

El Departamento de Orientación, en coordinación con Jefatura de Estudios, establecerá anualmente en función del alumnado y de los recursos existentes una planificación de horarios y del modelo de atención.

Los apoyos se realizan prioritariamente interviniendo el profesorado dentro del aula de los grupos de alumnos y alumnas, en todos los niveles educativos, siendo la atención especializada efectiva en todas las enseñanzas en función de las necesidades de nuestro alumnado.

En coordinación con las tutorías se establecerán desde el inicio de cada curso escolar unas líneas de actuación que se concretan en los siguientes indicadores:

- Información al tutor/a de las NEAE existentes en su tutoría y de los procedimientos de actuación en cada caso a todo el equipo educativo, incorporando y/o renovando los informes en Séneca.
- Elaboración de las propuestas de aplicación de los distintos programas de atención a la diversidad en función de las necesidades detectadas con el objetivo de la mejora en los resultados académicos.
- Reuniones periódicas con los tutores y si procede con los equipos educativos, para analizar el plan de trabajo establecido y realizar un seguimiento permanente de la evolución producida.
- Fomentar la cooperación entre el profesorado y las familias, Fomentar la participación de las familias e implicarse en el proceso educativo de sus hijos, promoviendo el intercambio de información en ambos sentidos para garantizar el éxito en la aplicación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Mantener la coordinación con el EOE de zona, los EOEes especializados si procede, y continuar con una relación fluida con el ETPOEP.

3.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA E.S.O.

Medidas generales

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula
- Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.
- Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

Programas de atención a la diversidad

Los **programas** de atención a la diversidad, tanto los **de refuerzo** del aprendizaje como los **de profundización**:

- Son medidas de atención a la diversidad para la atención individualizada del alumno o alumna y no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- Podrán tener tanto un carácter permanente como puntual.
- Requerirán de información periódica a las familias acerca de su desarrollo.
- Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente, y en su caso, con el equipo o departamento de orientación.

Alumnado destinatario

Programas de refuerzo del aprendizaje

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas/materias del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa/departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión:
 - Alumnado con neae que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
 - Alumnado con dificultades que no presente neae.
 - No se requiere de un desfase de un curso para ninguna de las etapas
- Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria
 - Se llevarán a cabo en el horario de libre disposición.
 - Puede implementarse conjuntamente con programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica.

“Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.”

Por tanto, los programas de refuerzo del aprendizaje se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado neae. En este caso se incluirán en el Sistema de Información Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

Programas de profundización

Destinado a:

- Alumnado neae por altas capacidades intelectuales que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje y que no presenta neae.

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, alumnado destinatario: irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje.

Medidas específicas de atención a la diversidad

- **Apoyo dentro del aula por profesorado especialista** de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- **Adaptaciones de acceso** de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- **Adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- **Adaptaciones curriculares** dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

4.- MEDIDAS DE REFUERZO EDUCATIVO QUE SE PUEDEN ADOPTAR CON EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS.

Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sección Segunda. Desarrollo de los procesos de evaluación

Artículo 11. Sesiones de Evaluación.

7. Asimismo, en el proceso de evaluación continua, o como resultado de la **evaluación inicial** a la que se refiere el artículo 12, se establecerán medidas de **refuerzo educativo** cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar con el proceso educativo.

Artículo 17. Tutoría y orientación.

c) La disposición de **medidas de atención a la diversidad** que pueda requerir el alumnado adulto con el fin de facilitar su desarrollo óptimo y, en su caso, la adaptación del currículo establecido en la etapa.

Importante: según se recoge en la justificación de este apartado c) del artículo 17, las medidas de atención a la diversidad siguen los mismos criterios que en Educación Secundaria Obligatoria en cuanto a la adaptación del currículo.

De hecho, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas se regula dentro del *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, determina en su disposición adicional segunda, referida a la Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas, que las personas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria contarán con una oferta **adaptada a sus condiciones y necesidades**.

¿Cuáles son estas medidas?

Programas de refuerzo del aprendizaje (antes se denominaban adaptaciones curriculares no significativas o adecuaciones metodológicas).

- Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- Podrán tener tanto un carácter permanente como puntual.
- Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente.

¿Para qué alumnos y alumnas está destinado?

Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa/departamento de orientación y/o el equipo docente presente **dificultades en el aprendizaje** que justifique su inclusión:

- Alumnado con necesidades educativas específicas previas.
- Alumnado sin necesidades educativas específicas pero que tiene dificultades de aprendizaje.

Alumnado con **Necesidades Educativas Especiales (recogidas en SÉNECA)**:

Se pueden aplicar **Adaptaciones Curriculares Significativas**. Sería necesario coordinarse con el Departamento de Orientación.

5.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.

La **atención a la diversidad** y la inclusión educativa son principios de todo el sistema educativo, incluido el Bachillerato (LOMLOE, texto consolidado). Las adaptaciones de tipo metodológico o el uso de una amplia variabilidad de instrumentos de evaluación, facilitan el “diseño para todos” del currículo.

Las **medidas de atención a la diversidad que plantea el orden de 15 de enero de 2021** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, son las siguientes:

- Programas de adaptación curricular.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

- Adaptación curricular de acceso.

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades

intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

6.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

La **atención a la diversidad** y la inclusión educativa son principios de todo el sistema educativo, incluida la Formación Profesional (LOMLOE, texto consolidado). Las adaptaciones de tipo metodológico o el uso de una amplia variabilidad de instrumentos de evaluación, sin menoscabo de alcanzar las competencias profesionales, facilitan el “diseño para todos” del currículo.

Se hace necesario el seguimiento del alumnado que se incorpora a los primeros cursos de los ciclos y que, en muchos casos, tienen perfil de necesidades educativas especiales por lo que han seguido durante su escolarización adaptaciones; además suele haber recibido apoyos educativos y han sido atendido por el profesorado de pedagogía terapéutica, por lo que deben seguir siendo supervisados en su proceso de adaptación

ADAPTACIONES EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Medidas para el alumnado con discapacidad (**Decreto 436/2008, de 2 de septiembre**):

- Reserva de un mínimo del 5% del total de plazas para este alumnado (art.9).
- Medidas de acceso al currículo, a fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (art. 17).

En ningún caso suponen una modificación significativa del currículo establecido para cada Título.

La **Orden 29/09/2010 de evaluación**, recoge que en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales se prestará especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a la adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizando el acceso a las pruebas de evaluación.

Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del ciclo (art.2.4.e)

En las pruebas de acceso que se organizan para acceder a estas enseñanzas para el alumnado que no tiene la titulación requerida se contemplan adaptaciones de acceso (tiempo y/o medios), que el alumnado interesado deberá solicitar en el momento de la inscripción acompañando esta solicitud de informe o certificado acreditativo.

En las pruebas de acceso a grado superior, para el alumnado con discapacidad auditiva se puede solicitar la exención de la prueba de lengua extranjera, en los mismos términos que para el bachillerato.

ORIENTACIÓN PARA ALUMNADO EN RIESGO DE TERMINAR SIN TÍTULO

No obstante, pueden ser necesarias **otras medidas** para determinados alumnos o alumnas que están en riesgo de abandonar el sistema educativo sin finalizar la formación profesional.

Destacamos algunas opciones que se recogen en normativa andaluza (Orden de 29 de septiembre de 2010), que están amparadas en normativa estatal, para asesorar a ese alumnado en riesgo de abandono de la FP inicial o que precise que se le oriente en un “itinerario” que impida el abandono del sistema educativo.

ADAPTACIONES DEL CURRÍCULO Y TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA

En el **artículo 42** del texto consolidado de **LOMLOE** se recogen las siguientes medidas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que lo precise:

- Podrá contar con un curso adicional. En general, hay cuatro convocatorias por módulo (salvo FCT y PI, que tienen dos), más extraordinaria. En ocasiones, algunos alumnos o alumnas necesitan más tiempo para cursar cada uno de los módulos, el alumnado NEAE tiene un año más que el resto si lo necesita - LOMLOE.
- Matrícula en oferta parcial diferenciada, esto es, matricularse en “módulos sueltos” hasta ir completando el ciclo formativo. Una opción que puede ser útil para el alumnado que presente dificultades en la FP y necesite más tiempo, sin riesgo a perder convocatorias.
- Adaptaciones del currículo: Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas.

En la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para alumnado NEAE, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

ACREDITACIÓN DE LOS MÓDULOS Y UNIDADES DE COMPETENCIA SUPERADOS

Cada ciclo formativo está formado por módulos profesionales que permiten y, por tanto incluyen, la adquisición de una o varias unidades de competencia (UC) con “valor” académico y laboral.

Ante un alumno o alumna que, por distintas razones, está en riesgo de abandonar el ciclo formativo sin terminar todos los módulos, se le puede asesorar acerca de cuáles serían “prioritarios” que superase.

Para ello, a continuación se realiza una propuesta u orientaciones para asesorar a este alumnado:

1. Reunión de **equipo docente de FP con asesoramiento del orientador u orientadora y vicedirección**: análisis y comparación de documentos, para analizar equivalencias entre Unidades de competencias y módulos profesionales:

- a. Real Decreto del título (Básico, Técnico o Técnico Superior) correspondiente (se debe analizar especialmente los anexos que incluyen módulos y equivalencias con UC (anexo V del Real Decreto o última página en la FPB), comparándolo con:
 - b. Real Decreto del Certificado de profesionalidad relacionado: UCs necesarias.
 - c. Para ello, se puede consultar en la web INCUAL (oferta/certificados de profesionalidad, SEPE).
2. **Asesorar al alumnado** de qué módulos profesionales pueden ser acreditados para solicitar, así, certificado de profesionalidad o, en caso de que no tengan valor en sí mismos, pueda presentarse al procedimiento “ACREDITA” cuando reúna requisitos.
3. **Acreditación del centro:** La Dirección entrega un documento al alumno o alumna acreditando qué MÓDULOS PROFESIONALES ha superado y su EQUIVALENCIA EN UCs. Este modelo debe seguir el Anexo XV de la Orden 29 de septiembre de 2010 citada (se realiza consultando el Real Decreto del título correspondiente). Se puede generar este documento en Séneca en la siguiente ruta: DOCUMENTOS/ALUMNADO/MATRICULACIÓN/CERTIFICADOS/ ANEXOS XV. Se pueden descargar dos documentos: uno para las pruebas libres y otro para las UC.
4. **Solicitud de Certificado de profesionalidad:** Si un alumno/a tiene acreditadas todas las unidades de competencia de una cualificación profesional completa, solicita a la Consejería de Empleo la expedición del certificado de profesionalidad correspondiente. Si solo ha superado algunas UCs que no constituyen una cualificación completa, también puede solicitar su certificación, sería una **acreditación parcial acumulable**. Se solicitarán de forma preferentemente telemática, desde los enlaces incluidos en el apartado “cómo se solicita un certificado de profesionalidad”. Aunque también puede entregar presencialmente, por ej. en el registro del Ayuntamiento u otra administración dirigida a la Consejería de Empleo, cumplimentando la solicitud en pdf e imprimiendo. En este trámite pueden asesorar los técnicos de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y de Andalucía Orienta.

G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO



NORMATIVA VIGENTE:

- *DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el DECRETO 182/2020, de 10 de noviembre.*
- *Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Artículo 9).*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.*
- *DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el DECRETO 183/2020, de 10 de noviembre.*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

▪ Educación Secundaria Obligatoria.

Según lo dispuesto en el Decreto 111/2016 por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, “El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias no superadas, seguir los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar”.

El **alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias** seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

El alumnado de PMAR estará exento de recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a este programa. Las materias que no supere en el primer año del programa se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. Cuando las materias no superadas no tengan la misma denominación en el curso siguiente serán consideradas pendientes y tendrán que ser recuperadas por el alumnado. Para ello seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en

consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

Los departamentos didácticos elaborarán los programas de refuerzo destinados a la recuperación de aprendizajes no adquiridos durante el primer mes del curso escolar, incluyéndolo en su programación didáctica. Dichos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Según el artículo 15 del mencionado decreto, **el alumno o alumna que no promocione** deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros docentes organizarán este plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería.

En el plan específico para superar las dificultades detectadas en el curso anterior se consignarán, para cada alumno o alumna, las dificultades detectadas en las distintas asignaturas, las adaptaciones o cambios a realizar en la metodología, el ritmo de aprendizaje, los materiales a utilizar, así como aquellos cambios en los instrumentos de evaluación que se utilicen. Así mismo se valorará la incidencia que en la superación de la materia tienen aspectos como el estilo de aprendizaje la asistencia y la actitud respecto al trabajo académico.

- **Bachillerato.**

Los alumnos/as que promocionen al segundo curso de Bachillerato sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes de primero, así como realizar las actividades de recuperación programadas y superar la evaluación correspondiente.

Los departamentos de coordinación didáctica programarán las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. Asimismo, realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. Para ello establecerán quién o quiénes son los profesores responsables del seguimiento y calificación de dichas materias.

- **Organización de las actividades de recuperación.**

Los departamentos de coordinación didáctica incluirán en sus programaciones un apartado sobre la recuperación de las materias pendientes. Este apartado incluirá los criterios de evaluación, los contenidos mínimos, los objetivos, las competencias, las medidas de refuerzo, etc., relativos a la materia, los procedimientos e instrumentos de evaluación, el modo en que se realizará el seguimiento del alumnado y establecerá los plazos y las fechas para su realización. Se incluirá el conjunto de actividades a realizar para el seguimiento, el asesoramiento y el modo en que se realizará la atención personalizada del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.

Se considera conveniente la colaboración de todos los miembros de cada departamento para unificar los procedimientos y los criterios a seguir. La misma asignatura no puede tener procedimientos de recuperación diferentes.

Se organizará la recuperación de asignaturas pendientes desde principio de curso, programándola para cada evaluación, ya que la nota de éstas aparecerá en los boletines. Debe programarse cómo

se superan estas asignaturas (actividades, trabajos, exámenes, seguimiento, etc.), y en qué plazos y fechas. Los tutores o tutoras del alumnado con asignaturas pendientes recibirán de los distintos departamentos la información sobre los procedimientos de recuperación, de manera que puedan informar a alumnado y familias.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

- **Comunicación a las familias.**

Antes de que finalice el mes de octubre, los tutores de cada curso informarán individualmente y por escrito al alumnado con materias pendientes de recuperación y a sus familias, si éstos son menores de edad, del contenido de dichos programas de refuerzo. En los distintos departamentos didácticos deberá quedar constancia de la recepción de dicha información por parte del alumnado y sus padres y madres o tutores legales.

- **Seguimiento de los programas de recuperación de pendientes.**

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan *continuidad* en el curso siguiente, el profesorado responsable del seguimiento y evaluación de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente. Si las materias que *no tienen continuidad* en el curso siguiente, los departamentos didácticos designarán al profesorado responsable del seguimiento y evaluación de dichos programas.

En todo caso, se informará a los tutores de los grupos, antes de las sesiones de evaluación, para que hagan constar en SENECA las calificaciones de las asignaturas pendientes.

Para la **Educación Secundaria Obligatoria**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre en el primer curso de la etapa se incluirá en el horario semanal del alumnado **un módulo horario de libre disposición** con objeto de facilitar el desarrollo de programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales. Para el alumnado que no precise participar en estos programas de refuerzo se organizarán talleres de comunicación oral en Lengua Extranjera, todo ello en los términos que determine por Orden la Consejería competente en materia de educación

Para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria el centro podrá ofrecer programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas estarán dirigidos al alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, a alumnado que no promoció de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior o a alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promoció al cuarto curso y requiera refuerzo según la información del consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL



NORMATIVA VIGENTE:

- *Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Artículo 12. Sesiones de evaluación parciales)*
- *ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Artículo 14. Seguimiento del módulo de FCT...).*

El **alumnado de primer curso de oferta completa** que tenga *módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos*, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Igualmente, el **alumnado de segundo curso de oferta completa** que tenga *módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial* y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Con este fin, el profesorado del equipo docente propondrá, para este periodo del curso escolar, un horario que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento del alumnado que está realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo, (y en su caso, proyecto), atendiendo a los criterios recogidos en este proyecto educativo. *La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.* La jefatura de estudios revisará esta propuesta y modificará el horario regular del profesorado para este periodo.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

NORMATIVA VIGENTE:

- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y que regula aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial.*

1. ASPECTOS GENERALES

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, contribuir a la prevención e identificación de las dificultades de aprendizaje, así como, la orientación académica y profesional.

La complejidad actual existente hace imprescindible que el alumnado cuente con estrategias y herramientas suficientes para decidir en los momentos establecidos por el propio sistema por donde va a continuar su formación y cuál es la elección más correcta en función de sus intereses y capacidades. En este marco, la figura del tutor/a cobra una gran importancia al estar comprometido aspectos del desarrollo, proceso de enseñanza y aprendizaje y orientación de su alumnado con el fin de desarrollar su personalidad, sirviendo de conexión entre el centro educativo y la familia, todo ello con la colaboración y asesoramiento del Departamento de Orientación.

En este sentido, cabe decir que la orientación educativa y la acción tutorial son elementos relacionados y de carácter permanente en todas las etapas educativas, pero que cobra gran relevancia en momentos determinados:

- Al finalizar la enseñanza obligatoria, es decir, en 4º de ESO, donde debe decantarse si obtiene el título de graduado en Secundaria por continuar con las enseñanzas regladas, en cualquiera opción de Bachillerato, en los distintos ciclos formativos de grado medio, enseñanzas de régimen especial u otras alternativas existentes.
- Al finalizar 2º de Bachillerato, donde hay básicamente que escoger entre las opciones de los ciclos formativos de grado superior, la Universidad tras la superación de las pruebas de acceso u otras vías: enseñanzas de régimen especial, incorporación al mundo laboral...
- Al obtener el título de FPI ya sea de grado medio o superior y plantear las perspectivas laborales y formativas.
- Al elegir entre las nuevas opciones que plantea el sistema educativo para continuar la formación: pruebas de acceso, cursos de acceso, pruebas libres de graduado en secundaria, pruebas para la obtención del título de Bachillerato para mayores de 20 años, acceso a la universidad para mayores de 25 años, etc.

Esto implica que el plan de orientación y acción tutorial debe convertirse en un instrumento que articula el funcionamiento de los equipos docentes, de las tutorías y del centro en general.

1.1. OBJETIVOS

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) contiene los objetivos a ser desarrollados en la tutoría, así como los aspectos organizativos que posibilitan el adecuado desarrollo de la Orientación Escolar y Vocacional.

La Acción Tutorial en el aula tiene como finalidad atender a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos y alumnas considerados individualmente y como grupo. Con tal motivo el tutor llevará a cabo acciones tendentes a conocer a su alumnado en las diferentes facetas que configuran su personalidad, sirviendo de nexo de unión entre la familia y el centro educativo, por un lado y, por otro, entre el resto del equipo docente que atiende a un mismo grupo.

El profesorado del Centro, y muy especialmente el tutor, está comprometido con la tarea de educar todas las facetas de la personalidad del alumnado, respetando sus rasgos individuales y tratando de integrarlo progresivamente en la dinámica social propia de la edad. De ahí que la labor docente, en general, sea la de orientador en cuanto responsable de la educación de los alumnos más allá de la tarea concreta de facilitar la transmisión de los conocimientos del área o materia que imparten.

Objetivos generales de la acción tutorial

- Favorecer el conocimiento por parte del alumnado de sus características personales y académicas.
- Garantizar la coordinación del profesorado que forma parte del equipo docente, así como los criterios objetivos en el proceso de evaluación del alumnado.
- Colaborar en la inclusión del alumnado en el grupo, fomentar su participación en las actividades del Politécnico y contribuir a los procesos de madurez personal.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje atendiendo a la diversidad del alumnado y del grupo-clase.
- Favorecer y mejorar la convivencia en los grupos a través de la promoción de la cultura de la paz y no violencia.
- Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismo y de su mundo, de las relaciones sociales y familiares, así como de su integración positiva en el aula y en el centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive.
- Promover el desarrollo de actitudes de solidaridad y participación social.
- Facilitar asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales, para fundamentar el proceso de toma de decisiones vocacionales y profesionales.
- Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de su promoción de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.

- Facilitar información a padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes, complementarias y al rendimiento académico.
- Potenciar la colaboración con la familia y facilitar la información necesaria sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En el artículo 86 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, se recoge que el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En consecuencia, dentro del plan de acción tutorial las funciones del orientador/a serán:

- Aplicar, junto con la Jefatura de Estudios y tutores/as, el plan de absentismo escolar en ESO y seguimiento de la asistencia en los demás niveles educativos.
- Analizar las necesidades, fijar objetivos y estudiar la programación a seguir en cada grupo.
- Diseñar y elaborar los instrumentos/actividades que sirvan de apoyo a la función tutorial, (Recogida de información, instrumentos de evaluación inicial, escalas de observación, modelos de entrevista, técnicas de dinámicas de grupo, etc.)
- Asesorar al profesorado para el mejor conocimiento de técnicas de acción tutorial: Técnicas de Estudio, Dinámicas de grupos, Orientación Vocacional y profesional, educación en valores, sesiones de evaluación, etc.

- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- Consensuar los criterios de evaluación específicos del área y los globales sobre desarrollo de competencias básicas para la promoción y/o titulación.
- Ayudar en la planificación y ejecución de programas para alumnos con materias pendientes, refuerzos y adaptaciones curriculares.
- Elaborar una planificación anual del POAT que aglutine las actividades a desarrollar.
- Aplicación del programa de toma de decisiones en 4º de ESO, 2º de Bachillerato y cursos finales de F.P.I.
- Establecer mecanismos de coordinación efectivos de los equipos docentes, bajo la supervisión y coordinación de la Jefatura de Estudios, haciendo hincapié en aspectos tales como: acogida del alumnado, obligaciones de los tutores, citación de padres, reuniones de equipos educativos, calendario de exámenes de los grupos, aplicación de las normas de funcionamiento...
- Diseñar entre el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo el plan de visitas anual de los centros de la provincia para conocer la oferta educativa del Politécnico (jornadas de puertas abiertas).
- Organizar y diseñar el programa de tránsito de Primaria con nuestro centro adscrito, tal como se indica en el modelo homologado de tránsito en las enseñanzas obligatorias.
- Aplicar en Plan de Atención a la Diversidad en función de las NEAE del alumnado y del nivel educativo en el que se encuentra matriculado.

3. FUNCIONES DEL TUTOR/A

En el artículo 91 del Decreto 327/2010 de 13 de julio sobre Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria se recoge que los profesores tutores ejercerán las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4. ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Cada tutor y tutora, siguiendo las líneas marcadas por el Plan de Acción Tutorial, programará las actividades más acordes con su grupo de alumnos y alumnas. El Programa de actividades con el alumnado deberá contemplar tanto las que se han de realizar con el grupo en la hora semanal de tutoría (ESO), las actividades complementarias relacionadas con la acción tutorial, como aquellas otras que estén previstas para atender individualmente al alumno/a que lo precise.

4.1. ACTIVIDADES EN LA ESO

1º de ESO:

- Jornada de acogida. (**Primer día de clase**)
 - Conocimiento de aula y centro.
 - Presentación del Tutor/a y de todos los miembros del grupo
 - Normas Básicas de Convivencia del Centro
 - Horario del grupo
 - Explicación sobre forma de uso e importancia de la utilización de la agenda
 - Normas para el uso y mantenimiento de los libros de texto
 - Comprobación de las materias optativas de cada alumno...
- Derechos y deberes del alumnado. Nuestras normas de convivencia
- Cohesión e integración en el grupo

- Conocimiento de los miembros del grupo; creación de un clima de aceptación y confianza.
- Desarrollo de habilidades comunicativas
- Participación y representación en el grupo y en el centro
 - Elección de delegado/a
 - Evaluación Inicial, recogida de información, etc.
 - Hábitos de trabajo, técnicas y estrategias de aprendizaje
 - Reflexión sobre los hábitos de trabajo y planificación del tiempo de estudio.
 - Técnicas de trabajo intelectual
 - Leer para comprender y aprender
 - Confeción del horario de estudio personal.
 - Programa educativo detección alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).
 - Inteligencia emocional / Habilidades sociales.
 - Estudio sociométrico e integración grupal
 - Prevención del maltrato entre iguales
 - Algunas nociones sobre el maltrato entre iguales (el bullying).
 - Los sentimientos que producen las situaciones de maltrato.
 - Autoconocimiento: competencia personal y solución de problemas en grupo (1º trimestre).
 - Los menores en Internet. Uso y seguridad.
 - Convivencia: resolución de conflictos
 - Coeducación
 - Las modelos de familias que existen en nuestra sociedad.
 - Reparto de las tareas en el hogar. Valoración del trabajo doméstico.
 - Educación vial
 - Programa de hábito de vida saludable
 - Orientación académica y profesional
 - “La etapa que comienzo. Características generales de la ESO. Evaluación, promoción y titulación.
 - Responsabilidad hacia mí mismo/a. Reflexión sobre: “¿A qué aspiro en la vida? Utilidad de la enseñanza”.
 - Evaluación del rendimiento individual y grupal (anterior y posterior a cada evaluación)
 - Pre-evaluación y Post-evaluación
 - Entrega de libros de texto
 - Información y preparación de los documentos de matrícula para el próximo curso
 - Evaluación final de la programación de tutoría. Valoración de las actividades llevadas a cabo.

2º de ESO:

- Jornada de acogida. (Primer día de clase)
 - Conocimiento de aula y centro.
 - Presentación del Tutor/a y de todos los miembros del grupo
 - Normas Básicas de Convivencia del Centro
 - Horario del grupo
 - Explicación sobre forma de uso e importancia de la utilización de la agenda
 - Normas para el uso y mantenimiento de los libros de texto
 - Comprobación de las materias optativas de cada alumno...
- Derechos y deberes del alumnado. Nuestras normas de convivencia
- Cohesión e integración en el grupo

- Conocimiento de los miembros del grupo; creación de un clima de aceptación y confianza.
- Desarrollo de habilidades comunicativas
- Participación y representación en el grupo y en el centro
 - Elección de delegado/a
- Evaluación Inicial, recogida de información, etc.
- Hábitos de trabajo, técnicas y estrategias de aprendizaje
 - Reflexión sobre los hábitos de trabajo y planificación del tiempo de estudio.
 - Técnicas de trabajo intelectual
 - Confeción del horario de estudio personal
 - Programa de mejora de la inteligencia: “aprender a pensar - aprender a estudiar”
- Actividades “escuela, espacio de paz”.
 - Formación de mediadores
- Inteligencia emocional / Habilidades sociales.
- Estudio sociométrico e integración grupal
- El conocimiento de los riesgos del mal uso de internet
- Programa de hábitos de vida saludable
- Educación sexual.
- Coeducación
 - Cambios sociales de género
 - Las relaciones de pareja
- El Acoso Escolar. Algunas nociones sobre el maltrato entre iguales (el bullying). Los sentimientos que producen las situaciones de maltrato.
- Convivencia: resolución de conflictos
- Orientación académica y profesional
 - “¿Después de 2º ESO que puedo hacer? Evaluación, promoción y titulación.
 - Materias optativas de 3º ESO. Responsabilidad hacia mí mismo/a. Reflexión sobre: “¿A qué aspiro en la vida?”.
- Evaluación del rendimiento individual y grupal (anterior y posterior a cada evaluación)
 - Pre-evaluación y Post-evaluación
- Entrega de libros de texto
- Información y preparación de los documentos de matrícula para el próximo curso.
- Evaluación final de la programación de tutoría. Valoración de las actividades llevadas a cabo.

3º de ESO:

- Jornada de acogida. **(Primer día de clase)**
 - Conocimiento de aula y centro.
 - Presentación del Tutor/a y de todos los miembros del grupo
 - Normas Básicas de Convivencia del Centro
 - Horario del grupo
 - Explicación sobre forma de uso e importancia de la utilización de la agenda
 - Normas para el uso y mantenimiento de los libros de texto
 - Comprobación de las materias optativas de cada alumno...
- Derechos y deberes del alumnado. Nuestras normas de convivencia
- Cohesión e integración en el grupo
 - Conocimiento de los miembros del grupo; creación de un clima de aceptación y confianza.
 - Desarrollo de habilidades comunicativas
- Participación y representación en el grupo y en el centro

- Elección de delegado/a
- Evaluación Inicial, recogida de información, etc.
- Hábitos de trabajo, técnicas y estrategias de aprendizaje
 - Hábitos de trabajo y planificación del tiempo de estudio.
 - Confección del horario de estudio personal
 - Técnicas de concentración
 - La preparación de exámenes.
- Coeducación y prevención de la violencia de género.
 - Estereotipos y roles
 - Historia de las Mujeres en la sociedad
 - Prevención de la violencia, detección de situaciones de conflicto y reconocimiento de las emociones que produce
 - Resolución pacífica de situaciones conflictivas y aprendizaje emocional.
- Salud y prevención de drogodependencias.
- Buen uso de los móviles y las redes sociales
- Actividades “escuela, espacio de paz”.
 - Formación de mediadores
- Inteligencia emocional / Habilidades sociales
- Programa de hábitos de vida saludable:
 - Trastornos alimenticios
- Educación sexual.
- Convivencia: resolución de conflictos
- Orientación académica y profesional
 - “¿Después de 2º ESO que puedo hacer? Evaluación, promoción y titulación.
 - Materias optativas de 3º ESO. Responsabilidad hacia mí mismo/a. Reflexión sobre: “¿A qué aspiro en la vida?”.
- Evaluación del rendimiento individual y grupal (anterior y posterior a cada evaluación)
 - Pre-evaluación y Post-evaluación
- Entrega de libros de texto
- Información y preparación de los documentos de matrícula para el próximo curso
- Evaluación **final de la programación** de tutoría. Valoración de las actividades llevadas a cabo.

4º de ESO:

- Jornada de acogida. (**Primer día de clase**)
 - Conocimiento de aula y centro.
 - Presentación del Tutor/a y de todos los miembros del grupo
 - Normas Básicas de Convivencia del Centro
 - Horario del grupo
 - Explicación sobre forma de uso e importancia de la utilización de la agenda
 - Normas para el uso y mantenimiento de los libros de texto
 - Comprobación de las materias optativas de cada alumno...
- Derechos y deberes del alumnado. Nuestras normas de convivencia
- Cohesión e integración en el grupo
 - Conocimiento de los miembros del grupo; creación de un clima de aceptación y confianza.
 - Desarrollo de habilidades comunicativas
- Participación y representación en el grupo y en el centro
 - Elección de delegado/a
- Evaluación Inicial, recogida de información, etc.

- Programa de habilidades sociales
 - Habilidades de comunicación (Verbal y no verbal).
 - Distorsiones cognitivas.
 - Técnicas para mejorar la asertividad.
- Educación afectivo sexual.
 - Adolescencia y sexualidad.
 - Enfermedades de transmisión sexual y métodos anticonceptivos.
- Coeducación.
 - Discriminación de Género y violencia de Género.
- Orientación académica y profesional.
 - Alternativas académicas y profesionales.
 - El mundo laboral.
 - Eliminar alternativas, asumir riesgos y decidir.
- Evaluación del rendimiento individual y grupal (anterior y posterior a cada evaluación)
 - Pre-evaluación y Post-evaluación
- Entrega de libros de texto
- Información y preparación de los documentos de matrícula para el próximo curso
- Evaluación **final de la programación de tutoría**. Valoración de las actividades llevadas a cabo.

PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DE PMAR

Objetivos:

- Proporcionar al alumnado información clara y precisa sobre el programa de diversificación.
- Prevenir problemas de integración y adaptación al grupo y al centro.
- Mejorar su rendimiento académico a través del control y seguimiento de tareas y de estrategias para el estudio.
- Mejorar sus habilidades intelectuales a través de programas de enriquecimiento cognitivo
- Despertar expectativas positivas en el alumnado hacia su futuro académico y profesional.
- Mantener un permanente seguimiento de la evolución individual y grupal.

Actividades:

- Aprender a convivir, con actividades que generan conocimiento mutuo y consolidar el grupo.
- Aprender a aprender, seguimiento, orientación y apoyo al aprendizaje.
- Aprender a ser persona y adaptarse
- Aprender a decidir centrándonos en la orientación académica y profesional.
- Elaboración de materiales relacionado con su futura orientación laboral.
 - “Currículum vitae”
 - Cartas de presentación
 - Simulación de entrevistas de trabajo, etc.
- Perspectivas académicas y profesionales.

4.2. ACTIVIDADES EN LA ETAPA POST-OBLIGATORIA

El Tutor/a de educación post-obligatoria tiene las mismas funciones que el resto de los tutores, pero dado que el horario lectivo del alumnado no contempla la hora semanal de tutoría, estas no podrán desarrollarse en la misma extensión. El proceso de apoyo orientador se realiza en momentos puntuales, fundamentalmente a través de la técnica de charlas informativas y facilitándole material, en horario lectivo de cualquiera de las áreas del nivel.

La acción tutorial se articula fundamentalmente en torno a la dimensión más individual de la misma. La labor más importante es la relacionada con el seguimiento y acompañamiento del alumnado del grupo a lo largo del proceso educativo con la intención de facilitar un mayor aprovechamiento de este.

BACHILLERATO

- Jornada de acogida. **(Primer día de clase)**
 - Conocimiento de aula y centro.
 - Presentación del Tutor/a y de todos los miembros del grupo
 - Normas Básicas de Convivencia del Centro
 - Horario del grupo
 - Comprobación de las materias optativas de cada alumno...
- Participación y representación en el grupo y en el centro
 - Elección de delegado/a
- Evaluación Inicial, recogida de información, etc.
- Evaluación del rendimiento individual y grupal (anterior y posterior a cada evaluación)
 - Pre-evaluación y Post-evaluación
- Dificultades de aprendizaje y orientación psicopedagógica grupal e individual.
- Información personalizada sobre su evolución académica.
- Información a las familias, en caso de menores de edad, sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Participación en las actividades complementarias y extraescolares del centro.
- Participación en programas tutoriales específicos.
- Informar al alumnado de 1º de bachillerato sobre las asignaturas que conviene elegir en 2º de bachillerato, con vistas a las futuras salidas. Al alumnado de 2º de bachillerato se le facilita información sobre salidas académicas, bien del campo universitario, como de la formación profesional de grado superior, así como de la prueba de acceso a la universidad.
- Participación con alumnado de 2º bachillerato en el programa educativo *Destino UMA* (visita concertada a facultades y visita al pabellón de la UMA en las jornadas de puertas abiertas que se celebran en el mes de abril).
- Visita concertada a la Escuela de Arte **San Telmo** para los grupos de 2º de Bachillerato de Artes Plásticas para conocer de primera mano las opciones de CFGS y de enseñanzas superiores.
- Visita concertada a la Escuela Superior de Arte Dramático **ESAD** para los grupos de 2º de Bachillerato de Artes, Música y Danza, con el fin de estar al tanto de la oferta de enseñanzas artísticas, los requisitos de acceso y las características de las pruebas.
- Conocer la oferta de FPI y específicamente las opciones de ciclos de grado superior, analizando sus características, los módulos que lo conforman, las salidas profesionales y los bachilleratos relacionados, así como saber las notas de corte, los centros que los ofertan y los procesos de preinscripción.

- Informar sobre otras opciones de interés: pruebas libres de bachillerato, cambios de modalidad, otras iniciativas (enseñanzas militares, enseñanzas deportivas...)

CICLOS FORMATIVOS Y EDUCACIÓN PERMANENTE

En **Formación Profesional Inicial en ESPA y CAGM**, el POAT se centrará en el seguimiento del alumnado en el desarrollo de su proceso de enseñanza y aprendizaje y de forma detallada se atenderán las dificultades de aprendizaje realizándose una orientación psicopedagógica grupal e individual si se requiere.

- Jornada de acogida. (**Primer día de clase**)
 - Conocimiento de aula y centro.
 - Presentación del Tutor/a y de todos los miembros del grupo
 - Normas Básicas de Convivencia del Centro
 - Horario del grupo
- Participación y representación en el grupo y en el centro
 - Elección de delegado/a
- Evaluación del rendimiento individual y grupal (anterior y posterior a cada evaluación)
 - Pre-evaluación y Post-evaluación
- Dificultades de aprendizaje y orientación psicopedagógica grupal e individual.
- Información personalizada sobre su evolución académica.
- Información a las familias, en caso de menores de edad, sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Participación en las actividades complementarias y extraescolares del centro.
- Participación en programas tutoriales específicos.
- Coordinar actividades con empresas y servicios públicos para facilitar el conocimiento y la inserción laboral del alumnado

4.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – PROGRAMAS EDUCATIVOS

La oferta de actividades para llevar a cabo en los diferentes cursos académicos está sujeta a las necesidades del alumnado y a las posibilidades de actuación de las distintas instituciones u organismos, tales como la UMA, servicios sociales zonales, ONGs diversas, Ayuntamiento de Málaga (Servicios educativos y Sociales), Fundaciones, Instituto Andaluz de la Mujer, Policía Nacional etc.

Estas actuaciones se enmarcan en distintos programas educativos, entre los que destacamos:

*** Programa educativo *Forma Joven***

En coordinación con la CEJA, el Politécnico solicitará la participación en el programa educativo **Forma Joven**, dirigido a la formación y participación de todos nuestros estudiantes en un programa de salud cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida (vida saludable) de nuestros jóvenes. Para ello, solicitaremos la colaboración de personal sanitario que atenderá al alumnado en consulta de temas relacionados con: sexualidad, adicciones, accidentes, enfermedades de transmisión sexual, etc. También se propondrá la impartición de charlas a grupos de alumnos, según temática y demanda existente.

*** Programa educativo *control del Absentismo Escolar***

Se llevarán a cabo reuniones de coordinación con los Servicios Sociales de la Zona con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento del programa para controlar el absentismo escolar. Es intención de este departamento que se pueda contar con los profesionales de los Servicios Sociales para el seguimiento puntual de casos de alumnos absentista, mediante la intervención directa con alumnado y padres en el propio instituto.

También contamos con el proyecto de absentismo que lleva a cabo “**Jábega Social**” en nuestro centro

*** Plan Director**

Desarrollado por la Policía Nacional, que intenta contribuir a formar a los alumnos de enseñanzas obligatorias en el respeto a los derechos y libertades fundamentales mediante talleres de: acoso escolar, drogas y alcohol, bandas violentas, racismo e intolerancia, violencia sobre la mujer y discriminación y riesgos asociados a las nuevas tecnologías y al uso de redes sociales.

*** Programa educativo *Destino UMA***

Dirigido al alumnado de 2º bachillerato, este programa tiene como finalidad orientar, asesorar e informar al alumnado de este nivel y etapa educativa acerca de los estudios superiores que oferta la Universidad de Málaga. Se desarrolla en el mes de abril, a lo largo de tres jornadas, en las que las distintas facultades y escuelas universitarias de la UMA muestran, a través de su stand la información propia de sus titulaciones. Se completan los diferentes stands informativos con otros destinados a becas, estudios propios, estudios privados, ocio, deporte, etc.

*** Programa educativo *Prevención de la Violencia de Género en colaboración con la coordinadora del Plan de Igualdad.***

Cada curso se establecerán las actuaciones a desarrollar respecto a esta temática en coordinación con la persona que coordina el Plan de Igualdad.

*** Programa-Taller de Técnicas de Estudio**

Se llevará a cabo en cada uno de los grupos de ESO, con especial desarrollo e incidencia en 1º y 2º de ESO, sobre todo en el primer y segundo trimestre.

Su objetivo es la mejora en aspectos educativos relacionados con los hábitos, planificación, condiciones para el estudio y técnicas de trabajo intelectual.

*** Programa educativo *“Me siento Útil” de mejora de convivencia (alumno sancionado con expulsión de centro)***

Coordinados con la asociación OSAH y a través de jefatura de estudio, el departamento de orientación pondrá en marcha un programa educativo de atención al alumnado que es sancionado por jefatura de estudios o dirección con la medida correctora de expulsión de centro, por motivos de conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el instituto.

El alumnado sancionado con dicha medida acudirá a las dependencias de la citada organización, oída la familia y bajo su consentimiento y autorización, a realizar un programa de actividades educativas y de mejora de relaciones sociales.

* **Fundación Alcohol y Sociedad**

Con el objetivo de reducir el número de adolescentes que beben alcohol, retrasar la edad de inicio en el consumo y minimizar la cantidad que consumen aquellos adolescentes que ya beben mediante tres tipos de programas, adaptados a diferentes colectivos, y que pueden ser impartidos en los centros escolares de forma conjunta o por separado: Programa "Menores ni una gota", Programa Pedagógico Las Caras del Alcohol y Conferencia de Familias.

***Programa educativo *Elige* (orientación profesional)**

Las actividades del programa educativo *Elige* que constituirán nuestro centro de interés serán aquellas relacionadas principalmente con el ámbito laboral y profesional: orientación vocacional para los grupos de 3º y 4º ESO.

http://agrega.juntadeandalucia.es//repositorio/23092016/39/esan_2016092311_9130059/index.html

El seguimiento de estas actuaciones será coordinado por el Departamento de Orientación, el Departamento de Convivencia y el DACE.

4.4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A REALIZAR CON LOS GRUPOS:

- a) Las intervenciones deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.
- b) Las actuaciones elegidas han de estar en consonancia con las características y peculiaridades del contexto en el que se llevará a cabo su desarrollo (recursos humanos, equipamiento, situación geográfica, características del entorno, etapas educativas, alumnado que escolariza, etc.).
- c) Adaptación a las características del alumnado, individualmente y en grupo, y del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro, en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.
- d) Las actuaciones que se lleven a cabo deberán tener en cuenta su utilidad y que provoquen un mejor desenvolvimiento del alumno o alumna en su vida cotidiana y su preparación para la vida.
- e) Seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.
- f) Las actuaciones deben ser realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos (personales, materiales, formación, etc.) con que cuenta nuestro Centro.
- g) Evitar la elección de actividades de gran complejidad, priorizando aquellas que permitan una fácil implementación.
- h) Provocar la capacidad crítica del alumnado a través de procesos de reflexión personal, individual y grupal.
- i) Las actuaciones han de favorecer el trabajo autónomo por parte del alumno o alumna.
- j) Selección de actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.

- k) Las intervenciones que se realicen con el alumnado facilitarán el desarrollo global del mismo.
- l) Deben garantizar la conexión y relación, a través de una adecuada coordinación, entre las intervenciones que se desarrollen desde las áreas y materiales y las desarrolladas desde la propia tutoría.

5. METODOLOGÍA

La puesta en marcha de las distintas actuaciones indicadas anteriormente implica establecer una metodología de trabajo que facilite la coordinación y la efectividad de los programas que se apliquen. A nivel organizativo se plantean las siguientes medidas:

- Trabajo semanal de tutoría con el alumnado de ESO. Se desarrollará el programa establecido en el plan de curso. Podrán realizarse actividades no previstas, previamente planificadas, que puedan ser demandadas por el alumnado o sugeridas por el propio profesor-tutor, dependiendo del grado de interés y necesidades despertado.
- Cuando las actividades así lo requieran, el área de tutoría podrá ocupar todas las horas de la jornada escolar. Se trata fundamentalmente en el caso de alguna actividad extraescolar con el tutor y en el que la labor tutorial es el objetivo primordial. Igualmente sucederá en el caso de la intervención de especialistas externos al centro. Son medidas temporales muy excepcionales.
- En los contenidos de la tutoría se busca la máxima flexibilidad en la elección y distribución de temas.
- Importancia de la mentalización en la acción tutorial. Es importante convencerse y concienciarse de la importancia de la tutoría, del trabajo en ella desarrollado y de sus potencialidades educativas.

En la **Educación Secundaria Obligatoria**, el POAT se organiza con las siguientes medidas:

- Reuniones periódicas (semanales) de coordinación tutorial:
 - Con los tutores y tutoras de cada uno de los cuatro niveles de ESO.
 - Con el profesorado de los grupos de PMAR (ámbito socio-lingüístico y científico-tecnológico)

A estas reuniones podrá asistir el profesor de apoyo del centro (Pedagogía Terapéutica) cuando se traten temas relacionados con alumnado con necesidades educativas especiales.

- Jefatura de estudios convocará y supervisará estas reuniones, quien organizará el calendario y contenido junto con el departamento de orientación.
- El horario de la tutoría del profesorado de ESO será de cuatro horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, de las que dos de ellas serán de horario lectivo, y de tres horas en el profesorado de enseñanzas post-obligatorias.
- Cada tutor o tutora realizará su programa de tutoría en coordinación con el departamento de orientación: objetivos, actividades, entrevistas con las familias del alumnado de su grupo (se posibilitará la asistencia de los padres en sesión de tarde), tareas administrativas, etc.

- La metodología estará adaptada a las necesidades concretas de los alumnos y alumnas del grupo correspondiente. El desarrollo de las actividades estará fundamentado básicamente en técnicas de dinámica de grupos.
- Para favorecer la coordinación con el equipo educativo de cada grupo se programarán reuniones periódicas en las que se valoren a nivel individual y grupal la evolución del curso
- Se potenciará el desarrollo de un trabajo cooperativo dentro del aula y las actividades serán eminentemente prácticas, funcionales, de aplicación directa a los intereses o necesidades del alumnado.
- El espacio para la realización de las actividades generalmente será el aula, aunque podrán desarrollarse fuera de ésta, siempre que lo reclamen las necesidades del grupo o de la actividad concreta.
- Posibilidad de contar con especialistas "externos" en temas puntuales (educación sexual, educación vial, prevención en el consumo de drogas, prevención de la violencia de género, trastornos de alimentación, mediación en la resolución de conflictos, etc.). Igualmente, se potenciará la salida del alumnado para su formación integral e información en relación con el campo de la orientación académica y profesional, cuando el interés así lo requiera.
- Potenciar al máximo la coordinación con el orientador. La relación profesorado tutor - departamento de orientación resulta de suma importancia dentro de la acción tutorial. El buen éxito del programa de tutoría dependerá en gran medida del grado de coordinación conseguido.
- El profesorado tutor incluirá en el expediente de cada uno de sus alumnos y alumnas, los datos psicopedagógicos obtenidos durante el curso (copia de los informes de evaluación individualizados, información de tipo curricular, información que sirva en el curso siguiente para facilitar a cada tutor o tutora el seguimiento personalizado del alumnado del grupo).
- Al finalizar el curso se realizará la memoria final de curso que incluirá: valoración del profesorado tutor sobre el grado de cumplimiento de las actuaciones programadas para la acción tutorial y la orientación académica y profesional, valoración de los distintos miembros del departamento de orientación sobre la planificación de sus actuaciones, valoración de la jefatura de estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de la coordinación entre el profesorado tutor y la coordinación entre los miembros de cada uno de los equipos docentes.
- El tutor/a reunirá a los padres y madres (o tutores legales) de su tutoría, al principio del curso, para establecer un primer contacto con las familias, realizar la presentación del tutor y del equipo de profesores, informar sobre las horas de tutoría, informar acerca de los criterios de promoción y evaluación y sobre las normas de convivencia y de funcionamiento del centro y arbitrar medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas.
- Convocará una reunión colectiva para informar sobre temas de interés para el grupo, cuando sea necesario, siendo una prioridad haber contactado con todas las familias en el primer trimestre.
- Una vez realizada la primera evaluación, los tutores se reunirán individualmente (al menos) con los padres y madres de los alumnos/as que no hayan superado los objetivos previstos en, al menos, tres materias. En estas reuniones, el tutor/a informará de las medidas que el equipo educativo haya previsto para la recuperación de dichos objetivos.
- A los efectos de lo propuesto en el punto anterior, los tutores podrán proponer a los padres la suscripción de un compromiso pedagógico, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende. El

compromiso pedagógico estará especialmente indicado para el alumno/a que presente dificultades de aprendizaje y/o desfase curricular.

En las **enseñanzas postobligatorias** el POAT se instaura con las siguientes medidas:

- Sesión de coordinación con los tutores y tutoras de las Enseñanzas post-obligatorias. Su periodicidad no es regular (generalmente dos sesiones por trimestre). A estas reuniones asistirán miembros del Departamento de Orientación, para aclarar las dudas que puedan existir sobre el plan de atención a la diversidad y los aspectos organizativos de la acción tutorial.
- El tutor/a reunirá a los padres y madres (o tutores legales) de su tutoría, al principio del curso, para advertir de las características del nivel educativo, informar sobre las horas de tutoría, anunciar acerca de los criterios de promoción y evaluación y sobre las normas de convivencia y de funcionamiento del centro y arbitrar medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas, incluso si el alumnado es mayor tal como se contempla en la sentencia de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) de 2015.
- Al finalizar el curso se realizará la memoria final de curso por parte del tutor en el formato que se aportará desde Jefatura de Estudios que será consensuado con el Departamento de Orientación, sirviendo de referencia para la evaluación final.

6. PROYECTO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL COORDINADA

Tal como señala la Fundación Bertelsmann, “La constante evolución del mercado socio-laboral, con nuevos contenidos, nuevos métodos y nuevas formas sociales de trabajo, provoca que las aptitudes y cualidades que se exigen para incorporarse al mundo laboral se alejen de lo actual, por lo que el sistema de orientación español debe actualizarse constantemente. Necesitamos una orientación de calidad que ayude a paliar todos los desajustes sociales que afectan a los jóvenes.

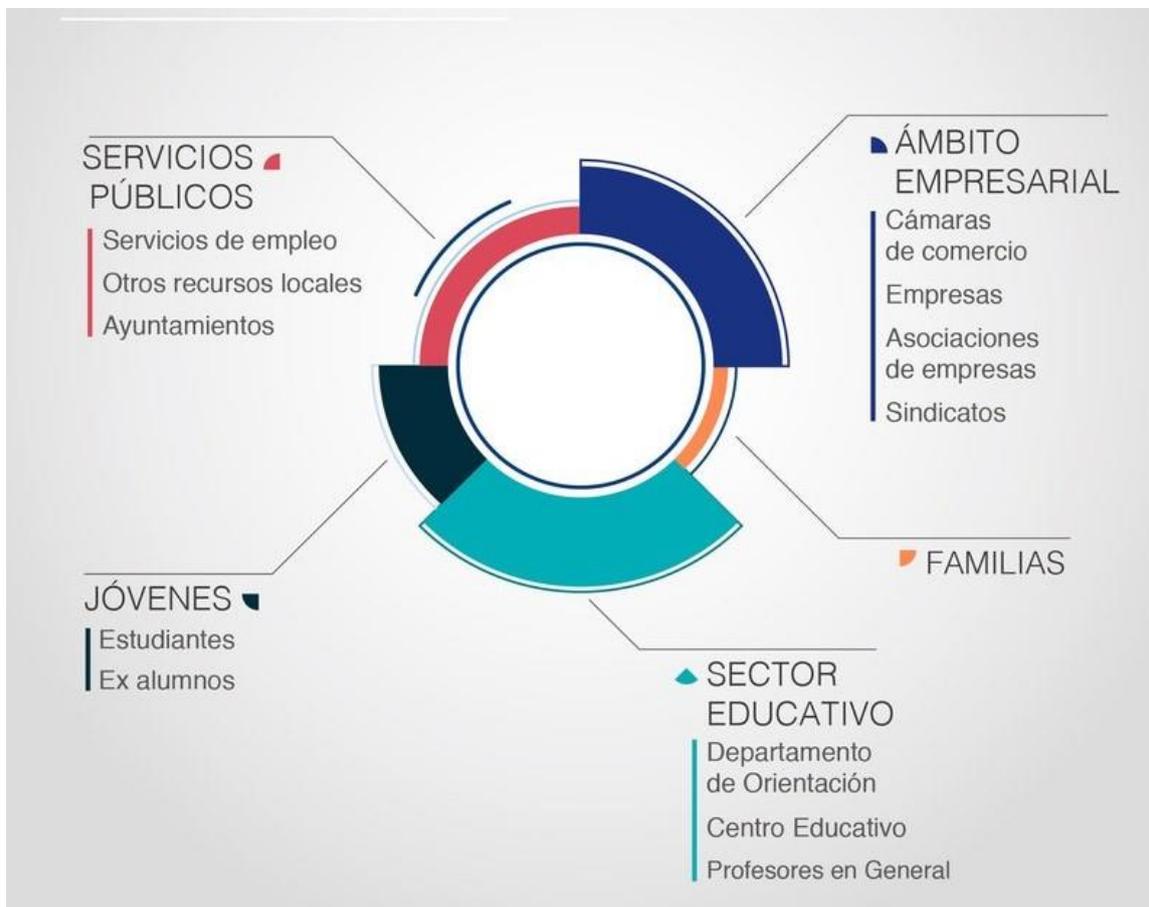
De acuerdo a las Resoluciones del Consejo Europeo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados (CE, 2004 y 2008), la orientación se define como «un proceso continuo que permite a los ciudadanos, a cualquier edad y a lo largo de sus vidas, desempeñando una función estratégica para:

- ✓ Determinar sus capacidades, sus competencias y sus intereses.
- ✓ Tomar decisiones en materia de educación, formación y empleo.
- ✓ Gestionar el recorrido de su vida personal en lo que respecta a la educación y la formación, en el trabajo y en otros marcos en los que es posible adquirir o utilizar estas capacidades y competencias.

Esta finalidad en nuestro caso, se centra en lo la orientación temprana, abarcando las tres primeras etapas: la vocacional, la académica y la profesional. Dadas las peculiaridades del Politécnico: número de alumnado, oferta educativa muy amplia, edades diversas, intereses diferentes..., este proyecto intenta sistematizar el proceso indicado de orientación en todas las etapas educativas acercando el mundo empresarial mediante contactos, convenios y alianzas que faciliten un conocimiento real y efectivo hacia la transición estudio-empleo.

Para el desarrollo de estos objetivos en nuestro centro debe concretarse un **equipo promotor** de Orientación formado por un miembro de: Equipo Directivo, Departamento de Orientación, Departamento de F.O.L. y Departamento de F.E.I.E., con el objetivo de desarrollar el carácter integral de **la orientación profesional coordinada**, tanto dentro del Politécnico (equipos educativos, familias, tutorías) como con agentes externos, desarrollando un cauce de información

reversible que beneficie al alumnado en su futura inserción laboral. **(Se adjunta propuesta anexa en el plan de centro).**



7. EVALUACIÓN DEL POAT

La evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial se efectuará en las sesiones finales de evaluación en lo que compete a cada curso/grupo en base a los instrumentos mencionados y tomando como referencia el grado de consecución de los objetivos establecidos y de las actividades y programas desarrollado. Se revisará y evaluará anualmente en la memoria final del tutor, incorporándose las propuestas de mejora a la programación del curso siguiente. Además, en cada sesión de evaluación trimestral se hará un análisis de lo abordado hasta el momento y las sugerencias de continuidad o cambio que se estimen conveniente. El Departamento de Orientación y el FEIE, en colaboración con el Departamento de Informática, aportará a Jefatura de Estudios documentos (cuestionarios, rúbricas...) para examinar diversos puntos, tales como:

- ✓ Valoración de los programas aplicados, tanto por parte del tutor como del alumnado participante.
- ✓ Aspectos a mejorar para cursos siguientes.
- ✓ Nuevas propuestas y sugerencias para incorporar nuevos programas y actividades.
- ✓ Valoración de las familias a través de cuestionarios on line sobre el desarrollo del curso y los elementos de comunicación y satisfacción con el Politécnico.

Paralelamente, el POAT y sus resultados deben difundirse a toda la comunidad educativa,

estableciendo medidas informativas canalizadas por el Equipo Directivo a todos los órganos afectados (Departamentos, Claustro, ETCP, AMPA, Delegados de curso...)

En lo referente al Proyecto de Orientación Coordinada, el equipo promotor desarrollará una propuesta que cubra los distintos servicios y ámbitos intervinientes.

8. TUTORÍA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

9. PROGRAMA DE TRÁNSITO

La jefatura de estudios en coordinación con la jefatura de estudios de los CEIPs adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio.

El curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES ENCAMINADAS A LA CORRECTA INMERSIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO

COMISIONES	ACTUACIONES	RESPONSABLES	FECHA	EVIDENCIAS
EQUIPO DE TRÁNSITO	Constitución y calendario anual.	<ul style="list-style-type: none"> - Jefaturas de Estudios - EOE centro adscrito - Jefa/e D. Orientación IES - Jefaturas de departamentos de materias troncales generales del IES - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Tutores de 6º - PT y AL Lugar: IES 	Enero / febrero	Acta de constitución y calendario de actuaciones acordadas.

COMISIÓN PEDAGÓGICA	Coordinación de aspectos metodológicos y didácticos. Intercambio de pruebas y materiales. Contenido de pruebas iniciales. Acuerdo en programaciones.	- Jefaturas de Estudios - Jefaturas de departamentos de materias troncales generales del IES - Coordinadores/as 3º Ciclo EP Lugar: IES	Marzo / abril curso anterior	Acta de información recogida y de actuaciones acordadas. Actualización Programaciones.
	Análisis de los resultados académicos del 1º trimestre del alumnado de nueva incorporación	- Jefaturas de Estudios - Jefaturas de departamentos de materias troncales generales del IES - Coordinadores/as 3º Ciclo EP Lugar: IES	Enero	Acta de información recogida y de actuaciones acordadas.
COMISIÓN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Cumplimentación Informe final de Etapa. Seguimiento absentismo primaria. Estudio de los problemas de convivencia y estrategias conjuntas. Acción tutorial en Primaria e intercambio de recursos.	- Jefaturas de Estudios - Tutores de 6º - EOE - Jefa/e D. Orientación IES - PT y AL Lugar: IES	Mayo / junio curso anterior	Registro en Séneca Acta de información recogida
ACOGIDA FAMILIAS	Recepción de padres y madres de alumnos de los colegios adscritos. Explicación de la oferta educativa, página web, normas de convivencia y aspectos relacionados con el Tránsito de sus hijos/as al centro, organización y funcionamiento.	- Familias de 6º Primaria - Direcciones IES y EP - Jefaturas de Estudios - Tutores de 6º - EOE - Jefa/e D. Orientación IES	Mayo / junio curso anterior	Convocatoria de reunión
	Reunión de los tutores de 1º ESO con los padres y madres del alumnado para la comunicación de normas básicas de convivencia, mecanismos de evaluación, control y seguimiento de sus hijos/as, aspectos organizativos como los relacionados con el uso de la plataforma PASEN y aspectos pedagógicos del alumnado	- Familias de 1º de ESO - Equipo directivo IES - Tutores/as y equipos educativos - D. Orientación IES	Antes de octubre	Convocatoria y hoja de asistencia
COMISIONES	ACTUACIONES	RESPONSABLES	FECHA	EVIDENCIAS
ACOGIDA ALUMNADO	Recepción del alumnado acompañado de sus tutores de primaria en el centro, por el Orientador y algún miembro del Equipo Directivo. Se les enseñan las instalaciones y se les comentan aspectos organizativos importantes.	- Equipo directivo IES - Tutores de 6º - Alumnado de 6º - D, Orientación IES	Abril curso anterior	Convocatoria de visita

	Charla por parte del alumnado de 1º ESO. Alumnos voluntarios y alumnos mediadores, toman la palabra y acogen a los futuros alumnos/as. Les comentan su percepción del instituto, su forma de entender la etapa y la convivencia en el centro.	- Equipo directivo IES - Tutores de 6º - Alumnado de 6º - D, Orientación IES - Alumnado de 1ºESO	Abril curso anterior	
	Actividades conjuntas con alumnado del IES: Semana Cultural	- Tutores de 6º - Alumnado de 6º - D, Orientación IES - Alumnado de ESO	Abril curso anterior	
	Información a los tutores de 1º de ESO de las características de su alumnado. Entrega de listas de clase, informe de matriculación, necesidades educativas y otros datos de interés. Explicación del protocolo de recepción el primer día de clase	- Jefatura de Estudios IES - Tutores de 1º de ESO	Septiembre	Acta de información recogida
	Reunión Tutor-grupo el primer día de curso. En esta sesión el tutor/a se presenta a los chicos y se les entrega el horario de clase, explicándoles cómo entender las horas en las cuales abandonan su clase-grupo y marchan a un aula específica o a otra aula para recibir alguna optativa o materia de libre configuración. Se enumeran las normas básicas de convivencia. Se les hace entrega de los aspectos pedagógicos a tener en cuenta por el alumnado de 1º de ESO, básicos para abordar la etapa con éxito.	Tutores de 1º ESO	Septiembre (Primer día de curso)	Seguimiento del protocolo establecido.
	Recorrido por el centro: se les mostrará la distribución de aulas específicas y distintas dependencias del IES. En cada una de las paradas, se irá ofreciendo algunas explicaciones sobre su funcionamiento.	- Jefe/a D. de Convivencia - Tutores de 1º ESO - Responsables de las dependencias.	Septiembre (Primer día de curso)	Seguimiento del protocolo establecido.
	Acompañamiento al alumnado al aula donde tengan su primera clase de refuerzo o complemento.	- Jefatura de estudios - Profesorado implicado IES	Primera semana de curso	Seguimiento del protocolo establecido.
	Supervisión especial para evitar despistes a la hora de incorporarse a clase	- Equipo Directivo - Profesorado de guardia IES	Primera semana de curso	Control de pasillos
	Desarrollo por parte del tutor de las actividades enumeradas en el Plan de Acción Tutorial, que para 1º de ESO se centran en la adaptación al centro, la integración del grupo, las normas de	- Tutor - D. Orientación IES	Durante todo el curso	Plan de acción tutorial

	convivencia, técnicas de organización del trabajo, elección del delegado/a así como otras relacionadas con la igualdad, la alimentación, los hábitos de vida saludable, etc. Todas ellas fundamentales para un correcto tránsito entre las etapas			
COMISIONES	ACTUACIONES	RESPONSABLES	FECHA	EVIDENCIAS
COORDINACIÓN DIDÁCTICA EN EL IES	Reunión con los tutores para facilitarles listados de clase, informe de matriculación e información de interés de su alumnado	Jefatura de Estudios IES	Septiembre (antes de inicio de curso)	Acta información recogida
	Disponibilidad de listados de grupos y optativas para todo el profesorado en general	Jefatura de Estudios IES	Septiembre (antes de inicio de curso)	Envío de listados
	Reunión inicial de los equipos educativos de 1º de ESO. En la misma se concretarán los aspectos fundamentales del trabajo en este nivel y se recordarán los acuerdos alcanzados y reflejados en el presente documento para ponerlos en práctica, también se recibirán las primeras instrucciones para el trabajo con el alumnado con NEAE por parte del departamento de Orientación. Tras la Evaluación Inicial, se reflejará los resultados y se recogen las medidas de atención mediante las cuales se van a trabajar al alumnado, entendiéndose por ello: Refuerzos, apoyo educativo, adaptaciones no significativas y significativas, planes individualizados de recuperación de aprendizajes no adquiridos, etc.	Jefatura de Estudios, Dpto.Orientación y Equipos docentes IES	Septiembre	Acta de reunión.
	Sesiones de evaluación y posteriores sesiones de equipos educativos. Seguimiento de los resultados de las estrategias establecidas y propuestas de modificación.	Jefatura de Estudios, Dpto.Orientación y Equipos docentes IES	Segundo y tercer trimestre	Acta de reunión.

I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.



NORMATIVA VIGENTE:

- *ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (modificada en 2015).*
- *ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).*

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro compromisos educativos y de convivencia para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El **compromiso educativo** estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. El centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que curse *enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación*.

El **compromiso de convivencia** está indicado para el alumnado que presenta problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y su objetivo es establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Las situaciones en que puede aplicarse esta medida están recogidas en el *plan de convivencia*, y buscarán en todo caso que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia. Dichos compromisos se suscribirán entre:

- ⇒ El departamento de Orientación y la familia correspondiente, en el caso de compromisos educativos de alumnado con NEAE.
- ⇒ El equipo educativo, coordinado por el tutor, y las familias, en el caso de alumnado con 3 o más áreas o materias no superadas.
- ⇒ El coordinador/a del departamento de Convivencia y las familias, en el caso de los compromisos de convivencia.

Dichos compromisos se recogerán por escrito y se ajustarán a los modelos propuestos por la Consejería de Educación en la ORDEN de 20 de junio de 2011 (Anexos V y VI). En ellos se establecerán las **medidas concretas y la fecha (quincenal, mensual, trimestral, etc.) y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas**. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. El Consejo Escolar, a través



de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Para ello, al final de cada trimestre, jefatura de estudios presentará el informe de resultados de los compromisos adquiridos, para su evaluación por parte del Consejo Escolar, que valorará dichos resultados y aportará, si lo considera necesario, las medidas que considere oportunas para su mejora.

J. PLAN DE CONVIVENCIA



NORMATIVA VIGENTE:

- *Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria*
- *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*

El Plan de Convivencia es el documento del Proyecto Educativo del IES Politécnico Jesús Marín, en el que se concreta la organización y el funcionamiento de este centro en materia de convivencia, y establece las líneas generales del modelo, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos alcanzados.

Este debe ir relacionado con el Plan de Acción Tutorial dado que comparten el objetivo de mejorar el clima y la convivencia en el centro.

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y conflictividad detectada en el mismo.**

Características del centro y de su entorno

El IES Politécnico Jesús Marín se ubica en Carranque, una barriada edificada en los años 50 de clase trabajadora con perfil socio-económico medio-bajo y escasas inquietudes culturales y de formación, que se ha visto especialmente afectada por la última crisis económica. Estaríamos hablando de un entorno en declive que a lo largo de las dos últimas décadas ha ido perdiendo vitalidad económica y demográfica, ambos aspectos relacionados, esto es, encontramos una población altamente envejecida con un poder adquisitivo que ha ido mermando, lo que ha contribuido a que la red de establecimientos del barrio haya ido contrayendo su actividad, convirtiéndose en un núcleo esencialmente residencial con escasa actividad de ningún tipo a excepción de la institucional, materializada en la Ciudad Deportiva de Carranque, un Centro de salud, y unos cuantos centros educativos de enseñanza infantil, primaria y secundaria, que encontramos distribuidos por el barrio. Hay que matizar que los centros de enseñanza concertada atraen al alumnado de procedente de la escasa clase media del entorno.

El IES Politécnico Jesús Marín constituye, por su amplia oferta formativa, un centro de referencia a nivel provincial. Su oferta educativa, que se reparte entre el horario de diurno y de nocturno, contempla:

- Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Bachillerato de cuatro modalidades: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias, Artes escénicas y Artes plásticas.
- Educación Permanente: Educación Secundaria para personas adultas (ESPA) y Bachillerato para personas adultas (BTOPA).
- Formación Profesional de Grado medio (siete ciclos) y de Grado superior (nueve ciclos). FP Dual.

El claustro lo integran 180 profesores -con una elevada tasa de masculinidad relacionada con el perfil de los ciclos que se imparten-, y el censo de alumnos matriculados es de 2200, repartidos entre la FP (53%), el Bachillerato (41%), y la ESO (6%)¹.

Desde el punto de vista de las infraestructuras hemos de resaltar que los espacios son muy reducidos y sin posibilidad de expansión. Se han ido incorporando para uso de aulas espacios poco apropiados para ello, con escasa o nula iluminación y ventilación.

La combinación de poco espacio y elevada población nos da una alta densidad ocupacional poco favorable para la convivencia, esto es, por un lado las posibilidades de conflicto se multiplican, y por otro, existen dificultades para acotar un espacio adecuado donde gestionar dicha problemática.

La actividad cultural en el centro es notable, dinamizada por los distintos departamentos, si bien especialmente desde la Biblioteca, el DACE y el departamento de Convivencia se planifica de manera transversal gran cantidad de actividades de las que se hace partícipe a toda la comunidad educativa.

Otros rasgos a reseñar:

- Un AMPA con bastante implicación en el día a día del centro.
- Proyectos de gran atractivo que aportan dinamismo y riqueza: Erasmus +, Malakabot, Politécnico Teatro, etc.
- Participación en el PROA Andalucía (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo).

La convivencia en el centro

A pesar del exiguo tamaño proporcional de la ESO en el centro, la mayor parte de los problemas de convivencia emanan de esta etapa, en torno al 90% de las incidencias, frente al Bachillerato y la FP, pues entre ambos apenas acumulan el 10% restante. Dentro de la ESO, los niveles más conflictivos son 1º y 2º.

La mayoría de los conflictos son de carácter leve, protagonizados en su mayoría por una decena de alumnos.

El perfil medio del disruptivo es el de un alumno de la ESO, residente del barrio, con un rendimiento académico bajo, un desfase curricular cada vez más dilatado, y problemas personales relacionados con una familia de estructura compleja. Los rasgos que más se repiten son: falta de autoestima, carencias afectivas, padres ausentes que delegan la custodia de sus hijos en algún familiar, y divorcios mal gestionados que acaban socavando la estabilidad del alumno, ya de por sí comprometida por la pubertad.

Se han detectado otras conductas negativas que también plantean una preocupación en la comunidad educativa de este centro, de las que se hace eco el departamento de Convivencia:

- Un uso incontrolado, casi podríamos decir compulsivo, del teléfono móvil que acaba siendo motivo de sanción por utilizarlo en el centro de manera indebida.
- Se dan casos de mal uso de las nuevas formas de comunicación -redes sociales y grupos de whatsapp, donde el alumnado cuelga comentarios e imágenes que atentan

¹ Los datos corresponden al curso 2018/19 aunque representan la tendencia de los últimos años.

contra la dignidad de algún compañero, dando continuidad y amplificando conflictos que, con frecuencia, empiezan en el centro, continúan fuera de él, para terminar volviendo al centro y convertirse en catalizador de conflictos.

- La proliferación de casas de apuesta –algunas de ellas online, lo que facilita el acceso a las mismas-, que emplean como reclamo figuras del deporte muy influyentes en los adolescentes, está generando unas conductas adictivas muy preocupantes.
- En el mismo plano adictivo situamos la última generación de videojuegos, con una capacidad de atracción que compromete el tiempo libre y de estudios de los adolescentes, convirtiéndose en fuente de conflictos familiares que acaban afectando de manera más o menos directa al centro en tanto que llega a afectar al tiempo de estudio y de sueño, y se restringen las relaciones interpersonales, tan importantes a estas edades.
- Asimilación y reproducción de los valores machistas que transmite la música y los videoclips más escuchados y vistos por los adolescentes.
- Prácticas sexuales de riesgo que pueden conducir a embarazos no deseados y al contagio de Enfermedades de Transmisión Sexual.

b) Objetivos del plan de convivencia

Teniendo en cuenta las características del centro y del entorno, valorando sus puntos positivos y negativos, nos planteamos los siguientes objetivos:

1. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

- Mejorar las relaciones entre el alumnado, y entre el alumnado y el profesorado, fomentando el respeto, el diálogo y la reflexión.
- Actuar sobre el conflicto en sus primeras fases antes de que evolucione a situaciones de solución más complicada.
- Proponer y apoyar actividades que refuercen la cohesión, aprovechando para ello el potencial artístico del profesorado y el alumnado.
- Implicación directa del departamento de Orientación, así como del alumnado mediador, en la integración del alumnado que llega nuevo al centro.

2. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

- Tomando como referencia las cifras del presente curso, establecemos una involucración del profesorado en la Escuela: Espacio de Paz, de al menos un 10%.
- Reforzar la implicación del alumnado en la vida del centro, haciéndoles no sólo partícipes sino también gestores de todas aquellas actividades que promuevan una mejor convivencia. En este sentido, configurar un grupo estable de Alumnado Mediador entre 2º de la ESO y 1º de Bachillerato.
- Favorecer la formación del Alumnado Mediador en mediación y resolución de conflictos.

3. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

- Mantener el compromiso del AMPA en las actividades propuestas desde el departamento de Convivencia.
- Mejorar la fluidez de comunicación con las familias para que redunde en un mejor clima de convivencia en el centro, destacándose en este sentido el papel de la figura del tutor.

4. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- Promover la formación de la comunidad educativa en materia de convivencia. El jefe del *Departamento de Formación, Evaluación e Innovación*, canalizará la oferta formativa ofrecida por el CEP, el Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, los sindicatos, la UMA y el MEC.

5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- Promover actuaciones para prevenir el acoso y la violencia en todas sus modalidades.

6. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

- Tender y reforzar lazos con las distintas asociaciones y entidades del barrio.

7. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Contribuir a la empatía con los problemas sociales del entorno y de otras realidades diferentes a la propia.
- Fomentar los principios fundamentales para una educación afectivo sexual libre de estereotipos e igualitaria.
- Promover la sensibilización, visibilización, el conocimiento y el respeto de las distintas estructuras familiares posibles.
- Implicación directa del departamento de Orientación, así como del alumnado mediador, en la integración del alumnado que llega nuevo al centro.

c) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarán.

El plan de convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia, establecer las líneas generales del

modelo de convivencia a adoptar en el Centro y las normas que lo regularán. Los derechos y deberes del alumnado se establecen en el artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con la nueva redacción según disposición final primera de la LOE y en el capítulo I del Título I (de los derechos y deberes del alumnado) del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria. Las normas de convivencia se regulan en el capítulo III del Título V del mismo decreto.

Normas de carácter general

Las normas básicas de convivencia quedan fijadas por la legislación vigente, citada anteriormente. Sin menoscabo de las mismas, es competencia del Centro establecer normas específicas de convivencia que concretan el desarrollo de dichas normas con el objeto de desarrollar las actitudes que pretendemos potenciar.

La finalidad de regular las normas de convivencia del Centro es la de propiciar un clima de responsabilidad y de trabajo que favorezca el desarrollo de la personalidad de los alumnos. El instituto es un marco adecuado para que el alumnado aprenda la importancia de comportarse como un ciudadano respetuoso con las normas de convivencia. Por ello, el desarrollo de la convivencia en el Centro debe basarse en las siguientes normas:

Normas de carácter específico

- Normas que regulan el acceso al Centro
 - El acceso al Centro y a la totalidad de las instalaciones está prohibido a toda persona ajena a la comunidad educativa. Cualquiera que quiera hacer uso de las instalaciones solicitará permiso por escrito y con registro de entrada del Director del Centro.
 - Toda persona adscrita al Centro se hace responsable de los actos de la persona ajena a éste que traiga consigo.
 - Las puertas del Instituto se abrirán a las 07:30 h y se cerrarán a las 08:25. La actividad lectiva dará comienzo a las 08:15. La incorporación posterior a esta hora se consignará como retraso, con las consecuencias que se derive de ello.
 - Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante el horario lectivo. El alumnado que accede tarde al Centro deberá justificar el motivo del retraso; a los menores de edad se aconseja que venga acompañado de uno de los m/padres o tutores legales o con la debida justificación. Si la causa del retraso no estuviera justificada se informará fehacientemente a los padres o representantes legales de que en caso de reincidencia se notificará tal situación a la Fiscalía de Protección de Menores por si tal conducta fuera constitutiva de abandono de sus obligaciones paterno- filiales. Los retrasos, justificados o no, deben registrarse en el sistema Séneca como cualquier ausencia.
 - El alumnado debe venir al Centro adecuadamente vestido y aseado.
- Normas que regulan la asistencia a clase, las faltas y su justificación
 - La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos y alumnas de todos los niveles educativos. Los padres, madres o tutores legales deberán justificar las

ausencias, que serán entregadas al tutor o tutora, por escrito. Las ausencias se justificarán a través de la plataforma PASEN.

- El padre, madre o tutor legal de alumnado podrá tener conocimiento de las ausencias de su hijo/a a través del Sistema PASEN. No obstante, el seguimiento de las faltas de asistencia y la notificación de las mismas (justificadas o no), las realizará el tutor o tutora, siguiendo las instrucciones de jefatura de estudios. El tutor o la tutora debe informar a la familia en un periodo de tiempo estimado conveniente, enviando mensualmente por correo la información oportuna, en función del número de faltas.
- Las faltas de asistencia y retrasos han de estar registrados en Séneca.
- El tutor/a debe apereibir por escrito al alumnado, e informar a la familia al menos una vez antes de que la Dirección del Centro aplique una sanción.
- A petición del tutor/a, la sanción la pondrá en marcha la Dirección del Centro.
- Aquellos/as alumnos/as que tengan más de tres retrasos en una semana, podrán ser sancionados con una hora en el aula de convivencia en determinadas clases.
- Aquellos/as alumnos/as que tengan más de cuatro horas de ausencias injustificadas durante una semana, podrán ser sancionados hasta un máximo de hasta tres días en el aula de convivencia.
- El alumno/a sancionado podrá asistir a aquellas clases cuyo profesor no haya entregado las tareas para la expulsión.
- A propuestas del tutor o la tutora, se podrá cambiar la expulsión por tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.

□ Normas que regulan el recreo

- El lugar habitual de recreo es el patio del Centro. Durante los recreos no se puede permanecer en las aulas ni en los pasillos a no ser que se encuentre supervisado por algún profesor.
- Durante el recreo hay que respetar los juegos de los otros, sobre todo de los más pequeños.
- Deben mantenerse limpios los patios.
- Ningún alumno menor de edad puede salir del Centro salvo que sus padres, tutores legales o alguna persona mayor de edad expresa y debidamente autorizada por sus tutores legales venga a recogerlo.
- El alumnado mayor de edad está sujeto a la disciplina del centro, aunque no estará obligado a presentar justificación de sus padres, sino que será el mismo alumnado quien deba justificar los incumplimientos de la jornada escolar, estando sujetos a la disciplina del centro en el caso que esos incumplimientos no estuvieran, a juicio del centro, debidamente justificados.
- No se permite abandonar los lugares sin autorización del profesorado y bajo acompañamiento de alguno de los profesores o profesoras.
- Si se lleva dinero y objetos personales de valor, móviles, reproductores de música, vídeo, cámaras fotográficas, etc., ni el Centro ni el profesorado acompañante se hará responsable de cualquier hurto, rotura o pérdida.
- El alumnado debe abstenerse, con carácter general, de realizar actividades que puedan resultar molestas, nocivas o peligrosas.

- No se permite el consumo de alcohol, drogas ni ningún otro tipo de estupefacientes, ni se podrá portar objetos punzantes, como tijeras o navajas, o material inflamable.

- Normas en relación a los padres y madres
 - Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.
 - Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos e hijas al profesorado que lo precise para una mejor atención educativa.
 - Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos/as así como ponerse en contacto lo más rápidamente posible con el Centro cuando aquellos/as vayan a faltar prolongadamente, como sería en el caso de enfermedad o cualquier otra circunstancia.
 - Mantener entrevistas periódicas con el profesorado tutor para posibilitar un seguimiento directo de la marcha escolar de sus hijos e hijas.
 - Mantener, en su presencia en el Centro, una actitud correcta que suponga un buen ejemplo para sus hijos e hijas y demás alumnado. No deben proceder a desautorizar la acción del profesorado en presencia de sus hijos/as.
 - Comunicar con suficiente antelación, las visitas al tutor o tutora con objeto de que éste pueda recabar la máxima información posible del resto del profesorado sobre el desarrollo del proceso educativo de su hijo o hija.
 - Usar la plataforma PASEN para ver las comunicaciones del profesorado, notas y faltas de asistencia.
 - Las comunicaciones a la familia acerca de normas contrarias a la convivencia y sus correcciones se realizarán a través del tutor o tutora del alumno o alumna. El profesorado tutor atenderá a los padres y madres en su hora de tutoría previa cita concertada.
 - Atender las citaciones del Centro.
 - La jefatura de estudios y la dirección del Centro dedicarán horas específicas de atención a m/padres previa cita concertada.

- Normas en relación a los/as ordenanzas
 - Realizar el control de acceso a las plantas y edificio anexo del alumnado durante los recreos, comunicando al profesorado de guardia cualquier incidencia que consideren reseñable.
 - Controlar la entrada y salida del alumnado del Centro, permitiéndola sólo en los términos acordados en el plan de convivencia y comunicadas por el secretario del Centro.

- Normas particulares de aula.

El cumplimiento de estas normas nos beneficia a todos. Si se cumple, la convivencia será mucho más fácil y se trabajará con mayor eficacia y mejor ambiente. Incumplirlas implica limitar el derecho a la educación y el derecho a unas condiciones de trabajo dignas. Por ello, se consideran

premisas básicas para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje que se produce en el aula, las siguientes:

- a. El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado quien tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés
- b. Es deber fundamental de todos los alumnos y alumnas respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros y compañeras de clase.
- c. El alumnado respetará el derecho del profesorado a dar clase y a no ser interrumpido en el transcurso de sus explicaciones, manteniendo una actitud correcta durante las mismas, guardando silencio y respetando los turnos de palabra que indique el profesorado. Asimismo, debe colaborar y trabajar en clase cuando así le sea requerido por el profesorado.
- d. Es obligación de todo el alumnado asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.

En base a todo lo anterior, consideramos normas básicas reguladoras de la actividad académica y del trabajo en el aula, las siguientes:

- Cada profesor o profesora regulará y expondrá al alumnado a principio de curso las normas generales que regulan las actividades y el trabajo de su área.
- Debemos dar cumplimiento a las normas específicas de cada materia.
- Debemos cooperar y respetarnos. Es importante y necesario saber escuchar a los demás y utilizar el diálogo para solucionar los problemas.
- El alumnado traerá al Centro el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas. El incumplimiento reiterado de esta norma supone una conducta contraria a las normas de convivencia que será corregido con la correspondiente medida disciplinaria.
- Las clases deben comenzar con puntualidad.
- Si pasados diez minutos de la hora señalada para el comienzo de clase, el profesor o profesora no se ha incorporado a clase, el delegado/a del grupo se pondrá en contacto con el profesorado de guardia comunicando dicha incidencia. El alumnado permanecerá en su aula bajo la supervisión del profesorado de guardia.
- Los alumnos y alumnas deben permanecer en el aula, no podrán abandonarla sin permiso del profesor o profesora. El alumnado sólo podrá abandonar el aula con permiso del profesor y con el correspondiente pase de pasillo.
- El aula debe mantenerse limpia y ordenada.
- No está permitido comer ni beber en el interior de la misma.
- Se debe cuidar el material común y las instalaciones. Cada alumno y alumna es responsable del material que utilice: libros, mesa, silla, ordenador, etc. El que deteriore el material es responsable de su reparación, por lo que deberá pagar el importe de la misma.
- Durante la realización de pruebas y exámenes todos los alumnos deben permanecer en el aula toda la hora lectiva.
- El profesorado cerrará las clases al finalizar las mismas.

- El alumnado solo podrá permanecer en el aula en período de recreo si está acompañado por un profesor o profesora.
- No se deben utilizar teléfonos móviles ni aparatos reproductores de audio o vídeo salvo autorización expresa del profesorado y siempre con fines académicos. Para el alumnado de 1º y 2º de la ESO está expresamente prohibido traer el móvil al centro. El resto del alumnado podrá traerlo, aunque se aconseja que no lo haga. En el aula habrán de mantenerse apagados. Si son utilizados o se encuentran en lugar visible, podrán ser retirados por el profesorado, que lo depositará en jefatura de estudios para su posterior devolución a los padres, madres o tutores legales. Ni el Centro ni el profesorado se hará responsable de cualquier hurto, rotura o pérdida de aparatos móviles.
- No se permite la grabación y difusión de imágenes o sonidos dentro del Centro y sus instalaciones por cualquier medio de registro (cámaras, videocámaras, móviles, etc.). Solo se obtendrán imágenes del Centro y sus miembros con fines promocionales, orlas, revistas, publicaciones, recuerdos de actos y actividades complementarias y extraescolares, contando con el consentimiento de las personas o sus tutores legales. En ningún caso se podrán utilizar dichas imágenes con fines vejatorios, humillantes o que vulneren la intimidad, la dignidad, imagen y el derecho de las personas según la normativa vigente. La falta será considerada grave, con su correspondiente sanción, y, si procede, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial correspondiente.

□ Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e Instalaciones del aula y espacios comunes del Centro

- El edificio, las instalaciones y el material del Centro son bienes públicos y deben ser respetados por todas y cada una de las personas pertenecientes a él. El alumnado cuidará las instalaciones y el material del Centro usándolas de forma que sufran el menor deterioro posible.
- La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes debe ser objeto de atención permanente en nuestro Centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, ni pintar las paredes y el mobiliario escolar. Se utilizarán las papeleras dispuestas al efecto. El alumnado responsable de actos vandálicos asumirá la reparación del deterioro ocasionado, bien económicamente, bien mediante trabajos sociales en el centro.
- Los objetos perdidos deben ser entregados en conserjería.
- El acceso y permanencia en la cafetería para el alumnado están prohibidos en horas de clase.
- Sólo se permitirá el consumo de alimentos y bebidas en horario de recreo.
- Conforme a la normativa vigente, está absolutamente prohibido fumar en el recinto del Centro.

□ Normas para la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares

Las normas de carácter general, indicadas más arriba, serán de aplicación en las actividades complementarias y extraescolares, además de las que se relacionan a continuación y de las específicas para cada actividad en concreto:

- El alumnado deberá mantener un máximo respeto y obediencia al profesorado encargado de la actividad, colaborando con éste en el buen desarrollo de la misma.
- También el alumnado deberá respetar y obedecer a otras personas ajenas al Centro, colaboradores con la actividad (conductores, guías, monitores, guardas, protección civil...).
- El horario y la programación de las actividades deberán respetarse con la máxima puntualidad.
- El alumnado deberá acudir a la actividad tanto en la ida como en la vuelta con su grupo.
- En el transcurso de la actividad se deberá respetar todos los bienes materiales; asimismo, se pondrá especial cuidado en no dejar residuos o basuras, de cualquier tipo, en los diferentes lugares, al igual que para no ocasionar problemas, se respetarán las normas de los lugares que se visiten.

□ Normas que regulan la salida del Centro

Los alumnos están obligados a permanecer en el Centro durante el horario lectivo y en el lugar indicado por el profesorado.

- Ningún alumno menor de edad puede salir del Centro salvo que sus padres, tutores legales o alguna persona mayor de edad expresa y debidamente autorizada por sus tutores legales venga a recogerlo.
- El alumnado mayor de edad está sujeto a la disciplina del centro, aunque no estará obligado a presentar justificación de sus padres, sino que será el mismo alumnado quien deba justificar los incumplimientos de la jornada escolar, estando sujetos a la disciplina del centro en el caso que esos incumplimientos no estuvieran, a juicio del centro, debidamente justificados.

d) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

Según establece el Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (art. 66. 3), la Comisión de Convivencia estará integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar; teniéndose en cuenta que si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los Padres y Madres en la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones (art. 66.4, del mencionado decreto):

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia del instituto.
- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Cada curso escolar se adjuntará el plan de actuación de la comisión de convivencia al proyecto educativo.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia de la comisión de convivencia podrá invitar a las reuniones a las siguientes personas:

- a) La persona responsable de la orientación en el Centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- e) El educador o educadora social de la zona educativa (cuando lo hubiere).

La Comisión de Convivencia se reunirá con periodicidad establecida en la normativa vigente.

e) Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia y del ATI.

Se han definido dos espacios para dar una respuesta a la conflictividad en el centro, el Aula de Convivencia y el ATI.

El Aula de Convivencia (AC) es el espacio al que se envía al alumnado con alguna conducta disruptiva que esté alterando el desarrollo adecuado de la clase. El protocolo es el siguiente: el profesor afectado debe rellenar en la intranet la incidencia con la mayor brevedad posible para que Jefatura tenga conocimiento de los hechos. El delegado/a de clase acompaña al alumno sancionado al AC, adonde será atendido por el profesor encargado de dicho espacio a esa hora. Tenemos que tener en cuenta que el objetivo prioritario del AC, además de actuar como puntual válvula de descompresión, es propiciar que el alumnado que es sancionado pueda reflexionar sobre su actuación, por lo que debe disponer de un espacio proclive a ello (actualmente la biblioteca). Tras el tiempo de reflexión queda a criterio del encargado del AC la gestión del resto de la hora: realizar las tareas que le hubieran mandado en clase, lectura, etc. Al término de la hora el alumno volverá a su aula.

En el AC habrá una ficha donde se registrarán algunos datos de la incidencia, que después deberá archivar en la carpeta habilitada para ello. El AC permanecerá operativa desde la 2ª hora lectiva.

El Aula de Trabajo Individualizado (ATI) es adonde se envía al alumnado que se ve privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de una medida disciplinaria. Su derivación a este espacio vendrá determinada por Jefatura de Estudios, que lo comunicará al tutor y al profesorado afectado, y su permanencia podrá oscilar desde una hora a varios días. Allí será atendido por el profesorado de guardia de ATI, que vigilará que el alumno realice las actividades propuestas con antelación. Se procurará que tanto el profesorado de guardia de AC como el de ATI, en función de las posibilidades organizativas del centro, participe de manera voluntaria.

Los tutores, junto con Jefatura de estudios, se encargarán de mantener informadas a las familias de las conductas contrarias a la convivencia.

- f) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz, vinculadas a los objetivos que se han relacionado más arriba. Las evidencias de cumplimiento de estas medidas se incluyen en cada objetivo.**

Los responsables de Convivencia y Coeducación, junto con los departamentos de Orientación y el DACE, diseñarán y coordinarán las siguientes actuaciones:

Objetivo 1

- *Termómetro de la Convivencia*, para incentivar el buen comportamiento en los grupos de la ESO.

Evidencia: Documentos de valoración trimestral.

- Charlas impartidas por la policía dentro del *Plan Director para la Mejora de la Convivencia y la Seguridad Escolar*, del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga.

Evidencia: relación de las charlas impartidas, con fechas y grupos asistentes

- Excursiones y actividades para la mejora de la convivencia.

Evidencia: relación de las actividades realizadas, con fechas y grupos asistentes.

Objetivo 2

- Realización de actividades formativas destinadas a la resolución en conflictos, tanto para el profesorado como para el *Alumnado Mediador*.

Evidencia: listado de actividades formativas realizadas, con fechas y relación nominal de asistentes.

Objetivo 3

- Diseñar encuestas para valorar la satisfacción de las familias del alumnado de ESO con la convivencia en el centro.

Evidencias: modelo de encuesta; fechas de difusión; número de encuestas recibidas.

- En las primeras semanas del curso se organizará una reunión con las familias de la ESO para difundir las ventajas de la aplicación i-Pasen como canal de comunicación entre las familias y el centro.

Evidencias: escrito de convocatoria; número de asistentes por curso.

Objetivo 4

- Excursiones y actividades para la mejora de la convivencia.
- Se aprovechará la celebración del *Día de la Paz* para desarrollar actividades que promuevan la convivencia en el centro.

Evidencia: programa de actividades que se van a desarrollar, grupos asistentes.

Objetivo 5

- Celebración de efemérides como el *Día Internacional contra la Violencia Machista, o el Día Internacional contra la Homofobia*.
- Charlas impartidas por la policía dentro del *Plan Director para la Mejora de la Convivencia y la Seguridad Escolar*, del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga.

Evidencias: relación de charlas impartidas, con los ponentes y fechas de impartición; grupos asistentes.

Objetivo 6

- Charlas y talleres de la asociación *OSAH* para el fomento del voluntariado y la participación ciudadana.

Evidencias: relación de charlas y talleres impartidos, con los ponentes y fechas de impartición; grupos asistentes.

- *Polisound*, gala de talentos organizada por el IES Politécnico Jesús Marín en colaboración con el CEIP Domingo Lozano. Reivindicamos el valor de compartir una actividad de gran interés para las dos comunidades educativas, que además se realiza a beneficio de la ya mencionada asociación OSAH.

Evidencia: programa de la actividad.

Objetivo 7

- Se organizarán charlas y talleres que contarán con la participación de asociaciones como *Amalajer, Proyecto Hombre, Cruz Roja o Amnistía Internacional*.

Evidencias: relación de charlas impartidas, con los ponentes y fechas de impartición; grupos asistentes.

- Charlas y consultorio atendidos por el personal sanitario del *Centro de Salud de Carranque*, para favorecer hábitos saludables, y en materia de Educación Sexual y prevención de ETS.

Evidencias: relación de charlas impartidas, con los ponentes y fechas de impartición; grupos asistentes; número de alumnos y alumnas atendidos en el consultorio.

- Se solicitará la participación en el programa *Forma Joven*.
- A partir del *Plan de Igualdad entre hombres y mujeres*, y en colaboración con asociaciones como *Andalucía Diversidad*, se organizarán actuaciones para difundir la igualdad entre los sexos y fomentar el respeto a la diversidad.

Evidencias: programa de las actuaciones, con fechas de realización; grupos asistentes

g) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, los compromisos de convivencia y la mediación en la resolución de los conflictos.

1. Prevenir y detectar el conflicto

- *Programa de Tránsito*, se coordinan actuaciones para favorecer la adaptación al alumnado que llega desde Educación Primaria.
- Las *reuniones de tutores de la ESO*, donde semanalmente se analizan los retos y dificultades que plantea la convivencia. Es un formato de reunión que, por su tamaño, resulta de gran utilidad para organizar las estrategias educativas, en su sentido más amplio.
- Colaboración del *Alumnado Mediador*, que en los intercambios y recreos realizan labores de vigilancia para detectar entre el alumnado posibles problemas de integración, así como la gestación de conflictos.
- El *Alumnado Mediador*, una vez han superado la formación específica, pueden intervenir para mediar en conflictos entre iguales.

2. Actuar ante el conflicto, además de prevenirlo.

2.1. Escuela: espacio de paz

Se concibe como un bastión importante a la hora de emprender actuaciones directas para la convivencia, cuyo profesorado voluntario participará de manera activa a través de las siguientes líneas de actuación:

- Guardias de Aula de Convivencia y de ATI. (Ver apartado *d*).
- Tutoría Compartida.

Además del tutor, se establece la figura de un cotutor para realizar el seguimiento de algún alumno con problemas de disciplina, dificultades de integración o problemas para organizar el estudio.

La selección de este alumnado tendrá lugar, preferentemente, en las primeras semanas del curso. Una vez realizado el emparejamiento entre cotutores y tutorandos, se contactará con las familias para informarles del programa. El seguimiento se llevará a cabo a través de entrevistas periódicas (se recomienda una frecuencia semanal, a lo sumo quincenal), y regularmente se informará de la

situación al tutor de referencia y a la persona encargada de la convivencia en el centro.

Las familias tendrán noticia de la evolución, lo que podría permitir pactar determinadas bonificaciones como refuerzo positivo.

Para facilitar el seguimiento, se deberá anotar un breve resumen de las entrevistas en un documento facilitado por Convivencia.

Para comodidad del profesorado, se sugiere que esta labor la desempeñen en la hora de guardia de AC o de ATI cuando las circunstancias lo permitan.

- Proyecto de motivación.

Se planteará acotar una serie de horas con una actividad alternativa que motive al alumnado de perfil disruptivo a modificar su conducta.

2.2. Protocolos de actuación ante posibles casos de maltrato, acoso escolar y violencia de género.

- Ante posibles casos de acoso escolar se activará el *Protocolo de Actuación en Supuestos de Acoso Escolar* según la normativa (Anexo I, orden de 20 de junio de 2011).
- Ante posibles casos de violencia machista se activará el *Protocolo de Actuación de Violencia de Género en el Ámbito Educativo* (Anexo III, orden de 20 de junio de 2011).
- En caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente, se activará el Protocolo homónimo (Anexo IV, orden de 20 de junio de 2011).

h) Funciones de los delegados y las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que puedan plantearse en el grupo, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora.

El artículo 6. 2. del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 4.g de la Orden de 20 de junio de 2011, establece que los delegados y delegadas de clase colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan. El mismo articulado en su punto 3 establece que el reglamento de organización y funcionamiento del instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

En nuestro reglamento contemplamos que el alumnado pueda hacer funciones de mediación en la resolución de los conflictos. Entre otras funciones de mediación destacamos las siguientes:

- Controlar el proceso de mediación.
- Escuchar y ayudar a las partes en conflicto a identificar los problemas causantes del conflicto.
- Mantener una posición de neutralidad sin juzgar a las partes en conflicto.
- Proponer procedimientos para la búsqueda conjunta de soluciones.
- Orientar cauces de solución que satisfagan los intereses, sin detrimento de la dignidad o derecho de reparación de la parte contraria.

- i) **Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.**

El artículo 24 del reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria contempla la figura de los delegados de padres y madres; concretamente en su apartado 1. g) establece el procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

A su vez, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su artículo 15.1, establece que los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sus derechos y obligaciones y estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

Proceso de elección

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso académico por los propios padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado, en la reunión que, de acuerdo con la Orden de 20 de junio de 2011 (artículo 9. 2.), los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, en la que se exponen el plan global del trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, o las medidas de apoyo que en su caso se fuesen a seguir. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye (art. 15. 2., de la citada Orden). Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres (art. 9. 4., Orden 20 de junio de 2011).

Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 (actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad) y 18 (compromisos educativos) de la citada Orden del 20 de junio de 2011 (ver apartado 7 del presente plan de convivencia).
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y, por tanto, favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- j) Colaborar con la tutoría en la resolución de conflictos que puedan surgir en el grupo y en los que estén implicados alumnado y /o familias o en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.
- k) Fomentar la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.
- l) 1) Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del rendimiento del alumnado, la de la convivencia del grupo sobre la organización y funcionamiento del centro y trasladarlas al tutor o tutora.

j) Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia.

El Jefe del *Departamento de Formación, Evaluación e Innovación* colaborará en suministrar información de la oferta formativa para la comunidad educativa. El departamento de Convivencia valorará con especial atención la formación específica en este campo, desde todas sus perspectivas.

k) Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia del centro en el marco de su proyecto educativo.

El Plan de Convivencia se remitirá por vía telemática al claustro y al Consejo Escolar. También se facilitará su conocimiento al personal de administración y servicios. Las familias tendrán acceso al mismo en el espacio de Convivencia de la web del centro.

l) Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.

Uno de los objetivos que se persigue con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

En este sentido, desde el IES Politécnico Jesús Marín, existe una voluntad manifiesta de reforzar la relación con su entorno. Debemos de resaltar la colaboración con las siguientes entidades e instituciones del barrio:

- CEIP Domingo Lozano, con el que mantenemos una estrecha relación de colaboración.
- OSAH, organización radicada en el barrio con la que se está llevando a cabo una colaboración mutua.
 - Desde este centro se promueven campañas de recogida de juguetes, alimentos, ropa, etc., destinados a su *Armario Solidario*.
 - Organización de la gala de talentos *Polisound*, a beneficio de esta asociación.
 - Se ha establecido con OSAH un acuerdo para invitar a las familias del alumnado expulsado del centro a que colaboren como voluntarios en la asociación, en horario escolar, durante el tiempo de expulsión.
- Centro de Salud de Carranque, colaborando desde este curso con el centro para impartir charlas de Educación Sexual y Prevención de ETS.
- Centro Social Rafael González Luna, que comparte sus instalaciones con nuestro centro cada vez que se lo hemos demandado.
- Servicio de *Atención Psicológica* por parte del *Centro de Servicios Sociales*.

m) Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

La jefatura de estudios, a raíz de la información trasladada por los miembros de la comunidad educativa, determinará la forma de registrar las incidencias de convivencia en el sistema de información Séneca.

K. PLAN DE FORMACION DEL PROFESORADO.

NORMATIVA VIGENTE:

- *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*
- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*

a) JUSTIFICACIÓN

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los retos educativos que plantea la sociedad, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

En la actualidad, el profesorado se enfrenta a una realidad educativa compleja, que le obliga a revisar los contenidos escolares y la forma de organizarlos, así como a la introducción de nuevas metodologías que permitan la mejora de los rendimientos académicos. Y, para ello, el centro docente debe convertirse en un espacio de formación para el profesorado, a través de un trabajo cooperativo, integrado y diversificado.

Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en los que presta servicio, la normativa vigente establece que el Proyecto Educativo de los centros docentes incluirá el Plan de Formación del Profesorado. Dicho plan será elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo, además de con el asesoramiento del Centro de Profesorado de Málaga según el Decreto 56/2012, de 6 marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía.

En definitiva, el aumento de la calidad de la formación debe constituir una de las metas prioritarias para garantizar una docencia de alto nivel, ofrecer una formación inicial del profesorado adecuada, así como un desarrollo profesional permanente del personal docente que, basado en la autoevaluación y en el desarrollo de sus competencias profesionales, contribuya a la calidad del sistema educativo y ofrezca resultados claros y visibles de mejora en los rendimientos del alumnado.

Según esto el Plan de Formación del Profesorado del IES Politécnico Jesús Marín pretende ser un proceso de autorreflexión sobre la práctica docente y un elemento que garantice la calidad del sistema educativo donde colabore la mayor parte del profesorado y que responda realmente a nuestras necesidades de formación.

b) FINALIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN

La formación del profesorado debe perseguir como finalidad el logro de una mayor capacitación y competencia profesional, debe ser un elemento esencial para obtener mejores resultados y conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

El Plan de Formación debe basarse en un modelo formativo que incida en la mejora de la calidad de la educación y las competencias profesionales del profesorado, así como que responda a las necesidades formativas de los centros escolares. Por tanto, debe influir directamente en la práctica en el aula y responder a las líneas estratégicas del sistema educativo actual.

Las finalidades generales del Plan de Formación del IES Politécnico Jesús Marín son:

1. Perfeccionar la práctica educativa de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado.
2. Desarrollar y mejorar las competencias profesionales docentes a través de la formación.
3. Impulsar procesos de investigación e innovación en el centro, dirigidos a la mejora de su funcionamiento, que propicien el trabajo cooperativo del profesorado.

c) DIAGNÓSTICO

El Plan de Formación de Profesorado debe recabar las necesidades formativas vinculadas a resultados de la autoevaluación u otras evaluaciones, así como proponer actividades formativas, función del departamento de formación, evaluación e innovación educativa según Decreto 327/2010, de 13 de julio, art.82.

Para identificar las necesidades formativas es preciso que el profesorado del centro reflexione sobre las principales dificultades que se le presentan en su propia práctica docente y en el funcionamiento general del centro. Asimismo pueden ser de gran utilidad la información derivada de memorias, evaluaciones internas, Evaluación de Diagnóstico, evaluaciones de cursos, grupos de trabajo, jornadas, formaciones en centros. Estos pueden detectar necesidades formación a partir de los resultados académicos del alumnado, propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación y de evaluaciones internas o externas llevadas a cabo en el Centro como el informe de la Inspección Educativa o las realizadas por el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

En el IES Politécnico Jesús Marín los Órganos encargados de realizar el diagnóstico de la formación del profesorado van desde los Equipos docentes, Áreas de competencias, Departamento de Orientación, Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y Departamentos de Coordinación Didáctica. La recogida de información en los distintos ámbitos se realiza mediante un registro estructurado y abierto, y donde se indica el profesorado interesado en esa formación al final del tercer trimestre.

El departamento de FEIE recabará las propuestas emitidas en las reuniones con los órganos citados y establecerá los cauces e instrumentos más idóneos con el asesoramiento del CEP de Málaga.

Normalmente, no se puede resolver todas las necesidades formativas de un centro en un solo curso escolar, de manera que al priorizar las propuestas de necesidades formativas se configura el Itinerario Formativo del Centro a lo largo de los cursos.

En el ANEXO I se indican las actividades formativas para el profesorado solicitadas para el presente curso.

d) DETERMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS

Las demandas formativas se determinan tras analizar la Memoria de Autoevaluación, contemplando iniciativas de innovación educativa, detectando la formación relacionada con problemas específicos, fijando objetivos y demandas del profesorado.

Las actividades de formación previstas se recapitularán a través de la Coordinación con el Centro de Profesorado de Málaga y con el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Formación Profesorado de Centro.

Las necesidades formativas detectadas, se consensuarán en los órganos de coordinación pedagógica del centro como los departamentos, Áreas de Competencia y ETCP.

Para la determinación y priorización de las solicitudes formativas, se considerarán las propuestas de ETCP y FEIE, así como los requerimientos del Servicio de Inspección, el grado de aceptación del claustro, número de alumnado beneficiario de la formación y las necesidades de formación que requieran el buen desarrollo de los programas que convoca la Consejería de Educación.

A la hora de dar prioridad a la actuaciones educativas detectadas deben tenerse en cuenta, los objetivos que se establecen en la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado donde se plantea las líneas estratégicas de formación pero sin olvidar la concreción de éstas publicada anualmente (Ejemplo: Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se determina el desarrollo de la líneas estratégicas de formación de profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y de los proyectos de formación para el curso 2017/18).

Las líneas estratégicas de formación publicadas para el presente curso se relacionan a continuación.

En el ANEXO III se indica la vinculación entre las propuestas de formación y autoformación solicitada y las líneas estratégicas de formación publicadas para el presente curso.

Línea I.- La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

➤ Eje 1.

- La organización del currículo basado en las competencias clave.
- Evaluación de curriculum por competencias clave en Educación secundaria / Bachillerato.

➤ Eje 2.

- Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
- Difusión de medidas para la implantación del II Plan estratégico de Igualdad en educación 2016/2021 y de estrategias de mejora de la convivencia escolar en los centros educativos.

- Difusión de estrategias de intervención para la mejora de la Orientación educativa y la Atención de la diversidad del alumnado.

➤ **Eje 3.**

- Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.
- Fomento de las competencias digitales docentes para el trabajo de aula.
- Vinculación de las propuestas de mejora con los planes de formación de los centros educativos.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente y las buenas prácticas.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los Centros educativos, la investigación y la innovación educativa, y la innovación educativa y las buenas prácticas.

➤ **Eje 1.**

- Investigación e innovación educativa, desarrollo de programas educativos.
- Integración de las actuaciones derivadas de los programas educativos en el proyecto curricular del centro.

➤ **Eje 2.**

- Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.
- Impulso de prácticas reflexivas que favorezcan la innovación en el aula

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

➤ **Eje 1.-** La Formación Profesional

➤ **Eje 2.-** Las Enseñanzas Artísticas

e) MODALIDADES DE FORMACIÓN

Todas las modalidades formativas ofertadas tienen en común el objetivo de promover la investigación, el intercambio y la difusión de conocimientos y experiencias por lo que habrá que considerar aquellas que se contextualizan en el centro y se basan en el análisis y reflexión de la práctica docente. Para el desarrollo de este Plan de Formación de Profesorado se proponen las modalidades formativas siguientes:

➤ **Formación en centro y grupos de trabajo.**

La constitución de grupos de trabajo, proyectos de formación en centro o bien proyectos de formación específica en centros vinculados a programas educativos son actividades de autoformación, caracterizadas por el mayor grado de autonomía, que sea adaptan a las necesidades y demandas del profesorado. Con ellas se estimula el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Está formado por profesorado del centro que comparten las mismas inquietudes relacionadas con la elaboración y experimentación de materiales curriculares, la innovación o investigación centrada en diferentes fenómenos educativos o con el tratamiento didáctico de temas específicos.

El profesorado participante constituirá una comunidad virtual de aprendizaje al utilizar la plataforma educativa COLABOR@, que servirá para poder realizar el trabajo colaborativo en red, así como para facilitar su seguimiento y valoración.

La formación en centros puede ser realizada como consecuencia de una convocatoria institucional o a iniciativa del propio centro en colaboración con el Centro de Profesores de Málaga. En cualquier caso, la característica fundamental de todo proyecto de formación en centros es que, independientemente de cuál sea el número de participantes, el proyecto sea asumido por todo el centro, aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar y apoyado por el equipo directivo.

	Colaboración como instrumento de la plataforma Colabor@	Posibilidad de asesoramiento externo	Posibilidad de organizar formación paralela	Certificación	Apoyo de la asesoría de referencia	Nº de participantes
Formación en Centros	Sí	Sí	Sí	Entre 30 y 80h a la participación Entre 40 y 90h a la coordinación	Sí	50% del claustro o profesorado con un factor común (nunca menos de 10)
Grupos de trabajo	Sí	Sí	Sí	Hasta 20h a los participantes Hasta 30h a la coordinación	Sí	3 a 10 miembros. Solo se puede estar en 2 grupos de trabajo

➤ **Cursos con seguimiento.**

La finalidad principal de un curso es la transmisión de nuevos contenidos de carácter científico, técnico o pedagógico a cargo de especialistas. Los cursos a los que se hace referencia en este plan pueden ser presenciales, semipresenciales y a distancia.

➤ **Seminarios o proyectos de innovación.**

Los Seminarios tienen como finalidad la necesidad de profundizar en el estudio de determinados temas educativos, tanto referidos a cuestiones científicas como didácticas, intercambiando experiencias y mediante el debate interno como procedimientos habituales de trabajo, con asesoramiento de expertos externos cuando sea preciso. Requiere un alto grado de implicación y voluntad de los miembros para mejorar la práctica profesional.

➤ **Jornadas, conferencias y encuentros.**

Estas modalidades formativas de carácter puntual tienen como objetivos difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, adquirir información sobre un área de interés concreta, intercambiar experiencias y debatir sobre los avances que se vengán realizando en un campo científico, didáctico o de actualidad. Su desarrollo puede incluir conferencias de expertos, presentación de experiencias y comunicaciones, talleres, mesas redondas y exposiciones de material.

➤ **Estancias formativas e intercambios.**

Las estancias formativas en universidades, empresas o instituciones, los intercambios profesionales con o sin alumnado y las actividades de innovación realizadas con alumnado (intercambios escolares, aulas de naturaleza, escuelas viajeras, rutas literarias...) únicamente tendrán la consideración de actividades de formación permanente para el profesorado responsable si han sido convocadas por la Administración Educativa y así se recoge en la convocatoria correspondiente.

➤ **Asesoramiento al profesorado.**

Se trata de una orientación al profesorado en la búsqueda de soluciones cuando el profesorado se encuentra con dificultades derivadas de aplicar en el aula propuestas surgidas de actividades formativas o al utilizar determinados materiales didácticos.

Esta modalidad de formación es flexible y no puede planificarse totalmente con anterioridad, pero resulta muy eficaz, pues resuelve problemas concretos en el mismo contexto en el que se producen.

f) **FORMACIÓN EN LOS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS**

El III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado plantea en su tercera línea estratégica de formación, en el eje 1: Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos, promover espacios para la innovación, la investigación y la formación en el aula y en el centro educativo. En el ANEXO II se indican los planes y programas educativos que durante el vigente curso se van a desarrollar en nuestro centro.

El Centro de Profesorado de Málaga pone en marcha actuaciones formativas que apoyen el desarrollo de los programas o planes educativos ofreciendo modelos y pautas de actuación de cara a desarrollar a una mayor capacitación profesional y, por ende, el máximo éxito escolar de todo el alumnado. Según las Instrucciones de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación del profesorado participante en los mismos, y de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, complementarias a las anteriores, los programas educativos ofertados se clasifican en tres niveles atendiendo al funcionamiento, organización, complejidad de desarrollo, exigencia de la formación y tiempo de dedicación del profesorado.

Los programas educativos que estarán vigentes en el actual curso en nuestro centro son programas educativos de nivel 2.

Sin perjuicio de las jornadas informativas o de trabajo que organicen las respectivas Delegaciones Territoriales para las personas que asumen la coordinación de los programas, todas las personas

responsables de la coordinación de los programas en cada ámbito CEP deberán participar en una jornada formativa de asesoramiento e intercambio de experiencias y prácticas de aula vinculadas al programa educativo en el que participa obligatorias para todos los centros participantes en los programas de nivel P2.

Como apoyo al funcionamiento de algunos de estos programas se ofertarán a los centros participantes, desde los Centros del Profesorado en coordinación con el Servicio de Planes de Formación y el Servicio de Planes y Programas, otras actuaciones formativas de carácter voluntario con derecho a certificación. Las asesorías de referencia informarán, de las actuaciones formativas que tengan previsto realizar cuyo contenido tenga especial interés para el mejor desarrollo del programa, y asesorarán a los centros en la planificación de acciones formativas que faciliten el éxito de la implementación del programa.

A continuación, se indica la formación asociada a los planes y proyectos educativos:

➤ **RED ANDALUZA “ESPACIO DE PAZ”**

La Red Andaluza “Espacio de Paz” es un espacio para compartir iniciativas, recursos y experiencias para la mejora de la convivencia escolar y la difusión de la Cultura de Paz, contrayendo un compromiso de profundización en aspectos concretos de su Plan de Convivencia. Entre las señas de identidad de los centros que integran la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» destacan la promoción de los valores propios de una sociedad democrática, el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos, contando con la participación de toda la comunidad educativa en la vida de los centros y la vinculación e implicación con su entorno.

El IES Politécnico Jesús Marín participa en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» en la modalidad unicentro, adquiriendo el compromiso de participar en los Encuentros Zonales de la Red y las acciones formativas a las que se les convoca para facilitar su actualización y compartir experiencias y recursos con otros centros, así como ampliar la perspectiva en cuanto a la promoción de la cultura de paz.

De los seis ámbitos de actuación y profundización para la mejora de la convivencia escolar que propone la Red Andaluza “Espacio de Paz”, nuestro centro trabajará durante el vigente curso en:

- Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
- Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

Los objetivos dentro de estos ámbitos son optimizar las relaciones interpersonales y que el alumnado mejorará sus habilidades sociales para que la convivencia sea positiva.

La RAEEP fomenta la formación permanente de la Comunidad Educativa y da la oportunidad de complementar la formación que inicialmente se tiene, profundizando en la educación en valores, la educación emocional, el desarrollo de habilidades sociales, la resolución pacífica de conflictos, la mediación escolar, la educación para el desarrollo, la gestión de aula, el trabajo cooperativo u otras estrategias que es necesario conocer para poder desarrollarlas en el centro.

Por ello, junto a la asistencia a las reuniones de trabajo y a las Jornadas de seguimiento y encuentro, la coordinadora propondrá al departamento de FEIE actividades de formación del profesorado en materia de convivencia contemplando la posibilidad de solicitar asesoramiento o formación especializada a la Inspección Educativa, a los Gabinetes provinciales de asesoramiento

sobre convivencia escolar y, especialmente, a la Asesoría de formación del Centro del Profesorado de Málaga.

➤ PLAN DE BIBLIOTECA

Una de las finalidades de la Red Andaluza de Bibliotecas Escolares de la Consejería de Educación es generar y facilitar programas y formación al profesorado responsable de la Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, así como a sus equipos de apoyo a través de las líneas de participación preferente a las que cada centro se haya adscrito.

La Biblioteca del IES Politécnico Jesús Marín está inscrita en la Línea de participación 2.

El objetivo primordial de esta línea de participación es implementar en el centro programas formativos en el uso de la información y de recursos para el aprendizaje. Los programas formativos articulados y apoyados por la biblioteca escolar son una propuesta curricular específica para que los centros educativos puedan abordar de forma sistematizada el desarrollo de las competencias informacionales y digitales e incorporarlos al Proyecto Educativo y a las programaciones didácticas.

Desde la biblioteca se pueden articular:

1. Programas formativos para el conocimiento de la biblioteca y los recursos que ofrece (conocer la biblioteca y aprender a utilizarla).
2. Programas formativos en habilidades y estrategias para aprender a investigar e informarse. Proyecto s documentales y proyectos aula-biblioteca articulados desde su biblioteca escolar.
3. Programas de apropiación de la tecnología y competencia digital.
4. Programas para incentivar los entornos personales de aprendizaje.

Asimismo, desde la BECREA se ha de apoyar a los proyectos aula-biblioteca, los proyectos documentales, los trabajos monográficos interdisciplinares.

➤ PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Una de las funciones de la persona responsable del Plan de Igualdad de Género es asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

La formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros cuenta con sesiones presenciales que se realizan en todas las provincias andaluzas y la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

➤ PLAN DE CONVIVENCIA

A partir del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, se recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa. Especialmente la de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al centro del profesorado de Málaga para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

g) EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

La evaluación es uno de los elementos fundamentales para conocer el nivel de consecución de los objetivos y el grado de satisfacción del profesorado con el plan de formación, entendiéndola como un proceso de autorregulación, de reflexión y toma de conciencia del recorrido realizado. Esto nos permitirá, en coherencia con los objetivos y las líneas prioritarias marcadas, tomar decisiones que permitan corregir posibles desajustes en su desarrollo.

Este Plan de formación del profesorado, con la finalidad de mejorar la calidad de la formación permanente del profesorado, se plantea evaluar:

- A) El desarrollo del Plan de Formación
- B) El resultado de las acciones formativas

La evaluación de las acciones formativas debe recoger la satisfacción, aprendizaje y transferibilidad.

Satisfacción porque valora la acción formativa en cuanto a materia, organización, profundidad y utilidad para puesto de trabajo.

Aprendizaje porque mide el grado en que los conocimientos o destrezas han sido asimilados.

Transferibilidad, siendo la valoración en que grado la persona pone en práctica lo adquirido.

La valoración se realizará por parte del profesorado participante mediante los siguientes indicadores e instrumentos de evaluación:

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> – Grado de satisfacción del profesorado, con la formación realizada. – Porcentaje de profesorado que participa en actividades formativas respecto a total de los miembros del claustro. – Porcentaje cursos ofertados por el CEP / demandados al CEP. – Repercusión en el alumnado.
INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	<ul style="list-style-type: none"> – Actas de certificaciones. – Encuestas del sistema Séneca. – Registro de actividades prácticas vinculadas a los contenidos de los grupos de trabajo.

La información sobre los resultados de la evaluación del Plan de Formación del Profesorado se recogerá según el ANEXO IV y se trasladará al claustro a través de las reuniones de Coordinación.

La evaluación se realizará garantizando el anonimato de los informantes y la confidencialidad de sus opiniones.

Anexo III (XXX BORRADOR - EJEMPLO)
RELACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

IES Politécnico Jesús Marín		LÍNEA ESTRATÉGICA	AREA/DPTO
PROPUESTAS DE CURSOS:	Robotica	LÍNEA I.- EJE 3.	AREA: CIENTIFICO-TECNOLOGICA DPTO: TECNOLOGÍA
	Arduino		
	La canción como recurso didáctico en el aula de francés	LÍNEA I.- EJE 3.	ÁREA: SOCIAL-LINGÜÍSTICA DPTO: FRANCÉS
	Evaluación en el MECRL y en la LOMCE		
	Aprendizaje basado en proyectos en el aula de Idiomas		
	ACOSO ESCOLAR – BULLING- CIBERACOSO	LÍNEA I.- EJE 2.	DPTO.ORIENTACIÓN- DPTO. RELIGIÓN Y MORAL CATÓLICA
	CREACIÓN DE WEB	LÍNEA I.- EJE 3.	
	ELABORACIÓN DE VIDEOS EDUCATIVOS	LÍNEA I.- EJE 3.	
	Novedades en tratamientos capilares	LÍNEA V.- EJE 1.	AREA FORM. PROF. DPTO. IMAGEN PERSONAL
	Micropigmentación en cejas y extensión de pestañas		
	Diseño de personajes 2D 3D		
	Autocad	LÍNEA V.- EJE 1.	AREA FORM. PROF. DPTO. DNSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DPTO. FABRICACIÓN MECÁNICA
	Diseño Gráfico	LÍNEA V.- EJE 1.	AREA FORM. PROF. DPTO. DNSTALACION Y MANTENIMIENTO
	Seguridad en Atmosferas explosivas y espacios confinados	LÍNEA V.- EJE 1	AREA FORM. PROF. DPTO. FABRICACIÓN MECÁNICA
	Sistema Seneca y plataforma Pasen		
	CLIMATIZACIÓN		
	Impresión 3D		
	Control numérico (CNC) aplicado a la soldadura y corte		
	Actualización de Normativa sobre soldeo		
	Soldo de Aluminio y Titanio		
Comunicaciones con redes profinet	LÍNEA V.- EJE 1.	AREA FORM. PROF. DPTO ELECTRICIDAD-ELECTRÓNICA	
Cinco System redes			
Robotica			
Vehiculos eléctricos e Híbridos	LÍNEA V.- EJE 1.	AREA FORM. PROF. DPTO. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
Diagnosis con osciloscopio			
Aerografía en el automóvil			

ANEXO I – BORRADOR (EJEMPLO)
**NECESIDADES FORMATIVAS EXTRAÍDAS DEL DIAGNÓSTICO
REALIZADO PARA CURSO 2019-20 (SOLICITADO MAYO 2019)**

IES POLITÉCNICO JESÚS MARÍN		DEPARTAMENTO	ÁREA
PROPUESTAS DE CURSOS:	Robotica	DPTO: TECNOLOGÍA	ÁREA: CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA
	Arduino		
	La canción como recurso didáctico en el aula de francés	DPTO: FRANCÉS	ÁREA: SOCIAL-LINGÜÍSTICA
	Evaluación en el MECRL y en la LOMCE		
	Aprendizaje basado en proyectos en el aula de Idiomas		
	ACOSO ESCOLAR – BULLING- CIBERACOSO	DPTO. ORIENTACIÓN- DPTO. RELIGIÓN Y MORAL CATÓLICA	
	CREACION DE WEB		
	ELABORACION DE VIDEOS EDUCATIVOS		
	Novedades en tratamientos capilares	DPTO. IMAGEN PERSONAL	
	Micropigmentación en cejas y extensión de pestañas		
	Diseño de personajes 2D 3D		
	Autocad	DPTO. INSTALACION Y MANTENIMIENTO DPTO. FABRICACIÓN MECÁNICA	AREA FORM. PROF.
	Diseño Gráfico	DPTO. INSTALACION Y MANTENIMIENTO	
	Seguridad en Atmosferas explosivas y espacios confinados		
	Impresión 3D	DPTO. FABRICACIÓN MECANICA	
	CLIMATIZACION		
	Comunicaciones con redes profinet	DPTO ELECTRICIDAD-ELECTRÓNICA	
	Cinco System redes		
	Robotica		
	Vehiculos eléctricos e Híbridos	DPTO. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
Diagnosis con osciloscopio			
Aerografía en el automóvil			
PROPUESTAS DE GRUPOS DE TRABAJO:	Bullying y ciberacoso	DPTO FRANCÉS	AREA: SOCIAL-LINGÜÍSTICA
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	DPTO. ORIENTACIÓN DPTO. RELIGIÓN Y MORAL CATÓLICA	
	GRUPO DE ORIENTACION		
	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
PROPUESTAS DE FORMACIÓN EN CENTROS:	Utilización del programa seneca y programa pasen	DPTO. BIOLOGIA Y GEOLOGIA DPTO. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DPTO. FABRICACIÓN MECÁNICA	AREA: CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA AREA FORM. PROF.
	Programación didáctica por competencias	DPTO. FRANCÉS	AREA: SOCIAL-LINGÜÍSTICA
	Convivencia y disciplina	DPTO. ORIENTACIÓN	
	Acoso escolar- bullying- ciberacoso	DPTO. RELIGIÓN Y MORAL CATÓLICA	

AUTOFORMACIÓN SOLICITADA

PROPUESTAS DE GRUPOS DE TRABAJO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DEPARTAMENTO
POLINOSTRUM	LÍNEA V.- EJE 2.	DPTO. INFORMÁTICA
ARCADIA	LÍNEA V.- EJE 2.	DPTO. INFORMÁTICA
CLOCK-IN/OUT	LÍNEA V.- EJE 2.	DPTO. INFORMÁTICA
TÉCNICAS DE SOLDADURA EN CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	LÍNEA V.- EJE 2.	DPTO. AUTOMOCIÓN
ESTRENO ARTES ESCÉNICAS Y ÁPLSTICAS EN EL TEATRO CÁNOVAS	LÍNEA V.- EJE 1.	DPTO. LENGUA Y LITERATURA
RECOPIACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPERIENCIAS PARA LA SUPERACIÓN DEL FRACASO ESCOLAR	LÍNEA I. EJE 2.	DPTO. ORIENTACIÓN

Anexo IV
Planificación de la Evaluación

Nº	OBJETIVOS	INDICADORES
1	Optimizar el proceso enseñanza-aprendizaje	1.1. Repercusión en el alumnado
2	Fomentar las competencias digitales docentes para el trabajo en el aula	2.1. Grado de satisfacción del profesorado, con la formación realizada. 2.2. %d de profesorado participante en actividades formativas respecto al total de los miembros del claustro. 2.3. % cursos ofertados por el CEP/demandados al CEP.
3	Estrategias de mejora de la convivencia escolar	3.1. Nº de alumnos y alumnas que participan en actividades/proyectos del centro.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN			
Nº	INDICADOR	TIPO	NOMBRE
1	Grado de satisfacción del profesorado, con la formación recibida	Cualitativa	Encuestas del sistema Séneca
2	% de profesorado participante en actividades formativas respecto al total de los miembros del claustro	Cuantitativa	Acta de certificaciones
3	% cursos ofertados por el CEP/demandados al CEP	Cuantitativa	Conteo de la formación ofertada
4	Nº de alumnos y alumnas que participan en actividades organizada por el centro (mejora de la convivencia)	Cuantitativa	Registro de actividades prácticas vinculadas a la mejora de la convivencia

L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.



NORMATIVA VIGENTE:

- *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*
- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*

CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

□ Horarios

La jefatura de estudios elaborará, en colaboración con el resto del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado.

La secretaría elaborará, en colaboración con el resto del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y atención educativa complementaria y velará por su cumplimiento.

El horario se atenderá a la normativa vigente sobre jornada y horario de la Administración general de la Junta de Andalucía y del personal laboral.

La dirección aprobará los horarios, una vez comprobado que se han respetado los criterios del proyecto educativo y normativa de aplicación.

□ Horario general del instituto

El centro permanecerá abierto en horario lectivo de 08:15 a 14:45 horas, con un período de recreo de 30 minutos de 11:15 a 11:45 horas y de 16:00 a 22:10 horas con un período de descanso de 20:00 a 20:10 horas.

El horario de atención al público de Secretaría será de 11:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

La jornada lectiva de mañana se llevará a cabo de lunes a viernes, a razón de seis sesiones de 60 minutos cada una, tres antes de recreo y tres posteriormente, comenzando la primera clase a las 08:15 horas y finalizando la jornada a las 14:45 horas.

La jornada lectiva de tarde se llevará a cabo de lunes a viernes, a razón de seis sesiones de 60 minutos cada una, cuatro antes del descanso y dos posteriormente, comenzando la primera clase a las 16:00 horas y finalizando la jornada a las 22:10 horas.

El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se impartan se elaborará anualmente antes del principio de cada curso atendiendo a razones didácticas y de funcionamiento del centro.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. Normas generales

Se consideran **actividades complementarias** las organizadas durante el horario escolar, diferenciadas de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que se utilicen. La

asistencia a estas actividades siempre y cuando se realicen en el centro, será obligatoria, igual que a las demás actividades lectivas. La ausencia de las mismas deberá ser justificada por la familia o tutores legales. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las **actividades extraescolares** se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para alumnado y profesorado. Todas las actividades programadas por un departamento deben tener una clara vinculación con el currículo de la materia y deben ser incluidas en la programación anual de la misma. Asimismo, se pueden programar actividades promovidas por las tutorías con objeto de mejorar la convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo, las relaciones sociales y el conocimiento y respeto mutuo.

Todas las actividades que se lleven a cabo han debido ser incluidas en la programación anual de cada materia y aprobadas por el Claustro. Los jefes de los departamentos didácticos harán llegar a principio de curso, siempre antes de acabar el mes de octubre, al jefe de departamento de actividades extraescolares, un resumen con los datos fundamentales de la actividades (lugar, fecha de realización, medio de transporte, presupuesto,...), en el que constarán también los **objetivos que con dicha actividad se pretende conseguir, contenidos a desarrollar, criterios de evaluación/resultados de aprendizaje y estándares de aprendizaje/criterios de evaluación**.

En los casos en que no se puedan precisar las fechas, por depender éstas de factores ajenos, se reseñarán con la máxima precisión posible el resto de datos.

Si una actividad complementaria o extraescolar no está recogida en el plan anual de centro, e implica salida del centro y pernocta, deberá solicitarse, en un plazo no inferior a 15 días con carácter urgente y por motivos justificados, directamente a la dirección del Centro para que, a su vez, sea aprobada o no por la ETCP. Si la actividad no implica pernocta y está dentro del horario lectivo, se solicitará autorización a la dirección, quien considerará si, resuelve favorablemente o no, oído los responsables y los afectados, informando posteriormente a la ETCP.

Con antelación a la salida el profesorado responsable de la misma presentará en la Jefatura de Estudios del centro una relación nominal de alumnos y alumnas que participen en la actividad.

Asimismo, otra copia será depositada en la sala de profesores para que el profesorado pueda poner adecuadamente las faltas de asistencia. Cuando un alumno esté participando en una actividad extraescolar o complementaria no se le pondrá falta de asistencia. En caso de que estuviese prevista su asistencia a dicha actividad y al final no asista será el profesor o profesora responsable de la misma la que le pondrá la correspondiente falta de asistencia o se lo comunicará al tutor o tutora para que así lo haga. El resto del alumnado que no participe en la actividad tiene la obligación de asistir a clase con normalidad.

El profesor o profesora responsable de cada actividad comunicará con suficiente antelación al jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares de la realización de dicha actividad con la finalidad de que éste pueda organizarla debidamente y estudiar las posibles colisiones con otras actividades.

Las actividades **deberán estar aprobadas** por el DACE y vicedirección o jefatura de estudios para su realización.

El profesorado que participe en alguna actividad extraescolar o complementaria dejará siempre alguna actividad programada para aquellos grupos de alumnos a los que no va a impartir clase el día en que se celebre la actividad, de tal forma que el profesorado de guardia pueda hacerse cargo del alumnado sin necesidad de conocer la materia impartida por el sustituido.

Es necesario que al profesorado de guardia se le informe previamente de la situación (tanto de la inasistencia a determinadas clases como de las actividades que el alumnado tendrá que realizar durante éstas).

El profesorado que queda libre por ausencia de los grupos deberá colaborar, a petición de Jefatura de Estudios, con el de guardia para mantener en el Centro el adecuado ambiente de trabajo, de tal forma que en ningún momento lectivo haya alumnos fuera de las actividades lectivas (patios, vestíbulo, etc.)

El profesorado acompañante será de 2 por profesores para un intervalo de 0-20 alumnos/as, 3 de 21-40, 4 de 41-60 y así sucesivamente. No obstante, en actividades al aire libre o en aquellas cuya duración sea de más de un día, tras valorar la propia actividad y el conjunto de la situación en el Centro, la Jefatura de Estudios podrá autorizar un número mayor de profesores acompañantes. Cuando hay pernocta y con carácter excepcional, se valorará la proporción de profesores por alumnado de un profesor/a por cada 15 alumnos/as, es decir 0-15 alumnos/as dos profesores/as, 16-30 alumnos/as 3 profesores/as, 31-45 4 profesores/as y así sucesivamente.

Cuando una actividad complementaria o extraescolar tenga una duración superior al horario escolar, el profesorado del centro tendrá derecho a percibir las dietas establecidas legalmente.

Cuando una actividad no ocupe todo el horario escolar, el alumnado está obligado a asistir tanto a las clases previas como a las posteriores. De esta circunstancia deberá informarse claramente tanto al alumnado como en la información que se deja en la sala de profesorado (y si es posible personalmente al profesorado implicado) de tal forma que se considere falta injustificada a clase la no presencia en la misma.

El alumnado de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de Bachillerato podrá realizar un **viaje de estudios**. Esta actividad contará con el apoyo de los órganos de dirección del Centro.

Para adquirir los beneficios que pudieran derivarse de la calificación de Viaje de estudios, habrá que sujetarse a las siguientes condiciones:

- Tener un carácter educativo.
- Que exista una programación de objetivos.
- Que un grupo de profesores/as, padres, madres y alumnos/as, si lo desean, programen, supervisen y estén al corriente de las actividades que se realicen, con el fin de ayudar, orientar y garantizar el mejor cumplimiento de los acuerdos.

El viaje de estudios es una actividad voluntaria para profesorado y alumnado. Para que un alumno o alumna pueda participar en ésta actividad, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en los cursos correspondientes y asistir a clase con regularidad.

La asistencia al Viaje de Estudios de alumnos y alumnas con enfermedades crónicas o tratamiento médico queda condicionada a que, durante el viaje, se pueda garantizar debidamente la atención médica, incluso en caso de urgencia por empeoramiento inesperado.

El viaje de estudios de 4ºESO no podrá suponer, salvo circunstancias excepcionales y autorizadas por jefatura de estudios, de más de tres días lectivos, realizándose preferentemente en puentes o semana blanca.

El de 2º Bachillerato se llevará a cabo, preferentemente, al finalizar las pruebas de acceso a la universidad.

2. Objetivos y criterios

Las actividades extraescolares tienen como **objetivos** generales los siguientes:

1. Ampliar y completar la formación integral del alumnado del Instituto.

2. Promover la participación de los alumnos/as en la organización de actividades complementarias y extraescolares.
3. Promover la autonomía y la responsabilidad del alumnado.
4. Promover la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad y de la diversificación de las actividades.
5. Educar en valores de concordia y tolerancia, ya que en estas actividades se producen relaciones entre alumnos y alumnas de diferentes grupos y niveles educativos.
6. Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales favoreciendo el acceso a la cultura de grupos sociales desfavorecidos.
7. Promover la participación del profesorado y la convivencia con los alumnos/as del Instituto o con los demás miembros de la comunidad educativa.
8. Desarrollar la creatividad en cada una de las diversas actividades programadas.
9. Promover el interés por la creación artística y científica.

Los **criterios** que han de regir los programas de intervención en el tiempo extraescolar serán los siguientes:

- Tendrán siempre una finalidad educativa, de manera que sirvan como complemento de lo curricular.
- Deben servir también para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Potenciarán la apertura del centro al entorno.
- Procurarán la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.
- Asegurarán la participación de un número de profesores proporcionalmente suficiente para la atención del alumnado asistente.
- Las actividades complementarias y extraescolares que supongan la salida del Centro de un grupo se llevarán a cabo siempre y cuando asistan a la misma aproximadamente el 70% del alumnado que asiste habitualmente a clase (salvo viajes de estudios, intercambios, programa Erasmus+ y otros a consideración de jefatura de estudios) del alumnado de la materia o del grupo/aula.
- Requerirán la autorización por escrito de los padres o tutores legales en el caso de menores de edad. No se admitirá la presencia en la misma de ningún alumno que no haya presentado dicha autorización. Para la gestión de autorizaciones **se utilizará el sistema de autorización mediante la aplicación PASEN**, de modo que los tutores legales pueden Autorizar/No autorizar las actividades extraescolares firmándolas desde PASEN y desde la app iPasen. Las autorizaciones pueden ser creadas por el equipo directivo para todo el alumnado del centro, por los tutores de unidad para los alumnos de su tutoría, y por cualquier miembro del profesorado para los grupos a los que imparte clase. A esta gestión se accede a través de la ruta en Séneca: Alumnado / Alumnado / Gestión autorizaciones actividades.
- Se procurará realizar una programación equilibrada en cuanto a número de salidas y en cuánto a fechas de los distintos grupos.
- Un mismo grupo de alumnos no podrá realizar dos salidas en un mismo trimestre que impliquen al menos dos días de pernoctación, salvo que alguna de ellas se realice en días no lectivos.
- Un grupo podrá realizar como máximo una actividad que implique la salida del centro a la semana.

- Podrán ser excluidos de una actividad extraescolar los alumnos que lleguen tarde al centro el día en que se realice dicha actividad siempre y cuando no justifiquen adecuadamente el retraso.
- Un mismo profesor, en principio, no podrá dedicar más de 10 días lectivos cada curso a la realización de actividades extraescolares. En caso de sobrepasar esos 10 días lectivos el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica será el que valore que pueda ausentarse por más días.
- En la medida de sus posibilidades el Instituto se coordinará con otros Centros de la zona para la realización de actividades extraescolares, con el objeto de aprovechar mejor las instalaciones y recursos.
- En general, se procurará evitar la realización de actividades extraescolares en los meses de mayo y junio para la Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de 2º de Bachillerato durante se evitará, en la medida de lo posible, las actividades complementarias y extraescolares durante todo el tercer trimestre.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica es competente para decidir, en caso de conflicto, entre las diferentes actividades propuestas por los departamentos didácticos.

No resulta infrecuente la colisión de intereses: así hay alumnos y alumnas que tienen muchas actividades y eso supone una merma para el completo desarrollo del currículo; como también puede suceder que determinados profesores y profesoras puedan tener muchas actividades lo que incide en el mismo problema. La solución pasaría por establecer unas limitaciones que afectarían tanto al profesorado como a los grupos. Para ello se tendrá en cuenta los criterios previamente indicados además de los siguientes:

- No repetición de actividades por parte de un mismo departamento didáctico.
- Las actividades programadas con antelación tendrán preferencia sobre las sobrevenidas.
- Distribución homogénea de las actividades entre los grupos.

No obstante, la propia ETCP puede estudiar la autorización excepcional en algún caso concreto para superar las limitaciones anteriores.

La programación de actividades extraescolares que se eleven para su inclusión en el Plan Anual del Centro y su aprobación en el Consejo Escolar deberán recoger los siguientes datos:

- Denominación específica de la actividad.
- Horario y lugar en el que se desarrollará.
- Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad.

En este sentido, las actividades pueden ser desarrolladas:

- Por el profesorado.
- Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.
- Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Padres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.
- A través de los Ayuntamientos.

- Coste y fórmulas de financiación de la actividad, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos y alumnas que participen en ellas.

Los Programas de intervención serán coordinados por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, en colaboración con los Jefes de los Departamentos didácticos, con la Junta de Delegados de Alumnos, con las Asociaciones de Alumnos, con la Asociación de Padres y Madres de alumnos, con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, con el Equipo Directivo y con todos aquellos profesores, padres o alumnos interesados en la organización de actividades.

Entre los programas ofertados al alumnado en tiempo extraescolar distintos a los planes y programas estratégicos, los cuales se desarrollan en el apartado r), tenemos los siguientes:

- **Programas Erasmus+**

El plan europeo de centro desarrolla íntegramente el programa Erasmus+.

- **Politécnico Teatro**

El Politécnico teatro es un referente de nuestro centro del área artística. Se desarrolla en proyectos anuales con dotación económica.

- **QuedArte**

El programa QuedArte pretende contribuir al establecimiento de medidas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema educativos.

El objetivo de este programa es favorecer la afición y motivación por el aprendizaje y permanencia en el sistema educativos del alumnado mediante el desarrollo de proyectos de expresión artística: danza, música (instrumental o vocal), pintura, diseño gráfico, recreación, teatro, cine, etc.

Estos proyectos tendrán la finalidad de potenciar el desarrollo de competencias personales y el trabajo cooperativo y grupal a través de la expresión artística.

- **Plan de Acompañamiento Escolar**

Dentro del Programa de Refuerzo y Apoyo en Educación Secundaria se encuentra el Plan de Acompañamiento. El alumnado 1º de ESO (y 2º de ESO si las posibilidades de atención lo permiten) que por sus características lo requiera asiste de forma gratuita, en horario extralectivo de tarde a clases de refuerzo y apoyo de las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

M. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.

NORMATIVA VIGENTE:

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Artículo 12. Sesiones de evaluación parciales)
- ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Artículo 14. Seguimiento del módulo de FCT...).

Agrupaciones horarias de los módulos y espacios necesarios.

Cada curso escolar, en el mes de **mayo**, los departamentos de Familias Profesionales y FOL presentarán a Jefatura de Estudios su propuesta de agrupaciones horarias de cada uno de los módulos que imparten, para el siguiente curso escolar. En ella se indicarán las distintas agrupaciones horarias deseadas, por orden de preferencia y los espacios necesarios. Asimismo, presentarán la correspondiente justificación para aquellas agrupaciones horarias que supongan bloques de 4 o más horas.

En la elaboración de horarios se tratará de respetar, siempre que sea posible, estas demandas, teniendo en cuenta también otros factores, como la solicitud de conciliación horaria del profesorado. Al confeccionar los horarios **se priorizarán las agrupaciones horarias de aquellos módulos cuya metodología sea eminentemente práctica.**

Distribución de las horas de libre configuración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes a los títulos de técnico y técnico superior incluyen horas de libre configuración por el centro docente. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional correspondiente, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la **oferta completa**, en la **sesión de evaluación final** del primer curso. En dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. *Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.*



En la *oferta parcial* será el departamento de familia profesional el que decida sobre la finalidad y vinculación de las horas de libre configuración.

Reparto de módulos entre el profesorado.

Los miembros de cada uno de los departamentos de familias profesionales y de Formación y Orientación Laboral se reunirán a comienzos del **mes de septiembre** de cada curso escolar y acordarán la asignación de turno (mañana, tarde o mixto), si procede, y el reparto de módulos. Dicho reparto debe comunicarse por escrito a la Jefatura de estudios antes de las 14 horas del **tercer día hábil** de dicho mes. En caso de falta de acuerdo, intervendrá el director del centro y oídas las partes en conflicto, decidirá el reparto de módulos.

N. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.



NORMATIVA VIGENTE:

- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Art. 130).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo.

Cada curso escolar, el centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas desarrollados, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Esta evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro, e incluirá una medición de los indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos y el funcionamiento global del instituto.

La autoevaluación buscará valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, previstos en el Plan de Centro y dirigidos hacia la mejora de los resultados. El grado de consecución de estos objetivos será valorado mediante la medición de los indicadores homologados establecidos por el organismo competente en materia de evaluación educativa y mediante aquellos **indicadores de calidad diseñados por el centro**.

El *departamento de formación, evaluación e innovación educativa* será el responsable de la medición tanto de los indicadores establecidos, como de los indicadores de calidad que determine dicho departamento.

Los resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos correspondientes a cada curso escolar y su evolución estarán disponibles para cada centro docente en el Sistema de Información Séneca y serán actualizados a partir del 25 de junio (informe provisional) y del 20 de septiembre de cada curso escolar (informe definitivo).

El resultado del proceso de autoevaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **Memoria de Autoevaluación**, que contará con las aportaciones del Claustro de Profesorado, y que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año. La medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de FEIE, así como la realización de aportaciones a la Memoria de Autoevaluación por parte del Claustro de Profesorado se realizará antes de la celebración del claustro ordinario del tercer trimestre de cada curso escolar. En el claustro y en el consejo escolar de final de curso se informará de la Memoria de Autoevaluación a los miembros del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar, respectivamente.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación, se creará un **equipo de evaluación**, que estará integrado por el equipo directivo (representado por el director y el jefe de estudios), por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros al comienzo de cada curso escolar, tal y como se recoge en el apartado g) del reglamento de organización y funcionamiento del centro.



La Memoria de Autoevaluación deberá incluir una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores, así como las propuestas de mejora resultantes del proceso de autoevaluación, para su inclusión en el Plan de Centro. La medición de los indicadores relacionados permitirá que las propuestas que se hayan implementado y valorado como conseguidas, sean consideradas en el Plan de Centro para institucionalizar la mejora. Aquellas que no se hayan conseguido (o estén en proceso), se considerarán para su posible inclusión en el Plan de Mejora del curso siguiente.

El equipo de evaluación analizará y valorará trimestralmente el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro, una vez recibidas las aportaciones de los órganos de coordinación didáctica siguiendo las orientaciones del equipo técnico de coordinación pedagógica.

Ñ. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LINEAS GENERALES DE ACTUACION PEDAGOGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.



NORMATIVA VIGENTE:

- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

▪ Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de estos influye de manera determinante en el clima de aula y en la convivencia del Centro.

Las variables que hacen que un grupo funcione, tanto en sentido académico como de la convivencia, son muchas y, a veces, difícilmente previsibles. Sin embargo, debemos recabar y utilizar la máxima información posible para hacer agrupamientos que generen un buen clima de trabajo y convivencia.

Como pauta general, se favorecerá que no se configuren grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar. Hemos de tener en consideración que las características del centro (el número de grupos en cada nivel, el alumnado que no promociona de curso, la diversa procedencia del alumnado de centros adscritos en el caso de 1º de ESO o 1º de Bachillerato), la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) y los programas de intervención que se llevan a cabo con el alumnado (apoyo educativo, adaptaciones curriculares, PMAR, etc.) son condicionantes a tener en cuenta en la definición de los agrupamientos.

En ningún caso, estos programas podrán conducir a agrupamientos discriminatorios para el alumnado. Para la configuración de los grupos, además de la optatividad elegida, se utilizarán en 1º de ESO los informes de tránsito de educación primaria y, si es posible, las actas de evaluación final de 6º de Educación Primaria. Para los demás cursos de ESO, se tendrán en cuenta lo recogido en las actas de evaluación final y los informes personales del alumnado del curso anterior.

El centro, en el ejercicio de su autonomía, aplicará los criterios que mejor respondan a la consecución del éxito escolar de todo su alumnado. De entre esos criterios, se considerarán:

- Se procurará la creación de grupos compensados, en cuanto a número de alumnado.
- En Bachillerato los criterios para establecer los agrupamientos se basarán en la modalidad de bachillerato elegida, las materias de modalidad y el número de bachilleratos autorizados.
- Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- El alumnado que haya promocionado por imperativo legal, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.

- Se procurará homogeneizar las optativas de cada grupo.
- Se procurará que el alumnado que no promocione de curso, quede uniformemente distribuido entre todos los grupos de un mismo nivel.
- Se seguirán, en la medida de lo posible, las indicaciones del programa de transición de primaria a secundaria y la información disponible sobre las relaciones interpersonales del alumnado.
- Se asignarán a grupos diferentes aquellos alumnos o alumnas cuya interacción genere problemas de convivencia.

▪ **Programa de tránsito**

Durante el mes de septiembre de cada curso escolar se configurará el equipo de tránsito compuesto por la jefatura de estudios adjunto de la ESO, orientadores/as del centro, jefaturas de departamento de materias troncales generales, con carácter instrumental de la ESO, especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

El programa de actuación se ajusta al siguiente calendario:

REUNIÓN JEFATURAS DE ESTUDIO IES/CEIPS		
1ª Reunión febrero/marzo		
<i>Agentes</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Actuaciones</i>
Jefatura de Estudios IES Jefatura de Estudios CEIPs	Definir el calendario de tránsito.	Organización Programa de Tránsito. Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados. Definición del calendario.
REUNIONES DE COORDINACIÓN CURRICULAR		
1ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito socio - lingüístico		
<i>Agentes</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Actuaciones</i>
Jefatura de Estudios IES Jefatura de Estudios CEIPs Coordinadores/as 3º Ciclo EP Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. Intercambio de pruebas, recursos, materiales. Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. Establecimiento de acuerdos en las programaciones.

2ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito científico - matemático		
<i>Agentes</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Actuaciones</i>
Jefatura de Estudios IES Jefatura de Estudios CEIPs Coordinadores/as Ciclo EP Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. Intercambio de pruebas, recursos, materiales. Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo. Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
3ª Reunión enero: Análisis de los resultados académicos.		
<i>Agentes</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Actuaciones</i>
Jefatura de Estudios IES Jefatura de Estudios CEIPs Coordinadores/as 3º Ciclo EP Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Analizar los resultados académicos del alumnado.	Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.
REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
1ª Reunión curso anterior mayo - junio: Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia		
<i>Agentes</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Actuaciones</i>
Jefatura de Estudios IES Jefatura de Estudios CEIPs Tutores/as 6ºEP Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.	Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. Determinar prioridades en la Acción Tutorial.	Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria. Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria. Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. Intercambio de recursos de acción tutorial.
REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS		
1ª Reunión curso anterior mayo – junio		
<i>Agentes</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Actuaciones</i>
Familias del alumnado de 6ºEP Dirección IES Dirección CEIPs	Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre	Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del

Jefatura de Estudios IES Jefatura de Estudios CEIPs Tutores/as 6ºEP Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación	aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.	IES. Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.
2ª Reunión antes de la finalización del mes de noviembre		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
Familias del alumnado de 1º ESO Equipo Directivo IES Tutores/as y equipos educativos de ESO Departamento de Orientación	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc.	Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.
REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO		
1ª Reunión junio del curso anterior a la incorporación del alumnado al IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
Equipo directivo del IES Tutores/as 6º EP Alumnado 6º EP Alumnado 1º ESO Departamento de Orientación del IES	Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES.	Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los
2ª Reunión septiembre: Proceso de acogida del alumnado en el IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
Tutores/as 1º ESO Alumnado 1º ESO	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación.	Recepción del alumnado. Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.

▪ **Criterios para la asignación de tutorías**

Como se indica en el Artículo 90.1 del Decreto 327/2010, cada unidad de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en la misma. En cuanto a los criterios para la asignación de tutorías, deberá tenerse en cuenta:

- Indicaciones del Departamento de Orientación.
- Debe procurarse que el tutor o tutora imparta una materia a todo el alumnado del grupo (o a una parte significativa del mismo).
- Debe procurarse que el número de horas semanales que el tutor o tutora imparta clase al grupo sea lo mayor posible.



- La tutoría del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo será ejercida por el maestro/a especializado en la atención de este alumnado.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, se priorizará a aquel o aquella que solicite la tutoría.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.
- Necesidades horarias de los departamentos.

O. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.



NORMATIVA VIGENTE:

- *DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*
- *ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Nuestro centro oferta educación secundaria obligatoria, en régimen de diurno y adultos (presencial y semipresencial), todas las modalidades de bachillerato tanto en diurno como en régimen de adultos.

El bachillerato de ciencias sociales en régimen de adultos se imparte de forma semipresencial, el resto de forma presencial.

El equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, para fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo propondrá al claustro, en el mes de mayo, para su aprobación y evaluación la concreción del currículo.

▪ **Criterios para determinar la oferta de materias optativas**

La dirección del centro, en virtud de la autonomía organizativa de la que dispone, procurará que la ratio de alumnado para la impartición de materias optativas sea equilibrada.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos: el primero, que corresponde a los cursos primero, segundo y tercero de la etapa, y el segundo, que corresponde al cuarto curso de la etapa. El segundo ciclo de la etapa o cuarto curso tendrá carácter fundamentalmente propedéutico. En la Educación Secundaria Obligatoria las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica.

Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales en los cursos primero y segundo:

- a) Biología y Geología en primer curso.
- b) Física y Química en segundo curso.
- c) Geografía e Historia en ambos cursos.
- d) Lengua Castellana y Literatura en ambos cursos.
- e) Matemáticas en ambos cursos.
- f) Primera Lengua Extranjera en ambos cursos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales en el curso tercero:

- a) Biología y Geología.
- b) Física y Química.
- c) Geografía e Historia.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
- e) Primera Lengua Extranjera.

Como materia de opción, en el bloque de asignaturas troncales deberán cursar, bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, a elección de los padres, madres o tutores legales o, en su caso, de los alumnos y alumnas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos:

- a) Educación Física.
- b) Religión, o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, del alumno o alumna.

En aplicación de lo establecido en el párrafo c) del artículo 13.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas según los cursos:

- a) Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música, en primer curso.
- b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Tecnología, en segundo curso.
- c) Tecnología, en tercer curso.

Además, el alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación:

- a) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Segunda Lengua Extranjera o Tecnología Aplicada, en primer curso.
- b) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Segunda Lengua Extranjera, en segundo curso.

- c) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música o Segunda Lengua Extranjera, en tercer curso.

Los centros docentes podrán incluir entre las materias enumeradas en el apartado anterior para la elección del alumnado otras materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. Estas materias podrán ser materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, materias de diseño propio, u otras materias a determinar. Además, también dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, los alumnos y las alumnas de tercero cursarán la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Según el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, en su artículo 13.2 se indica que en el primer curso de la etapa se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo de programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales. Para el alumnado que no precise participar en estos programas de refuerzo se organizarán talleres de comunicación oral en Lengua Extranjera, todo ello en los términos que determine por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Organización del segundo ciclo o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:

- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
- b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado deberá poder lograr los objetivos de la etapa y alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes tanto por la opción de enseñanzas académicas como por la de enseñanzas aplicadas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2.e) del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, también en la opción de enseñanzas académicas, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Biología y Geología.
- b) Economía.
- c) Física y Química.
- d) Latín

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.3.e) del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, también en la opción de enseñanzas aplicadas, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.
- b) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

c) Tecnología.

En aplicación de lo establecido en el párrafo c) del artículo 14.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos y alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las siguientes, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación:

- a) Cultura Científica.
- b) Cultura Clásica.
- c) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- d) Filosofía.
- e) Música.
- f) Segunda Lengua Extranjera.
- g) Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- h) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o alumna, que podrá ser de cualquiera de las dos opciones.

Los centros docentes podrán incluir entre las materias enumeradas en este apartado para la elección del alumnado una materia dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. Esta materia podrá ser una materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, una materia de diseño propio u otra materia a determinar.

Durante el primer ciclo de la etapa se incluirá en el horario semanal del alumnado tiempo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Así mismo se podrán ofertar otras asignaturas que se consideren apropiadas.

La *organización del primer y segundo curso de Bachillerato* viene determinada por la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

▪ **Criterios para determinar la oferta de horas de libre configuración**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes a los títulos de técnico y técnico superior incluyen horas de libre configuración por el centro docente. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional correspondiente, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

P. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO.

NORMATIVA VIGENTE:

- *ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

ANÁLISIS DEL ENTORNO DEL CENTRO DOCENTE.

EL IES Politécnico Jesús Marín se encuentra ubicado en la localidad de Málaga, ciudad que presenta 73,5 empresas por cada mil habitantes.

La actividad económica ha mostrado una trayectoria muy dinámica en estos últimos años tras la crisis del 2007. Los empresarios y emprendedores han recuperado la confianza. Además, algunos de los sectores que se han recuperado con más intensidad son el turismo y la construcción, donde Andalucía tiene más peso.

La principal característica de las empresas malagueñas es el escaso tamaño. El 55,5% no tienen trabajadores asalariados y otro 40,8% se mueven en una horquilla de menos de diez empleados.

El 96,3% son micropymes, hay un 3,3% de empresas malagueñas que se mueven entre 10 y 99 trabajadores y un minúsculo 0,2% que sí tienen plantillas superiores a esa cifra.

En Andalucía, los porcentajes del reparto de empresas por tamaño son parecidos (un 50% sin asalariados y un 44,2% con menos de diez empleados).

PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Selección de los centros de trabajo colaboradores.

Los centros de trabajo colaboradores se seleccionarán de acuerdo a la adecuación del programa formativo propuesto por la empresa a la programación del módulo profesional de FCT, la predisposición del tutor laboral o del empresario para formar a nuestros alumnos y a las posibilidades de inserción del alumnado en la plantilla de la empresa.

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los elementos indicados en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento.

Distribución del alumnado entre los centros de trabajo.

En la elección del centro de trabajo para el alumnado, se valorará la adecuación del centro de trabajo al perfil del alumnado, así como cercanía a su domicilio y sus expectativas laborales. Se contemplará que el alumno pueda realizar el módulo profesional de FCT en el mismo lugar donde trabaja según se recoge en la normativa (*Art. 9.2. de la Orden de 28 de septiembre de 2011*). En caso de conflicto de intereses entre alumnos, el equipo educativo decidirá la distribución alumnos-centros de trabajo, valorando la adecuación del perfil del alumnado al puesto en cuestión y, en caso necesario, su expediente académico.

Para el alumnado que sólo cursa el módulo de FCT (y en su caso el de Proyecto) se fijan a lo largo del curso escolar, además del periodo establecido con carácter general, otros dos posibles periodos en los que cursar dichos módulos, que coincidirán con el primer y segundo trimestre. En caso de que no se pueda garantizar el seguimiento al alumnado en estas circunstancias en uno de los periodos, se distribuirá a dicho alumnado entre el primer y segundo trimestre. En caso de que haya conflicto de intereses entre los alumnos para la realización de la FCT en uno u otro periodo, se utilizara como criterio de selección el expediente académico.

Distribución del profesorado responsable del seguimiento.

De conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente de este módulo profesional correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que integran el programa.

El profesorado que realice el seguimiento de la formación en centros de trabajo en el **primer y segundo trimestre** será preferentemente el que haya impartido módulos profesionales a los alumnos. Las horas dedicadas por cada profesor/a al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

Durante el **periodo ordinario** de realización de FCT, el profesorado de segundo curso que deje de impartir los módulos profesionales de segundo deberá dedicar esas horas, preferentemente, a realizar el seguimiento del módulo de FCT y, en su caso, del proyecto. En caso de que haya alumnado pendiente de superar algún módulo de segundo, se le debe garantizar una docencia de al menos la mitad de las horas semanales que tenía dicho módulo.

En el **periodo establecido con carácter general** para realizar la Formación en Centros de Trabajo, el seguimiento del alumnado en los centros de trabajo se hará por parte del profesorado asociado a unidades de competencia y que han impartido clase en el segundo curso. El alumnado pendiente de seguimiento se distribuirá proporcionalmente entre dicho profesorado, atendiendo al número de horas correspondientes al módulo o módulos que se han impartido en segundo curso. En el caso de que varios alumnos acudan al mismo centro de trabajo, se computará como si fuera un solo alumno, a efectos de dicha distribución. El número de horas de dedicación para el módulo profesional de FCT será directamente proporcional al número de centros de trabajo.

- **Criterios para la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo.**

Para determinar las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- El número de alumnos/as que deben cursar dicho módulo, y más concretamente, el número de centros de trabajo en los que se van a distribuir.
- La dispersión geográfica de los centros de trabajo, teniendo en cuenta la distancia al centro educativo para el cálculo de las horas necesarias.
- Se establece, para el seguimiento del módulo, un mínimo de 3 visitas y un máximo de 6. En el caso de que el centro de trabajo se encuentre a más de 50 km. de distancia del centro educativo, se realizarán solamente 3 visitas, salvo que ocurra algún imprevisto que obligue a aumentar el número de desplazamientos.

□ **Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de FCT**

Para el seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo, con carácter general, se realizará el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los cada uno de los periodos posible.

Cuando el desarrollo de la FCT coincida con el *primer o segundo trimestre* del curso escolar, la dedicación horaria máxima de cada profesor/a dedicado al seguimiento del módulo será de 3 horas.

En el *periodo ordinario*, comprendido entre la finalización de la segunda evaluación parcial y la convocatoria final, la dedicación de horario lectivo del profesorado dedicado al seguimiento de FCT se calculará atendiendo a la siguiente tabla:

Empresas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0 - 10Km	1h	2h	2h	3h	3h	4h	4h	4h	5h	5h
10 - 30Km	2h	2h	3h	4h	4h	5h	5h	5h	6h	6h
>30Km	3h	3h	4h	-	-	-	-	-	-	-

Para el cálculo de la dedicación horaria total al seguimiento por parte de cada profesor, se atenderá a la tabla anterior. Se considera el número de empresas en cada tramo de distancia al centro educativo, sumando las horas correspondientes a cada uno de ellos, y sin exceder en ningún caso el número máximo de horas que se tendrían con el mismo número de empresas situadas a mayor distancia (situación más desfavorable).

$$\text{Horas FCT} = \text{Horas (CT 0-10km)} + \text{Horas (CT 10-30km)} + \text{Horas (CT +30km)}$$

Para aquel profesorado que no haga uso de vehículo particular y deba desplazarse en transporte público de línea, a empresas fuera del área urbana de Málaga, se le añadirá 1 hora semanal. En caso de utilizar transporte público en el área urbana de Málaga, se estudiará cada caso particular, viendo si es necesario aumentar el número de horas inicialmente asignadas.

En el caso de que las actividades de seguimiento de FCT y, en su caso, de Proyecto, requieran más horas de las contempladas (horario lectivo), la parte no lectiva del horario regular podrá dedicarse al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo 13.4. d) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Si hay excedente de horas lectivas que no se emplean ni en actividades de recuperación de alumnado pendiente, ni en seguimiento de FCT (y proyecto, si procede), el profesorado deberá completar su horario con las actividades recogidas en el artículo 15.3 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula la FCT.

Cualquier caso que no aparezca recogido en las anteriores instrucciones, se estudiará de manera individual, atendiendo a sus características concretas.

Dedicación horaria del profesorado para la preparación y el seguimiento de prácticas de FCT en países de la Unión Europea.

El vicedirector coordinará el seguimiento de las prácticas en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea. Cada departamento de familia profesional con alumnado participante en acciones de movilidad en la Unión Europea propondrá al profesor/a que se encargará del seguimiento, entre aquellos que imparten materias de 2º curso. Para realizar el seguimiento de este alumnado dichos profesores dispondrán de una hora a la semana durante el periodo de realización de la FCT.

PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO

Todos los ciclos formativos de grado superior incluyen el módulo profesional de proyecto, que el alumnado deberá realizar incorporando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

Características y tipología de los proyectos que deben realizar los alumnos y alumnas del ciclo formativo.

Los departamentos de cada una de las familias profesionales programarán las características y tipología de los proyectos que debe realizar el alumnado, teniendo en cuenta que el módulo profesional de proyecto tendrá por objeto la *integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo*.

Propuestas para la tutorización del proyecto por parte de profesorado implicado.

La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las órdenes reguladoras de cada título.

Los departamentos de familias profesionales decidirán los criterios para el reparto de proyectos a tuturar, tratando de que los proyectos con tipologías específicas sean tutorizados por el profesorado del módulo profesional más afín. Queda a elección de cada familia profesional la posibilidad de tuturar los proyectos de forma colectiva entre todos los profesores del equipo educativo de 2º curso. Cada departamento también podrá establecer la posibilidad de realizar el proyecto en grupo, fijando el número máximo de componentes que podrá tener dicho grupo.

Seguimiento del módulo profesional de proyecto.

El seguimiento del proyecto se hará atendiendo a las siguientes instrucciones:

a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas horas se distribuirán entre el profesorado implicado, correspondiendo, a cada uno de ellos 1 hora lectiva semanal. Cualquier situación particular (muchos alumnos, proyectos que requieran un seguimiento más exhaustivo, etc.), se estudiará individualmente.

c) El módulo profesional de proyecto se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último. Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos. En el mes de junio el equipo educativo organizará un calendario de presentación para la defensa del proyecto, con una duración no inferior a seis horas lectivas, teniendo en cuenta que dicha presentación se hará una vez finalizado el módulo de FCT. Una vez confeccionado el calendario, el jefe de departamento lo hará público.

Criterios para la presentación final de proyectos.

Cada departamento de familia profesional establecerá sus propios criterios para la presentación final de proyectos, estableciendo los tiempos que crea oportunos para cada una de las partes de dicha presentación (exposición y defensa, turno de preguntas, evaluación).

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA FCT Y EL PROYECTO

Vicedirección:

- Supervisar el correcto funcionamiento de todas las actuaciones relacionadas con la organización, seguimiento y finalización del módulo de FCT.
- Promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional, canalizando las propuestas de colaboración y cooperando en la atención de las necesidades de formación profesional que los centros de trabajo puedan tener.
- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, al menos con cuarenta días de antelación al comienzo del periodo de FCT, la solicitud de autorización para la realización del módulo de FCT en casos excepcionales, con la documentación descrita en el artículo 20, apartados 2 y 3 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, que regula la FCT y el proyecto.
- Coordinar a los tutores responsables de las gestiones y el seguimiento de alumnos que realizan el módulo de FCT en otros países de la Unión Europea.
- Informar a los tutores responsables del seguimiento de FCT del procedimiento y de los plazos de solicitud de ayudas de desplazamiento para el alumnado que cursa dicho módulo.

Jefes de departamento de familia profesional:

- Colaborar con el vicedirector en la promoción de las relaciones con los centros de trabajo descritas en el apartado anterior.

- **Seleccionar las posibles empresas** con las que firmar acuerdos de colaboración para la realización del módulo de FCT, para los distintos ciclos formativos del departamento.
- Elaborar, para cada ciclo formativo de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo, recogiendo los puntos descritos en el artículo 10, apartado 2 de la citada Orden. Elaborar la programación del módulo de Proyecto, cuando proceda.
- Gestionar con los centros de trabajo la planificación y determinación de los programas formativos del alumnado y posterior firma de los acuerdos de colaboración.
- Supervisar la asignación de alumnos a empresas y a tutores docentes en cada uno de los ciclos formativos del departamento.
- Valorar, en coordinación con el profesorado responsable del seguimiento, el desarrollo del módulo de FCT al finalizar el curso escolar, analizando los aspectos recogidos en el artículo 17 de la Orden de 28 de septiembre de 2011.
- Convocar al alumnado que cursa el módulo de proyecto al acto de presentación del trabajo realizado ante el equipo docente.

Equipo docente:

- Realizar, bajo la coordinación del tutor del grupo y la supervisión del jefe de departamento, la asignación de alumnos a empresas, así como la asignación de alumnos a los distintos profesores para su seguimiento.
- En el caso de solicitudes de exención del módulo profesional de FCT, el equipo docente del ciclo formativo, tras analizar la documentación aportada por el solicitante, emitirá un informe, de acuerdo al modelo existente (Anexo II de la citada Orden), que exprese la propuesta de conceder la exención total o parcial de dicho módulo.
- Proponer los proyectos a realizar por el alumnado de grado superior. En caso de que sean los alumnos los que realizan la propuesta, valorarla y decidir sobre su aceptación, haciendo constar en acta la decisión.
- El profesorado de FOL participará en el seguimiento de proyectos (sin tutorizar ni evaluar), si así se lo requiere el departamento de familia profesional.

Tutor del grupo:

- Colaborar con el jefe de departamento en la selección de empresas para la realización de la FCT.
- Coordinar, junto con el resto del equipo educativo de 2º curso de CCFF la asignación de alumnos a empresas y a tutores docentes para el seguimiento.
- Dar a conocer al alumnado la información relativa a la realización del módulo de FCT: empresa asignada, horario, programa formativo, normas básicas, etc.
- Realizar las gestiones previas ante el departamento de familia profesional y ante el centro docente para presentar la solicitud de autorización para la realización del módulo de FCT en casos excepcionales contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 18 de la citada Orden.
- **Cumplimentar por escrito los acuerdos de colaboración** formativa para la realización de las actividades del módulo de FCT.
- En el caso del alumnado matriculado en el módulo de Proyecto que haya presentado una propuesta para su realización, comunicar la decisión tomada por el equipo docente sobre su aceptación o no.

Tutor del alumno de FCT/proyecto:

- Elaborar el programa formativo individualizado del alumnado que tutoriza, consensuado con el tutor laboral.

- Presentar los acuerdos de colaboración en la empresa, para su firma, antes del comienzo del periodo de FCT.
- Efectuar el seguimiento del módulo profesional de FCT y, si procede, el de proyecto, de acuerdo a lo establecido en el proyecto educativo.
- Informar al alumnado del que realiza el seguimiento de FCT del procedimiento y plazos de solicitud de ayudas de desplazamiento.
- Supervisar, junto con el tutor laboral, la correcta cumplimentación de la ficha semanal de seguimiento de los alumnos (modelo en SENECA), en la que se recogen las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas.
- **Realizar la evaluación** de los alumnos/as de los que se ha realizado el seguimiento, teniendo en cuenta el informe del tutor laboral, las visitas de seguimiento realizadas y la información recogida en las fichas semanales.
- **Cumplimentar en SENECA los apartados de valoración del alumno, valoración del tutor docente y valoración del tutor laboral.**
- Gestionar el protocolo de actuación en caso de siniestro y/o accidente en caso de que se produzca durante la realización de la FCT.
- En el caso de tutores designados para el seguimiento de alumnado que realiza la FCT en otros países de la Unión Europea, realizar las gestiones inherentes a la movilidad, la preparación, el seguimiento y la evaluación del módulo de FCT.
- Entregar al jefe de departamento el resumen de desplazamientos realizados en el seguimiento y toda la documentación relativa a la evaluación del alumnado.
- Realizar el seguimiento del módulo de Proyecto que le haya sido asignado, orientando, dirigiendo y supervisando al alumnado durante la realización y presentación del mismo.
- Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.
- Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.
- Evaluar y emitir la calificación del módulo de Proyecto, tras escuchar la valoración del equipo docente una vez realizada la presentación del trabajo realizado por el alumno.

Q. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

NORMATIVA VIGENTE:

- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*
- *ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.*

Tal y como establece la normativa son los **departamentos didácticos** los encargados de elaborar las programaciones a partir de la legislación vigente.

En la elaboración de las programaciones didácticas, los departamentos tendrán en cuenta las líneas generales de actuación pedagógica del centro, recogidas en este documento.

El jefe o jefa de departamento coordinará la elaboración o revisión de la programación y la entregará en formato digital antes del finalizar el mes de octubre de cada curso escolar en la Jefatura de Estudios del centro. Asimismo, enviará al responsable de las TIC la programación o aquellos elementos de la misma que haya establecido el departamento, de acuerdo con lo que dicta el presente Proyecto Educativo de cara a favorecer la objetividad y transparencia de la evaluación, para su publicación en la página web del centro. Deberán estar publicadas para darlas a conocer a toda la comunidad educativa antes de finalizar el mes de noviembre de cada curso escolar.

Las **programaciones didácticas** de los departamentos recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las

competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.

- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo. En caso de la Formación Profesional, concreción en periodos de recuperación y convocatorias especiales.

(NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En la **educación secundaria obligatoria**, se incluirá además:

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 - Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
 - Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

(Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.

En el **bachillerato**, se incluirá además:

- Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
- La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.

En el caso de la **formación profesional inicial**, se incluirá además:

- Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse y objetivos generales del título.
- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
- Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.

R. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN LOS INSTITUTOS.



NORMATIVA VIGENTE:

- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*

La cada vez más compleja realidad social de nuestro tiempo hace que sea necesario abordar, desde el sistema educativo, todos aquellos aspectos de la misma que puedan ser mejorados a través de la educación. Para ello, nuestro centro tratará de implementar aquellos planes y programas que, con el apoyo institucional de la Junta de Andalucía, proporcionen un amplio abanico de herramientas en la consecución de la formación integral del alumnado.

La realidad de nuestro centro y las diversas enseñanzas que en él se imparten requieren de la puesta en marcha de planes específicos de actuación tipificados en este plan de centro.

Del mismo modo, la aplicación del proyecto de dirección exige la realización de actividades tendentes a su consecución.

Para el presente curso escolar se desarrollarán:

Planes y programas:

- Escuela espacio de paz
- PRODIG (digitalización del centro)
- Aula de Cine
- Torneo de Debate Educativo
- Vivir y sentir el Patrimonio
- PLC (proyecto lingüístico del centro)
- Proyectos Centros T.I.C.
- Plan de igualdad de género en educación
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Aldea, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa - Modalidad B Proyecto Temático
- Escuela TIC 2.0.
- Forma joven en el ámbito educativo.
- Innicia.
- AulaDJaque

Planes específicos del plan de Centro:

- Seguimiento FP Dual
- Politécnico Teatro
- Máster profesorado.
- Plan de Desarrollo Europeo
 - Erasmus+: Nuevos tiempos, nuevas estrategias.
 - Erasmus+: CREATE YOUR INNOVATIVE MARKET.



- Erasmus+: STRENGTHENING EQUALITY, DIVERSITY AND INCLUSION.
- Erasmus+: ROMEO I JULIA ID DO SZKOY.
- Erasmus+: ERASMUS MODEL UNITED NATIONS.

Aplicación del proyecto de dirección:

- Integración TIC.
- Calidad de espacios.
- Apoyo tutoría escolar.
- Ahorro energético.

Se fomentará la participación en áreas que abarquen desde la salud y la prevención a la seguridad vial, desde el medio ambiente y el consumo responsable hasta la lectura y las bibliotecas escolares, las conmemoraciones de hechos o personajes relevantes, la innovación y la capacidad de debate.

Una vez determinados los planes y programas educativos o proyectos de innovación emprendidos por el centro y de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, siempre que se cumplan todas las medidas de atención a la diversidad dispuestas por la legislación vigente, se destinará una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación a dichas funciones, en función de la implicación que tenga en el centro, en relación al número de alumnado y profesorado participantes y que será en consonancia a los criterios establecidos para los órganos de coordinación didáctica.